TOMO 196 Montevideo, Miércoles 4 de Agosto de 1954 Núm. 14291

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Decreto. Se designa una Comisión Honoraria para estudiar la ampliación y mejoramiento de las entradas de Rutas Nacionales a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2 y 3

Marcas de fábrica y de comercio

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se designa una Comisión Honoraria para estudiar la ampliación y mejoramiento de las entradas de Rutas Nacionales a la Capital.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de julio de 1954.

Visto que, por decreto de fecha 6 de abril de 1945, se designó una Comisión Honoraria integrada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, al Inspector General del Ministerio de Obras Públicas, al Director General de Catastro, Delegados de la Dirección de Vialidad y También de las Intendencias Municipal de Montevideo y Canelones, con el cometido de programar la sobras de ampliación y mejoramiento que requería la entrada de la Ruta N.o 5 a Montevideo, desde la Villa de La Paz, en forma que satisficiera las necesidades presentes y futuras del tránsito lo mismo que las exigencias de orden urbanístico y edilicio.

Resultando: Que al emprender el análisis del asunto quedó constatado que análogo estudio merecían las entradas a la Capital de las Rutas 1 y 8 y aún otras, factibles de incluirse, como también una transversal de intercomunicación que tuviera funciones de colectora y distribuidora, por lo que se imponía hacer un estudio integral del problema, a cuyo efecto por decreto de 26 de julio de 1946, se amplió el de 6 de abril de 1945, encomendando a la referida Comisión el estudio de la solución del problema planteado por el tránsito en todas las Rutas Nacionales a su entrada a la Capital.

Considerando: Que la Comisión designada quedó desintegrada al poco tiempo, por haber pasado algunos de sus miembros a otros destinos, sin designarse a los reemplazantes, por lo que poco pudo avanzar en su trabajo y que lo mismo aconteció con otra formada por funcionarios de la Dirección de Vialidad.

Considerando que el estudio de la entrada de las Rutas Nacionales a Montevideo, analizado en todos sus aspectos y con la amplitud que la Capital del país lo reclama, no puede dilatarse más por lo que es indispensable reiniciar el trabajo comenzado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión Honoraria integrada por el Inspector General y Asesor Técnico, ingeniero don Víctor E. Selasco, los Técnicos Asesores, ingeniero Carlos A. Rabassa y arquitecto Guillermo Jones Odriozola por parte del Ministerio de Obras Públicas, por el Director de la Dirección de Vialidad, ingeniero don Santos Goyoaga y los técnicos de esa repartición, ingeniero inspector, Raúl César Píriz, Jefe del Departamento Estudios ingeniero Roberto Yanes y el ingeniero Rodolfo Alvarez Berta, como representantes de la misma, y por dos Delegados de la Intendencia Municipal de Montevideo a cuyo efecto se le cursará la invitación correspondiente, con el cometido de estudiar el problema de la entrada de las Rutas Nacionales a Montevideo bajo todos sus aspectos, presentes y futuros.

Art. 2.o La Comisión actuará en el Ministerio de Obras Públicas y queda facultada para gestionar por conducto de éste, el aporte de los elementos de estudio que juzgue necesarios, que puedan proporcionar tanto las instituciones del país como otras radicadas en el exterior.

Art. 3.o La autorización para efectuar gastos emanados del estudio que se realiza se solicitará, cuando ocurra, ante el Ministerio de Obras Públicas quién fijará el rubro donde deben efectuarse las imputaciones correspondientes.

Art. 4.o Periódicamente, en plazos que no excederán de tres meses, la Comisión dará cuenta de la labor realizada.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución: Se concede el registro de la marca "William"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "William" Acta N.o 49.242, formulada por Enrique Baddouh, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la Clase 17;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso "The J. B. Williams Company", de Estados Unidos de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "William" de su propiedad que distingue artículos de la Clase 10, y que coincide con el apellido de su firma (incisos 10, 12 y 13 del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Considerando: Que la marca opuesta cubre distintos artículos que la solicitada y no se ha acreditado el uso anterior de la misma para los artículos de la Clase 17, por lo

Fe de erratas

En el número 14.279 (21 de julio) se publicó la ley por la que se fija el tipo de interés de una Deuda autorizada a emitir al Gobierno Departamental de Canelones, en la que se deslizó un error en su artículo 4.o.

Su texto correcto es el siguiente: "La amortización de estos títulos se efectuará por compra directa en Bolsa **o a** la puja, cuando los títulos estén abajo de la par, **y por** sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par **o** por encima de ella".

Queda hecha la salvedad.

que su recurso no procede, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley citada;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable al registro, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "William", Acta N.o 49.242, solicitado por Enrique Baddouh, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la Clase 17.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

8

Resolución: Se concede el registro de la marca "Artigas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Artigas" Acta N.o 40.452, desestimada por resolución de 11 de febrero de 1944;

Considerando: Que procede hacer lugar a la reposición solicitada desde que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940 y no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la misma ley;

Oído, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 11 de febrero de 1944 y conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Artigas", Acta N.o 40.452, solicitado por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la Clase 8.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 21 de julio de 1954.

2630—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 7940, formulada por el señor Bernardino Caridad, de Buenos Aires (República Argentina), para "Una tapa para envases de bebidas".

2631—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 8324, formulada por el señor Milko E. Sors, para "Un material para cubertura de techos".

2632—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 8410, formulada por Paul Jaecklin, para "Caja de construcciones infantiles".

2633—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 8523, formulada por Enrique Eduardo Vior, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo salero mejorado".

2634—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 8284, formulada por el señor Rafael Favaro (hijo) para "Un sillón de madera y lona para uso de playa o jardín".

2635—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 7079, formulada por los señores Mauricio Goyberg Meyershon y Aníbal Néstor Guillermo Lanteri, de Buenos Aires (República Argentina) para "Un nuevo tipo de envase".

2636—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 8032, formulada por el señor Antonio Vermes, para "Nuevo tipo de mosáico mixto de hormigón y taracea".

2637—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 7816, formulada por Rubens Machado Carvalho, para "Un copiador archivo".

2638—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.° 8438, formulada por el señor Ernesto Salvatico, para "Nuevo tipo de trompo para juegos infantiles".

2639—Declárase caducada la patente de invención, N.° 8086, del señor José Rettich, de Montevideo, para "Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores silenciosos del tipo "primus y similares" con fecha 17 de octubre de 1951.

2640—Autorízase a la Dirección General de Correos, para invertir hasta la suma total de $ 895.00 en la reparación de cuatro máquinas de coser, (Adler), de la Oficina de Control de Valijas.

2641—Autorízase a la Dirección General de Correos para aumentar a $ 60.00 mensuales, la partida que para alquiler tiene asignada el Jefe de la Sucursal de Correos de Tres Cruces (Departamento de Artigas), señora Nélida de la Sierra de Focco.

2642—Acéptase la renuncia presentada por el señor Contador Mario H. Bianchi, del cargo de Contador del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2643—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de pesos 1.488.16, a favor de la firma Antonio Luis Martorell, a efecto de abonar la cuenta que por dicha suma le adeuda el Ministerio de Industrias y Trabajo, por concepto del suministro de 10 cubiertas y 5 cámaras a los automóviles oficiales de esta Secretaría de Estado, en el período comprendido entre el 16 de octubre al 15 de diciembre de 1952.

2644 y 2645—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de $ 873.95, a efectos de abonar la cuenta que por dicha cantidad le adeuda a la firma Impresora Uruguaya S. A., por concepto del suministro de fórmulas, recibos, etc., durante el ejercicio 1951.

2646 al 2648—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar el trabajo de resellado de 130.000 sobres postales del valor de $ 0.06 a $ 0.07, en la suma total de $ 156.60.

2649—Autorízase a la firma Sudamtex del Uruguay S. A., para exportar en embarques parciales, con destino a Canadá, 100 cortes de tela rayón de aproximadamente 5 mts. cada uno, fabricados en el establecimiento que la referida firma tiene instalado en el Departamento de Colonia.

2650—Hácese lugar a la reclamación formulada por el señor Juan María Clavijo contra el nombramiento del señor Edison Dutra; y desígnase, al primero de los nombrados para ocupar el cargo de Auxiliar 3.° de la Sucursal de Correos de Paysandú, y para ocupar el cargo de correísta de dicha Sucursal, desígnase al señor Edison Dutra.

2651—Resolución efectuando promociones en la Dirección de Industrias.

2652—Transfiérese al Servicio Oceanográfico y de Pesca la suma de pesos 675.475.80, con cargo al artículo 29 de la ley N.° 11.923, de 27 de marzo de 1953.

2653—Concédese el registro de la marca "Enorit" Acta N.° 63.815, solicitado por la firma N. V. Algemeene Norit Maatachapij, de Holanda, para distinguir carbón activado o mezclas de carbón activado para uso de la industria del vino.

2654—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 18 de febrero de 1950, por la cual se le impuso a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA), una multa de pesos 50.00 por incumplimiento del laudo respectivo en lo referente al salario del obrero Víctor Martínez.

2655—Desígnase delegados patronales y de los trabajadores para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.° 31, de las Industrias Metalúrgica, Vidrio y Caucho.

2656—Mantiénese para la zafra 1954-1955 los salarios mínimos de los trabajadores que se ocupan en la esquila, establecidos por decretos de fechas 1.° de agosto de 1952 y 22 de julio de 1953.

2657—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal mensual, jornalero y por reunión, incluso cargos de dirección, que trabaja en Instituciones Hípicas, Hipódromos y similares de todo el país, con la sola exclusión de Jockey Club de Montevideo.

2658—Institúyese un Consejo de Sala-

rios para fijar retribuciones mínimas de los obreros comprendidos en el Grupo 1-B (Barracas, Depósitos y consignación de lanas y cueros, y las tareas de semillado y limpieza de lanas que se realizan en las barracas). Dicho Consejo Comprenderá los establecimientos instalados en el Departamento de Montevideo.

2659—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado.

2660—Decreto nombrando un Miembro y dos representantes patronales, de oficio, ante el Consejo de Salarios instituído para las Peluquerías del Departamento de Montevideo.

2661—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores doctor Pedro Anastasía, Contador Raúl Alzugaray, del cargo de Miembros del Consejo de Salarios, instituído para los Recibidores y Acarreadores de Ganado de la Tablada Nacional; y desígnase, para subrogarlos, a los señores, doctores Ernesto L. Argenti y Ataliva Murialdo.

2662—Decreto prorrogando hasta el 31 de julio de 1954, el régimen del decreto de 13 de febrero de 1953 para el pago de las obligaciones a cargo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

2663—Mensaje a la Asamblea General reiterando el pedido de sanción del proyecto de ley tendiente a resolver el problema de los salarios de los trabajadores de los arrozales, remitido con fecha 11 de noviembre de 1943.

2664—Resolución efectuando promociones en la Dirección de Industrias (cargos técnicos).

2665—Autorízase a la Dirección General de Obras de la Exposición Nacional de la Producción para exportar, con destino a Brasil, los materiales que se expondrán en la Exposición Internacional de San Pablo.

2666—Inclúyese a la señora Fanny Valdez Castro entre los concursantes que intervendrán en las pruebas a realizarse para la provisión de un cargo de Oficial 8.° en la Dirección de la Propiedad Industrial.

2667—Llámase a concurso de oposición para la provisión del cargo de Tenedor de Libros en la Dirección de Industrias a los funcionarios reclamantes que revistan en la categoría inmediata inferior.

2668—Inclúyese a la señorita Margarita Batlle Mille entre los concursantes que intervendrán en las pruebas a realizarse para la provisión de un cargo de Oficial 1.° en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

2669—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para contratar personal para atender los servicios de ferias.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 26 de julio de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 47.510 "W", de Wilcox Electric C.o Inc. de EE. UU. de América. — Acta 42.916 "Emblemática", de Perfumes Dana S. A. de Montevideo. — Acta 7.355 "Mejoras en instrumentos de escribir", de Cía. U. de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 8.411 "Mejoras en Bombillas" de Felipe H. Cuomo y Héctor Llan de Rosas, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 7.421 "Un reductor exclusivo del orificio externo del oído de boquillas de primus", de Manuel Pallares Padilla, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.473 "Nuevo arado para viña", de Luis A. Baratta y Luis S. Buschiazzo, de Canelones, República Oriental del Uruguay. — Acta número 65.583 "Clauden", de Luitpold Werk, de Alemania. — Acta 32.463 "Tónico homburg fosvitanon", de la Química "Bayer" de Weshktt y Cía. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 64.889 "Aguiluchos", de Aguiluchos S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 45.717 "Recozym", de Productos Roche S. A. Química e Industrial, de Montevideo, R. Oriental del Uruguay. — Acta 65.493 "Emblema", de F. Soennecken, de Alemania. — Acta 64.915 "Bima", de Sté. Cycles Peugeot, de Francia. — Acta 50.367 "Caico-Sa", de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa), de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 43.005 "Intava", de West India Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 21.201 "Laboratorios Quirón", de José J. Vallarino, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 50.277 "Pommac", de Aktiebolaget Fructus Fabriker, de Suecia. — Acta 8.143 "Nuevo tipo de lápiz mecánico", de Dante Bertolotti y Carlos Bacigalupo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 5.556 "Mejoras en rizar permanentemente el cabello", de la Sales Affiliates Inc. de EE. UU. de América. — Acta 7.942 "Una máquina para descarga de silos subterráneos" de Ataulfo Pérez Fontana, del Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.173 "Un libro para uso contable", de Abelardo Muñoz Silva, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.781 "Una estufa para calefacción de ambientes", de Rodolfo Horvat y Mirko Horvat, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 8.121 "Un nuevo tipo de porta naftalina" de David Khanis, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 5.968 "Nuevo proyector continua", del doctor Armando Pochintesta, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.973 "Artefacto económico para el calentamiento de agua en el hogar", de Juan Arnaldo Martínez Rosas, de Mendoza, R. Argentina. — Acta 8.077 "Un sistema de calentamiento de agua", de Emiliano Miranda, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 5.040 "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas", de Ricardo Albertz, de Chile.

—Pasa a la Dirección de Industrias el siguiente expediente: Acta 9.503 "Aparato gasificador quemador", de Raúl Beracochea, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 9.777 "Cigarrera de mesa aplicada en objetos de arte y sistema automático aplicado en las mismas", de A. Peri Kovatch, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.906 "Carpa convertible", de Luis Casal Val, de Montevideo. — Acta 9.984 "Mejoras en máquinas para el soplado de botellas y otros objetos huecos en materiales plásticos orgánicos", de E. Shipton y Company Ltd. de Inglaterra. — Acta 9.976 "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general", de Abrham Romer, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.780 "Moderno seca-platos, platillos y tazas", de Omar Viera Freitas, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.901 "Aparato eléctrico para propaganda de vinos u otras bebidas", de Luis Peretti, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9.958 "Una heladera mejorada", de Arturo Risso de León, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.953 "Aro de pistón", de Elemer Szigeti, de Bélgica.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, los siguientes asuntos: Acta 58.133 "Luxor", de Víctor C. Mautner, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.127 "Opovital", de Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo. — Acta 65.043 "Hexatox", de Corporación I.C.I. S. A. de Montevideo. — Acta 63.541 "Aurum", de Aurum Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 55.195 "Bugatti", de Juan Carlos Aliseris, de Montevideo. — Acta 6.385 "Un nuevo procedimiento de la fabricación de ladrillos prensados huecos", de George Basabab, de Montevideo. — Acta 64.024 "Cood Humor", de Good Humor Corp. de EE. UU. de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos: Acta número 66.333 "Dibistina", de Ciba Sté. Anonyme, de Suiza. — Acta 66.183 "Mixi", de Valle y Siutto, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Número 58.815 "Trafalgar Square", de López Quintela S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 66.082 "Magnamicina", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.741 "Levasol", de Farbenfabriken Bayer (Fcas. de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 65.713 "Astrazon", de Farbenfabriken Bayer, de Alemania.

—Pasan a la Facultad de Agronomía, los siguientes expedientes: Acta 9.910 "Medios destinados a combatir las plagas de la agricultura" de Florentino Borges, de Soriano, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.979 "Mejoras en sembradoras de alimentación" de Enzo, Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

—Pasa al Instituto de Química Industrial el siguiente expediente: Acta 6.327 "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo" de Pearlie Brown Roberts, de Estados Unidos de América.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el siguiente expediente: Acta 66.142 "Arfonad" de Sapac Corporation, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia el siguiente expediente: Acta 9.997 "Procedimiento para la obtención de sombreretes, hermetizadores de cierre de frascos, botellas, etc." de Jorge Levy, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasa al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente expediente: Acta 9.928 "Mejoras en Helicóteros" de Ramón Dionisio Martínez Bairo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasa a la Facultad de Medicina el siguiente expediente: Acta 9.932 "Un nuevo método electroterapéutico ausente de radio-activo" de Antonio Florio, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasa a la Universidad del Trabajo el siguiente expediente: Acta 9.955 "Un procedimiento nuevo para dar a la madera un aspecto antiguo" de José Bodó, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasa al Banco de la República el siguiente expediente: Acta 1.019 "Fabricación de cables eléctricos armados" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta 69.980 "L. G." de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 69.979 "Renovo" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — **Acta**

69.666 "Match" de Theoduloz, Iraola y Cía., de Montevideo. — Acta 69.960 "Squibb" de Matrieson Chemical Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 68.584 "Roux" de Roux Laboratorios (Canadá) Limited, de Estados Unidos de América. — Acta 69.667 "Monarch" de Theoduloz, Iraola y Cía., de Montevideo. — Acta 70.025 "Firmbric" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 69.992 "Pan" de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.087 "Perfume de un Vals" de Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.082 "Egam" de Egam S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.056 "Ibis" de Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.020 "Flor de Lis" de Fernando García Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.051 "Brillante Royal" de Scala y Cía. de Buenos Aires, República Argentina. — — Acta 70.001 "Ameral" de A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.040 "Salena" de Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza. — Acta 70.034 "Kraft" de Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 70.088 "Air Conquedor" de Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Acta 70.046 "Old Plaid" de Hiram Walker y Sons Limited, de Ontario, Canadá. — Acta 70.052 "Suprema" de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.047 "Glenz" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.024 "Firmecord" de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — 70.124 "Ortho-Gynol" de Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Acta 70.019 "A. S. C." de Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo.

—Se autoriza la inscripción de la siguiente transferencia: N.° 47.195 "Idayl" de Luis Alberto Pereyra y Carlos Nilsen, del Departamento de San José, República Oriental del Uruguay.

—Se autorizan las siguientes anotaciones con cambio de nombres: N.° 56.808 "Loyo" a favor de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 55.857 "Garantía Tootal" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 39.085 "Pyramid" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 46.882 "Lova" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 46.734 "Wucil" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 45.739 "Chic Handkerchiefs" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 44.159 "Tolsil" de Tootal Limited, de Inglaterra. — Acta 44.792 "Lombia" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 48.784 "48.784 "Tobralco" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 40.705 "Tootress" de Tootal Limitel, de Inglaterra. — N.° 43.282 "Tolsil" de Limited, de Inglaterra. — N.° 51.827 "Tootal" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 43.700 "Lissue" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 51.829 "Lova" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 49.200 "Tootama" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 49.498 "Cellothyl" de Chilcott Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 51.397 "Namrit" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 49.518 "Nitromac" de Chilcott Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 54.458 "Sheyer" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 56.003 "Luxora" de Tootal Limited, de Inglaterra. — N.° 55.384 "Namrit", de Tootal Limited, de Inglaterra.

—Se concede la siguiente patente de Invención: Acta 8.932 "Un aparato nuevo y mejorado para formar y llenar con rapidez y precisión ampolletas plásticas y otros recipientes semejantes" de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América.

—Se dan por abandonadas las siguientes gestiones de Patente de Invención: Acta 9.966 "Procedimiento para utilizar el celuloide como revestimiento", de Omar Pery Braghirolli, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.662 "Procedimiento para utilizar el celudoide como revestimiento", de Otto Friedrich Braun y Heberto Kranz, de Buenos Aires, R. Argentina.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 839 "Fabricación de pigmentos blancos tales como óxido de zinc, litopón, sulfopón, zincolit y litozinc", de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.426 "Procedimiento para la producción de fundición de hierro grafítica modular", de Oliver Smalley, de EE. UU. de América. — Acta 70.944 "Chiquita", de Kodak Uruguaya Ltd. de Montevideo. — N.o 62.128 "San Ramón", de Manuel Dansillo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 62.730 "Maximix", de Sumbeam Corp. de EE. UU. de América. — Acta 66.982 "Ticino", de Sergio A. Somoza, de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días al siguiente expediente: Acta 9.903 "Procedimiento para la preparación de derivados del ácido triclorometansúlfenico y su utilización para combatir los hongos", de J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza.

—Vista al interesado por el término de 15 días: Acta 5.265 "Mejoras en medios para propósitos deportivos o militares", de Cajs, María Nygren, de Suecia.

—Se concede prórroga por el término de 70 días, al siguiente asunto: Acta 9.546 "Una vigueta prefabricada para la construcción de losas de entre pisos, etc." de Finma Sociedad Anónima de Construcciones y L. O. S. A., de Buenos Aires, R. Argentina.

—Se conceden por resolución superior los siguientes registros de marcas: N.o 62.621 "Parisalón", de Carlos Ferres (hijo), de Montevideo. — N.o 62.620 "Guzzi", de Cycles Motor Co. Ltd. S.R.L., de Buenos Aires, R. Argentina. — N.o 62.619 "Artigas", de Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se concede por resolución superior la siguiente Patente de Invención: Número 4.838 "Calentador eléctrico de recinto", de Johm James Kuettel y John Mills Lawler, de EE. UU. de América.

—Se desestima por resolución superior la siguiente Patente de Invención: Acta 6.558 "Organos de boca plásticos", de International Plastic Harmonica Corporatión, de EE. UU. de América.

—Se desestima por resolución superior las siguientes gestiones de registros de marcas: Acta 48.780 "Durex", de Durex Abrasives Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 46.288 "Polvosol", de Walter Hugo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 49.062 "Nutrix", de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 43.603 "Carmet", de Allegheny Ludlum Steel Corporatión, de EE. UU. de América.

—Se ratifica por resolución superior la siguiente marca: N.o 40.957 "Alba metal caucho coal", de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.218	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.378	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291
Tomodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

11ª REUNION ORDINARIA

Mayo 4 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Solicitud de licencia. — El señor senador Fernández Crespo la solicita para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.
—Sin resolución por falta de quórum.

4—Se da por terminado el acto a la hora 17 y 37 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba la Convención de Comercio y Acuerdo de Pagos con Francia. — Carpeta 1629. — Repartido 21.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. — Carpeta 1208. — Repartido 20.

3º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

4º — Designación de dos miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

5º — Venia al Poder Ejecutivo para destituír a los funcionarios siguientes:

A) Enfermera Primera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado. — Carpeta 1609. — Rep. 14. — (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1954).

B) Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones. — Carpeta 1613. — Rep. 16. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1954).

C) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — Carpeta 1610. — Rep. 15. — (El plazo constitucional vence el 23 de mayo de 1954).

D) Director y Auxiliar 4.o del Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia. — Carpeta 1616. — Repartido 18. — El plazo constitucional vence el 23 de mayo de 1954).

E) Funcionario del Hospital Pasteur. — Carpeta 1614. — Rep. 17. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

F) Funcionario del Ministerio de Hacienda. — Carpeta 1617. — Rep. 19. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores senadores: Batlle Pacheco, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Fabini, Guichón Haedo, López Toledo, Mochó (Amestoy) de), Raffo Frávega, Vignale y Viña.

Fuera de hora: los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Gamba, Manini Ríos, Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.

Faltan:

Con licencia: el señor senador Fernández Ríos.

Con aviso: los señores senadores Charlone, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro y González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que comunica haber dictado un Decreto prorrogando para el corriente año la vigencia del de fecha 28 de enero de 1949, que autorizó al Servicio Oificial de Distribución de Semillas a intervenir los trigos considerados "aptos para semilla". — Carpeta 1671.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE., acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las siguientes adquisiciones:

A la firma Socony Vacuun Oil Company, de 60.000 kilogramos de aceite Gargoyle;

A la firma Hidrosa de un motor Diesel para el Servicio Santa Clara de Olimar;

A la firma Torrendell S. A. de dos bombas para el Servicio de Nueva Helvecia;

A la firma Hidrosa de una bomba para el Servicio de Rocha;

A la Barracas Juan Pons S. A. y Susena S. A., de tirantes de Madera para la construcción de la Usina de Nueva Helvecia;

A la firma Parmifi Ltda. de 40.000 kilogramos de caños de plomo: compra de un motor Diesel para una perforación de Nueva Palmira;

Y con la construcción encomendada a la firma Fornay Mori y Cía. Ltda. de dos compuertas de fundición para el Servicio de Rivera. — Carpeta 1604.

—Téngase presentes.

Los Instructores e Inspectores de Máquinas de la Administración de Ferrocarriles del Estado presentan un escrito relacionado con el proyecto de ley por el que se otorgan beneficios jubilatorios especiales al personal obrero de los barcos de bandera nacional.

—A sus antecedentes.

3

El señor senador don Daniel Fernández Crespo, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de mayo de 1954.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

De mi consideración:

No pudiendo concurrir a la sesión que celebrará el Senado en el día de la fecha solicito licencia para faltar a la misma.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Daniel Fernández Crespo"

—No hay número para tomar resolución.

4

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 37 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

12ª SESION ORDINARIA

Mayo 5 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados
3—El señor senador Chiarino presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen para la contratación de prendas sobre vehículos automotores.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. Carp. 1672.
4—Abastecimiento de carne a Montevideo. Exposición del señor senador Vignale.
—Propone que el Senado, en Comisión General o en una Comisión Especial oiga al Directorio del Frigorífico Nacional y reciba los asesoramientos necesarios a fin de dar solución al problema.
—Intervenciones de los señores senadores Bove Arteaga, Batlle Pacheco y Chouhy Terra.
—El señor senador Batlle Pacheco propone que la Comisión de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación, estudie el problema.
—Intervención del señor senador Correa.
—El señor senador Bove Arteaga mociona para que se declare grave y urgente el tema en debate.
—(11) Así se resuelve.
(12) Continúa la discusión
—El señor senador Arrillaga Safons insiste en que se proceda al nombramiento de la Comisión Especial
—El señor senador Chiarino propone que el asunto en discusión figure en primer término en el orden del día del lunes próximo.
—Debate.
—El señor senador Correa formula moción para que el Senado pase a cuarto intermedio por 10 minutos.
—Así se resuelve.
—(El Senado pasa a cuarto intermedio)
(18) el señor senador Vignale insiste en su moción.
—El señor senador Bayley formula moción para que se prorrogue la sesión a efecto de tratar algunos de los asuntos incluidos en el orden del día, y las solicitudes de venia, continuándose la consideración del tema en debate, en primer término, en la sesión del lunes.
Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Vignale.
—Intervención del señor senador Chiarino.
—Se aprueba la moción del señor senador Bayley.
5—Coordinación de los transportes. El señor senador Bayley solicita que la Comisión de Constitución y Legislación estudie con urgencia el proyecto y lo traiga a consideración del Senado.
—La Mesa exhorta a la Comisión en el sentido indicado.
6—Presupuesto General de Gastos. Imputación de una partida al art. 29.
—El señor senador Correa solicita autorización para ocuparse del asunto.
—El señor senador Bove Arteaga mociona para que se declare grave y urgente el asunto.
(8) Manifestaciones del señor senador Correa.
(11) Se aprueba la moción del señor senador Bove Arteaga.
7—Provisión de luz en localidades del interior.
—El señor senador Carballo solicita que se declare grave y urgente a fin de ocuparse del asunto.
—Intervención del señor senador Cusano.
—(9) Manifestaciones del señor senador Carballo solicitando que se le autorice a ocuparse del asunto
(11) Así se resuelve.
10— Agencias de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio. Manifestaciones del señor senador Carballo solicitando que se le autorice a ocuparse del asunto.
(11) Así se resuelve.
13—Vueltos a Sala. Renuncia de la señora senadora Pinto de Vidal. Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.
14—Comisión de Asuntos Internacionales. Integración permanente con tres miembros de la de Hacienda para el estudio de Tratados o Convenios Comerciales.
—El señor senador Guichón formula moción en el sentido indicado.
—Así se resuelve.
15—Comisión de Asuntos Administrativos. El señor senador Gamba da cuenta de su instalación y de que ha sido designado presidente de la misma.
16—Fuente Luminosa en la Plaza Internacional de Rivera.
—Proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 10.000.00 como contribución del Estado.
—La señora senadora Sancho Barceló mociona para que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término. Intervención del señor senador Gamba.
—Se aprueba la moción de la señora senadora Sancho Barceló.
17—Cooperativa de Consumos de "La Estanzuela". Proyecto de ley por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, a efectuar descuentos en los sueldos del personal del Semillero Nacional. El señor senador Carballo mociona para que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo, en el orden que corresponda.
—Así se resuelve.
19—Proyecto de ley por el que se expropia un predio ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, donde surgió el primer movimiento emancipador, denominado "Grito de Asencio".
—El señor senador Cusano solicita que se trate a continuación de los asuntos que se ha resuelto considerar en la sesión de hoy.
—Así se resuelve.
20—Reglamento del Senado. — Proyecto de resolución que lo modifica.
—El señor senador Cusano solicita que pase a Comisión a efectos de que ésta produzca informe.
—Debate.
—El señor senador Bayley mociona para que el proyecto se trate en primer término de la sesión del martes próximo, con o sin informe.
—Se aprueban las mociones de los señores senadores Cusano y Bayley.
21—Régimen de sesiones ordinarias del Senado. — El señor senador Haedo propone que el Senado sesione los días martes, miércoles y jueves.
—El señor senador Bayley propone que el Senado sesione los días martes y miércoles.
—Debate.
—Se votan negativamente las mociones de los señores senadores Haedo y Bayley.
22—Hotel, Casino de Carmelo. — Proyecto de ley referente a su adquisición.
El señor senador Vignale formula moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo.
—Intervención de los señores senadores Batlle Pacheco y Gamba.
23—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 15 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Convención de Comercio y Acuerdo de Pagos con Francia. — Carp. 1629. — Rep. 21.
2º — Tratado de comercio y navegación con el Reino de Dinamarca. — Carp. 1120. — Rep. 154.
3º — Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. — Carp. 1210. — Repartido 146.
4º — Protocolo adicional a la Convención de Comercio y Navegación con el Reino de los Países Bajos. — Carp. 1211. — Rep. 145.
5º — Protocolo de modificación al acuerdo de pagos con el Gobierno Belga. — Carp. 1228. — Rep. 138.
6º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Senado. — Carp. 1208. — Rep. 20.
7º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
8º — Designación de dos miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
9º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Enfermera de Primera del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado. — Carp. 1609. — Rep. 14. — (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1954)
B) Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones. — Carp. 1613. — Rep. 16. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1954).
C) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — Carp. 1610. — Rep. 15. — (El plazo constitucional vence el 23 de mayo de 1954).
D) Director y Auxiliar 4º del Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia. — Carpeta 1616. — Rep. 18. — (El plazo constitucional vence el 23 de mayo de 1954).
E) Funcionario del Hospital Pasteur. — Carpeta 1614. — Rep. 17. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).
F) Funcionario del Ministerio de Hacienda. — Carp. 1617. — Rep. 19. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1954).

1

A la hora 18 entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Charlone, Espalter y González Conzi.

Con licencia, los señores senadores Fernández Ríos y Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Instrucción Pública remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Carballo, sobre la construcción de nuevos salones en la Escuela Nº 39, de Juan Lacaze, solicitando su oportuna devolución. — Carp. 1257.

—Pase a disposición del señor senador Carballo.

La Cámara Nacional de Comercio comunica su nueva integración. — Carp. 71 bis.

—Téngase presente.

3

El señor senador doctor Juan V. Chiarino presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen para la contratación de prendas sobre vehículos automotores. — Carp. 1672.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La prenda de vehículo automotores, sea cual fuere el uso a que estén destinados los mismos, se regirá por la presente ley y en los casos no previstos, por las leyes N.o 5.649 del 21 de marzo de 1918 y N.o 8.292 del 24 de setiembre de 1928 y por el Código de Comercio, Libro II, Título XII, en lo que resultare pertinente.

Art. 2.o El deudor conservará la tenencia del vehículo prendado en nombre del acreedor, pudiéndolo destinar al uso a que estaba dedicado al tiempo en que se perfeccionó el contrato de prenda, salvo las limitaciones expresamente establecidas en el mismo.

Art. 3.o La prenda sobre vehículos automotores deberá ser documentada por escrito: e inscripta en los Registros de Prenda Rural e Industrial. La inobservancia de estos requisitos aparejará la nulidad absoluta del contrato. Los contradocumentos referentes a esta clase de contratos no surtirán efectos, ni siquiera entre los contrayentes.

El derecho del acreedor prendario caducará a los dos años de su inscripción en el Registro, pudiendo el acreedor reinscribirlo con anterioridad al vencimiento de ese lapso.

Art. 4.o El encargado del registro de prenda deberá comunicar la solicitud de inscripción, dentro de las veinticuatro horas de recibida, al Registro de Vehículos Automotores del Departamento en que esté empadronado el mismo.

Deberá también anotar la libreta de circulación del vehículo, dejando constancia de la fecha, y demás datos necesarios para su búsqueda en el Registro.

Verificada la inscripción, el encargado del Registro expedirá a las partes un certificado, con las constancias a que se refiere el artículo 5.o.

La inobservancia por parte del encargado del Registro, de las obligaciones que le impone este artículo, lo harán pasible de una multa de $ 50.00 a $ 1.000.00 sin perjuicio de anotarse esta omisión a su ficha personal.

Art. 5.o El documento en que conste esta clase de prenda deberá contener:

A) Nombres y apellidos, estado civil, profesión y domicilio de las partes.
B) Los datos necesarios para la correcta individualización del vehículo.
C) Monto de la deuda garantizada y plazo de la misma.
D) Las demás constancias que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación pertinente.
E) Las cláusulas que las partes convengan siempre que no violen las disposiciones imperativas de esta ley.

Art. 6.o Podrán garantizar sus créditos con esta clase de prenda, los siguientes acreedores:

A) Los Bancos públicos y privados.
B) Las Casas bancarías y las Cajas populares.
C) Los vendedores de automóviles, por el saldo impago del precio de venta, ya sean los mismos civiles o comerciantes.

Art. 7.o Los deberes y responsabilidades civiles del deudor prendario, se regirán por las disposiciones del Título XIII, Parte II, Libro IV del Código Civil sin perjuicio de las disposiciones particulares de la presente ley.

Art. 8.o Los vehículos afectados en prenda, garantizarán al acreedor el importe de la obligación a que acceden, intereses pactados, tributos judiciales y costos.

Art. 9.o La preferencia del acreedor se extenderá también a la indemnización del seguro en caso de siniestro y a las sumas que tuvieren que abonar por cualquier concepto, terceros responsables de daños y perjuicios sufridos por el vehículo prendado.

Art. 10. El deudor no podrá enajenar voluntariamente el vehículo prendado, sin cancelar el crédito garantizado, u obtenido del acreedor consentimiento escrito para ello, debidamente inscripto en el Registro de Prenda.

Art. 11. La enajenación del vehículo prendado, que viole lo dispuesto por el artículo anterior, se tendrá por inexistente frente a los derechos del acreedor prendario.

Los registros municipales no podrán anotar ninguna transferencia de vehículos sin el certificado negativo del Registro de Prenda, o la constancia otorgada por el mismo de la autorización del acreedor.

Art. 12. En caso que dos o más garantías prendarias graven a un mismo vehículo preferirán entre sí por la antigüedad de la fecha de inscripción en el Registro de Prenda.

Art. 13. El derecho de retención a que se refiere el artículo 1854 del Código Civil no podrá ser opuesto en caso de ejecución, en perjuicio del acreedor prendario a que se refiere esta ley.

Art. 14. El acreedor prendario puede en el contrato obligar al deudor a presentar cada tres meses el vehículo prendado para inspeccionarlo o hacerlo inspeccionar por persona de su confianza.

Art. 15. Cuando el deudor no cumpla con la obligación a que se refiere el artículo anterior, si ella ha sido convenida, y o descuide en forma culpable la buena conservación del vehículo prendado el acreedor podrá obtener judicialmente la cancelación del plazo pactado para saldar la obligación principal.

Art. 16. La acción establecida en el artículo anterior se seguirá de acuerdo con el procedimiento organizado en los artículos 1177 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 17. El certificado otorgado por el Registro de Prenda aparejará acción ejecutiva para hacer efectiva su preferencia sobre el vehículo automotor prendado y en su caso, sobre la indemnización del seguro o sobre las sumas debidas por terceros como consecuencia de los daños y perjuicios inferidos al mismo.

La misma acción podrá dirigirse contra el endosante en el caso del artículo siguiente:

Art. 18. El certificado de prenda de vehículos automotores es trasmisible por endoso.

Esta deberá contener la fecha, nombre, domicilio y firma del endosante y del endosatorio.

Todos los que endosen un certificado de este tipo de prenda son solidariamente responsables.

El endosatorio deberá, so pena de nulidad del endoso, poseer las calidades jurídicas exigidas en el artículo 6.o, y hacer registrar el mismo en el Registro de Prenda que corresponda.

En este caso el encargado del Registro cumplirá las diligencias ordenadas en el artículo 4.o.

Art. 19. Serán Jueces competentes para entender las acciones amparadas por esta ley, los Jueces Letrados del domicilio del deudor, si la obligación principal fuere mayor de $ 1.000.00, en caso contrario entenderán los Jueces de Paz del mismo domicilio.

Art. 20. La inscripción de la cancelación se concederá a voluntad del deudor, en cualquier tiempo, siempre que éste presentare el certificado de prenda expedido a favor del acreedor con el recibo de éste al dorso del mismo. Este certificado se archivará, dejándose constancia de la cancelación en el margen de la inscripción.

Art. 21. El deudor podrá en cualquier momento, librar de gravamen al vehículo prendado, consignando en la institución bancaria oficial más próxima al domicilio del acreedor, a la orden del legítimo tenedor del certificado, el importe de la obligación principal e intereses pactados. La nota de depósito se presentará al Registro para su anotación y archivo. La cancelación de la inscripción la efectuará el encargado de aquél, previa notificación que haga al acreedor por telegrama colacionado, con el domicilio fijado en el contrato o en el endoso, y siempre que el mismo manifestara conformidad o no formulare oposición en el término de diez días de la notificación referida.

Art. 22. En todos los casos de cancelación, el encargado del Registro deberá hacer la comunicación a que se refiere el artículo 4.o y dejará constancia de la misma en la libreta de circulación del vehículo.

Art. 23. Los vehículos automotores prendados no podrán salir del territorio nacional sin autorización escrita del acreedor, inscripta en el Registro de Prenda. La inobservancia por parte del deudor de esta obligación legal, lo hará pasible de las sanciones penales establecidas en el artículo siguiente.

Sin perjuicio de ello, el acreedor podrá ejercer la acción a que se refiere el artículo 15.

Art. 24. El deudor que deteriore en forma dolosa el vehículo prendado, o constituya prenda sobre vehículos ajenos, como si fueran propios, o de cualquier otra manera disminuya o anule voluntariamente el valor del objeto prendado, será pasible de una pena de un año de prisión a seis años de penitenciaría; sin perjuicio del derecho del acreedor a que se refiere el artículo 15.

Art. 25. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley. A los efectos de asesorarlo, créase una Comisión integrada por:

A) Un Delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá.

B) Un Delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

C) Un Delegado de las demás Intendencias Municipales.

D) Un Delegado del Banco de la República.

E) Un Delegado de la Asociación de Bancos.

Juan Vicente Chiarino.

(Carpeta N.o 1672 de 1954).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde fines del siglo pasado se ha producido una corriente legislativa de alcance mundial que tiende a modificar sustancialmente el contrato de prenda, tal como estaba previsto en la mayoría de Códigos Civiles y de Comercio.

El contrato de prenda en su forma tradicional imponía la obligación de entregar el objeto prendado al acreedor; esta modalidad tendía a asegurar al acreedor, por cuanto el mismo era el encargado de la guarda del objeto del contrato de garantía y a la vez constituía un requisito de publicidad que evitaba que los terceros creyeran que determinados objetos en poder del deudor, garantizaban las obligaciones personales del mismo, cuando en realidad estaban destinados a asegurar en forma preferente un contrato principal preexistente.

Esta concepción del contrato de prenda, aparejada del punto de vista económico un grave perjuicio, por cuanto el deudor no podía utilizar el objeto prendado, por no estar en su poder y el acreedor tampoco podía hacerlo, porque disposiciones legales expresamente se lo prohibían, tales como las establecidas en los artículos 2304 del Código Civil y 765 del Código de Comercio.

Para evitar estos inconvenientes se trató de organizar una nueva forma del contrato de prenda, que mantuviera sus líneas generales, pero que permitiera al deudor obtener un rendimiento económico del objeto prendado; para ello se sustituyó la entrega material del objeto, por una inscripción en un registro, que cumple las funciones de publicidad que antes se atribuían a ese acto y por sanciones penales que dieran seguridades al acreedor, de que el deudor cuidaría celosamente del objeto del contrato accesorio de prenda.

Esta tendencia legislativa comenzó por aplicar el nuevo régimen a las prendas relacionadas con las explotaciones agropecuarias, para luego extenderlas a las industriales. Nuestro país no resultó indiferente a este progreso, sino que por Ley del 21 de marzo de 1918 creó la prenda rural y por Ley del 24 de setiembre de 1928, asimiló, salvo diferencias de detalle, al mismo régimen a la prenda industrial.

Esta corriente jurídica, no ha culminado en esas conquistas, sino que hoy se tiende a crear regímenes similares aplicables a toda clase de bienes muebles, siempre que los mismos tengan una aplicación productiva desde el punto de vista económico.

Los vehículos automotores, por su número, valor e importancia productiva, se prestan especialmente a las formas creadas por las modernas leyes de prenda, llamadas también prendas con registro, prenda sin desplazamiento o prenda sin tenencia.

En nuestro ordenamiento jurídico es posible prendar un vehículo automotor, si el mismo se halla destinado al servicio de una explotación agropecuaria o industrial, pero este sistema no puede aplicarse si se trata de un vehículo de uso particular e incluso es discutible si pueden utilizarse las normas de la prenda industrial frente a los vehículos dedicados al transporte de personas o mercaderías, cuando el mismo se hace en forma de empresa de finalidad lucrativa.

Para evitar esas dudas el suscripto presentó el 10 de abril de 1946 en la Cámara de Diputados, un proyecto según el cual se declaraba "que las leyes del 21 de marzo de 1918 y del 24 de setiembre de 1928 comprenden como prendables los vehículos y demás bienes muebles afectados a la industria de transporte urbano o rural o que se empleen en cualquier otra explotación industrial".

Este proyecto fué sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 17 de noviembre de 1947, con el mismo texto del proyecto, con un agregado que aparece en el artículo 3.o en el cual se establece: "También están comprendidos en los beneficios de esta ley los automóviles de uso particular".

Pese al tiempo transcurrido el Senado no ha considerado todavía este proyecto que tenía a satisfacer una honda necesidad social que se ha manifestado numerosísimas veces en la prensa nacional y a través de múltiples declaraciones de entidades privadas, algunas de las cuales poseen excepcional jerarquía técnica, como la moción aprobada por la

VII Conferencia Interamericana de Abogados, reunida en Montevideo en noviembre de 1951, en la cual se abogó por la creación de un régimen jurídico especial para las prendas sin desplazamiento de todo los vehículos automotores, sea cual fuere el destino al cual estuvieren dedicados.

Siguiendo las directivas del Decreto-Ley de 15 de marzo de 1927 de Italia, recogido en el artículo 2683 N.o 3 de su nuevo Código Civil, presentó este proyecto de ley que tiende a crear un sistema autónomo para regir todas las prendas sin desplazamiento de vehículos automotores.

He pedido, al efecto, la colaboración del aspirante a profesor agregado de Derecho Comercial de nuestra Facultad, doctor Jorge Echevarría Leúnda, valor joven y ya prestigioso de nuestra docencia. He asegurado así la más moderna técnica jurídica a la iniciativa.

Este proyecto trata de mantener en lo posible el régimen de las leyes de 1918 y de 1928, aún en su terminología, adaptando esas disposiciones a las particularidades especiales, jurídicas y económicas, de esta clase de bienes muebles.

Los principios generales de este proyecto surgen de lo dicho anteriormente, sin embargo conviene destacar los aspectos siguientes:

A) **Formalidades.** — El contrato tal como se proyecta será solemne, y la solemnidad se integra con el contrato escrito y su inscripción en los Registro de Prenda Rural e Industrial. Además, sin que su inoperancia apareje la nulidad del acto, se obliga a comunicar las inscripciones a los Registros Municipales de Vehículos Automotores y anotarlas en las respectivas libretas de circulación, estas últimas obligaciones están a cargo del Encargado de los Registros, por lo cual su incumplimiento apareja sanciones administrativas.

La exigencia de una solemnidad se explica como medio de evitar la distinción entre efectos jurídicos del contrato entre las partes y con respecto a terceros interesados. Quizás hubiera sido más técnico crear un Registro especial para los vehículos automotores, tal como el establecido por el citado decreto ley italiano, a cargo del Automóvil Club de ese país. En nuestro país esos Registros podrían estar a cargo de las autoridades municipales Departamentales; sin embargo, por razones exclusivamente prácticas, hemos preferido la inscripción en los Registros ya establecidos de prenda rural e industrial.

B) **Limitación de acreedores.** — Con la finalidad de evitar que esta forma de prenda pueda ser utilizada por acreedores usuarios, se han limitado los acreedores a los Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias. Los particulares sólo pueden tener la calidad de tales de acuerdo con este proyecto, cuando sean vendedores del vehículo y sólo por el saldo impago del precio de venta. Por otra parte al legislador le interesa que el crédito se canalice por los conductos naturales, tales como Bancos o Empresas dedicadas al giro cambiario y no por particulares, que generalmente estimulan préstamos de consumo de notoria inconveniencia económica colectiva.

C) **Cláusula de no enajenar.** — Siendo los vehículos automotores bienes de fácil deterioro, es lógico que al acreedor le convenga la cláusula de no enajenar, lo cual le asegura que el propietario del vehículo prendado, es aquel con quien contrató y no cualquier otro que puede no ser aceptable en cuanto a sus condiciones psicológicas y morales, como guardadores del objeto de este contrato de prenda.

Por otra parte resulta lógico el establecimiento de esas restricciones a la enajenación de vehículos prendados, si se tiene en cuenta que el legislador en la Hipoteca de Naves, instituto que tiene sustanciales semejanzas con éste, ha permitido la inclusión de esta cláusula, generalmente prohibida. (Código de Comercio, artículo 1035).

Si se enajena un vehículo prendado, sin la autorización del acreedor, ese acto no tiene efecto frente al mismo; además se establece la sanción administrativa de no anotarse dicha transferencia en los Registros Municipales.

D) El derecho de prenda y derecho de retención. — Estos dos derechos son intrínsecamente distintos, pero en su aplicación conjunta, puede dar lugar a interferencias que el legislador debe resolver.

La solución consagrada en el artículo 13 de este proyecto, puede aparecer como injusta, sin embargo no lo es.

Quien tenga que realizar reparaciones en un automóvil, puede fijarse en la libreta de circulación del mismo, si está prendado o no.

En el primer caso puede exigir el pago previo de las obras a realizar, si no toma esta precaución, no puede considerarse injusto, que frente al acreedor prendario, y solamente frente a él, no pueda ejercer el derecho de retención.

La solución contraria, no solamente significaría que el derecho del acreedor prendario podría económicamente ser pospuesto a un crédito posterior, sino que podría permitir conclusiones fraudulentas entre el deudor y el tallerista.

Considero que esta iniciativa viene a llenar un claro de nuestra legislación, ciertamente inconveniente y que, por eso, se debe salvar.

No debería demorarse la sanción de un proyecto semejante, porque el interés público lo requiere. Y si ya, en anterior oportunidad, la otra rama del Poder Legislativo sancionó un principio análogo, no cuesta creer que, si el Senado aprueba el proyecto, su sanción definitiva por la Cámara de Representantes no se hará esperar.

Por estas razones, elevo a la consideración del Cuerpo el proyecto que redactó a mi requerimiento el doctor Echevarría Leúnda.

Juan Vicente Chiarino.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: voy a ocuparme hoy de uno de los problemas de mayor trascendencia en los momentos actuales, que tiene proyecciones indudables y que ya ha sido abordado —aunque no en forma definitiva y concreta— por el Consejo Nacional de Gobierno, y ayer por la Cámara de Representantes. Me refiero al problema de la carne.

Es evidente que, desde hace años, este asunto no ha obtenido una solución ni siquiera medianamente satisfactoria, y de ahí que la población de Montevideo esté verdaderamente sacrificada e impedida de atender normalmente a su alimentación.

La prensa, —especialmente y en primer término podríamos decir en el tiempo, "El Debate" y "La Tribuna Popular"— ha dedicado a este asunto preferente atención. Sería injusto no destacar que todos los demás órganos de opinión de Montevideo han expresado, desde distintos ángulos y con algunas discrepancias entre sí, la necesidad de ir a una solución definitiva de este problema.

Puede decirse, o, mejor dicho, asegurarse, que el racionamiento de carne es permanente para la población de Montevideo. Ya en años anteriores hemos tenido oportunidad de ver la formación de esas "colas", que serán todo lo "democráticas" que se quiera, pero que imponen a los humildes verdaderos sacrificios, sobre todo cuando el tiempo es inclemente, máxime si tenemos en cuenta que dichas colas se inician, con frecuencia, en las horas de la madrugada.

Asimismo, y como no ocurría años atrás, la población de Montevideo se ha visto obligada a consumir carne congelada, y a veces enfriada. Su rechazo ha sido casi unánime, al punto de que los vendedores minoristas se han negado, reiteradamente, a aceptar la entrega que de esa carne les hacía o les pretendía hacer el Frigorífico Nacional.

Con respecto al Frigorífico creo que debe hablarse concretamente y sin ninguna clase de vacilaciones. La situación del Frigorífco Nacional, en estos momentos, es de una gravedad inusitada. No exagero al afirmar que, dentro de muy breve plazo, este organismo puede entrar en una crisis que quizás sea definitiva. Por lo pronto, anoto que desde el primero de mayo está a la orden del Frigorífico Nacional el 70 o|o del personal obrero, que irá a recargar, desde luego, los servicios de la Caja de Compensaciones para los obreros de la industria frigorífica, lo que constituirá la liquidación de esta Caja, puesto que el principal aportador es, precisamente, el Frigorífico Nacional. Debo señalar, a la vez, que es posible el cese del 50 o|o del personal de dirección y administración de este organismo, lo que significará que unos 650 empleados queden cesantes.

Como se ve, como comprenderá el señor Presidente, el problema tiene volumen y verdadera entidad. Se trata de un problema social de extraordinaria trascendencia y los poderes públicos deben evitar, necesariamente, esos despidos, que le crearían al país una situación caótica, de intranquilidad, de inseguridad y de verdadera angustia para miles de hogares proletarios.

Entiendo, pues, que es necesario buscar soluciones. ¿Cuáles? Ahí está lo difícil del asunto. Reconozco que el problema es complejo; pero hasta ahora se ha estado vacilando y la verdad es que ni soluciones de emergencia ni soluciones definitivas han llegado para esta cuestión tan importante.

Los déficit millonarios del abasto demuestran que el Frigorífico Nacional ha fracasado rotundamente en la misión que se le encomendó, desoyéndose la advertencia que hacía, allá por los años 1927 y 28, hace 32 años, el doctor Ernesto Bauzá, en un artículo publicado en un vocero metropolitano, del cual, con permiso de la Mesa, me voy a permitir leer un párrafo.

Decía así, el doctor Bauzá: "Admitido como inevitable el alza en el precio de la carne, correlativamente al alza del ganado en Tablada y sentada como verdad irrefutable que la única forma de abatirlo, dentro de los términos en que

el problema está planteado, consiste en aprovechar al máximo los sub-productos de la res, como lo hacen actualmente las usinas frigoríficas, probado hasta la evidencia que el abasto es un factor benéfico para sostener las cotizaciones en Tablada, representando, por lo tanto, una defensa para el ganadero, entramos a considerar uno de los aspectos más interesantes de la cuestión.

"¿Qué temperamento conviene adoptar para resolver, en lo posible, el problema, es decir, para entregar a la población carne sana y al más bajo precio posible? Si el Estado industrial ha fracasado, por lo general, en países de más perfecta organización administrativa que el nuestro, la estatización de un negocio tan complejo como el abasto, implicaría, a no dudarlo, una aventura desastrosa entre nosotros. La luz, el agua corriente, los teléfonos, son servicios simples capaces de ser estatizados, con evidente provecho para el Estado y la población; pero ir a nacionalizar un negocio de suyo harto complejo, y a traer como consecuencia que el Estado se erija en abastecedor y carnicero, es no tener la más mínima noción de este negocio".

Desgraciadamente, las predicciones se han cumplido. Recuerdo, señor Presidente, que en los años 1931 y 1932, el Frigorífico Nacional, que tenía exclusivamente el monopolio de la faena, obtenía como utilidad anual, unos $ 800.000.00. En cambio, con el doble monopolio de la faena y abasto, de la distribución de la carne, el Frigorífico Nacional está perdiendo sumas millonarias, mes a mes.

Asimismo, surge otro problema, otra situación, que tiene origen en la pésima realización del abasto de carne en Montevideo: el negocio clandestino de carne.

Es evidente que en los últimos dos años la proliferación de mataderos ha alcanzado límites insospechados. No se trata solamente, señor Presidente, de mataderos instalados en el vecino Departamento de Canelones, sino que puedo afirmar que en el propio Departamento de Montevideo, casi a las puertas del Frigorífico Nacional, actúan mataderos que entregan a Montevideo esa carne clandestina.

No sé si se trata de ineptitud o de tolerancia por parte de los funcionarios encargados de vigilar esas actividades, pero, voy a presentar a la consideración de la Mesa y de los señores senadores un caso que me ocurrió a mí hace exactamente 25 días.

Se presenta en mi domicilio un carnicero al que lo habían sorprendido vendiendo a mayor precio y para justificar esa actitud, dijo que no podía vender a menor precio porque pagaba más caro el producto en el mercado clandestino.

Yo le dije: "Usted a un delito, agrega otro. ¿A qué viene usted a mí?". Me contestó: "Vengo a ver si es posible, como tengo antecedentes de haber vendido carne a mayor precio, que me dé una tarjeta para que no se me aplique una nueva multa que podría ser la clausura del negocio".

Desde luego, se podrá imaginar el Senado que me negué rotundamente a ello y, sin embargo, hace unos días tuve la noticia de que ese carnicero no había sido multado.

Quiere decir, señor Presidente, que por otro camino esa persona había encontrado la salvación de la situación comprometida en que se encontraba, lo que me confirma, que, además de la existencia de ineptitud en la realización de la vigilancia de los mataderos, hay evidente tolerancia por parte de los funcionarios encargados de esa función específica.

Este problema de los mataderos tiene, además, otra faz, otro aspecto, posiblemente más trascendental, y es el que se refiere a la ausencia de higiene en las matanzas.

Reconozco que puedan haber mataderos modelos, pero se pueden contar con los dedos de la mano. En cambio, han proliferado en forma extraordinaria los mataderos en los cuales se realiza la faena sin ninguna clase de preocupación, sin ninguna higiene, jugando, así con lo primordial para la población de Montevideo, que es su salud.

Además, faltan garantías sobre la salud del animal. Los Poderes Públicos han exteriorizado verdadera preocupación por la brucelosis, el quiste hidático y la tuberculosis en los animales. Se realizan inspecciones en los establecimientos modelos y, sin embargo, en estos mataderos clandestinos —que ya llegan a 160, según me anotaba recién el señor senador Viña— no se adopta ninguna clase de precaución. Son 160 mataderos en el Departamento de Canelones, exclusivamente.

Se trata, evidentemente, de un problema de seguridad pública. Se está jugando —esa es la verdad— con la salud del pueblo y, aparte de esto, —no es un misterio para nadie y mucho menos para las amas de casa— el alto precio de la carne clandestina supera todo lo imaginable, pero, el pueblo paga cualquier precio con tal de conseguir la carne necesaria para su consumo.

¿Qué soluciones podrían haber para este problema?

Desde luego, yo me pronuncio en sentido favorable a la libre comercialización, al abasto libre y la faena por cuenta del Frigorífico Nacional.

Se ha estado afirmando hasta ahora, que el origen de la situación crítica del Frigorífico Nacional eran las deudas que el Estado tenía para con este organismo. Sin embargo, en el día de ayer, y en algunos órganos periodísticos del día de hoy, el señor Ministro de Hacienda afirma que nada adeuda el Estado a dicho Frigorífico, porque con fecha 29 de abril se le hizo un adelanto de $ 5:000.000.00 de acuerdo a la Ley de 7 de mayo de 1952; y agrega que el 27 de febrero se le pagaron $ 3:000.000.00 que le adeudaban varios organismos.

¿Qué ocurre, entonces, si no están estas deudas de por medio? ¿Falta capital? ¿Hay desorganización administrativa o incapacitación para atender el abasto de Montevideo?

La verdad es una sola, señor Presidente: el ganado no viene a Tablada.

El decreto de 26 de abril trajo como consecuencia una importante rebaja en el precio del ganado en Tablada. Antes, se pagaban de 330 a 340 milésimos; ahora se pagan 280 milésimos. El ganadero está vendiendo a los mataderos porque pagan más y al contado. No tiene el gasto de acarreo, ni de flete.

Cabe decir algo más, señor Presidente: ni con plata ni sin plata, el Frigorífico Nacional podrá jamás entrar a competir con los mataderos, por la prontitud conque éstos efectúan los pagos.

Puede afirmarse que en la actualidad se están haciendo negocios por teléfono y mediante entrega de cheques.

Llegando a esta altura, e insistiendo, desde luego, en que la solución del problema podría radicar en el abasto libre, me voy a permitir hacer conocer —porque lo considero oportuno— las manifestaciones que el señor Consejero Nacional, doctor Alvaro Vargas hizo sobre este mismo asunto en el seno del Poder Ejecutivo.

Dijo el Consejero, doctor Vargas que "no era partidario de la solución radical del abasto libre, si eso había de traer como consecuencia, que el Frigorífico, por reducción de su volumen de faena, entrase en crisis definitiva, creando un problema social de graves repercusiones y librando a los frigoríficos particulares, la exclusividad de la plaza para los negocios de exportación.

El monopolio del abasto, en la forma integral en que lo realiza el Frigorífico, compartiendo solo con la Intendencia Municipal una parte de la distribución de la carne, ha determinado, probablemente, el paso más grande que ha gravitado sobre el Frigorífico".

Agregó más adelante que probablemente "la mejor solución, en la actualidad, sería, la de mantener para el Frigorífico solamente el monopolio en la faena, que puede hacer por cuenta propia para el expendio en sus carnicerías, o de terceros abastecedores que paguen la tarifa de faena respectiva.

Ese fué el régimen legal con que se inició el Frigorífico Nacional, y la experiencia no demuestra que haya sido un acuerdo, transformar el monopolio de la faena en monopolio integral del abasto.

De esta manera sería también absolutamente seguro que los mataderos circundantes de Canelones, terminarían con su matanza clandestina, pues, el renacer de la competencia de los abastecedores dentro de nuestro Departamento, eliminaría aquella ilegalidad o aquel fraude".

Bien, señor Presidente: con esto del monopolio se presenta otro fenómeno: el monopolio del abasto por el Frigorífico Nacional ha traído como consecuencia directa la desaparición del mercado interno de los subproductos. En la actualidad, no es posible adquirir uno solo de los subproductos que antes eran moneda corriente en el mercado de Montevideo.

Creo que la libertad en la instalación de carnicerías, contrariamente a lo que se ha opinado desde otros sectores, contribuiría a facilitar el negocio de la carne, porque siempre, la libre competencia es origen del beneficio para el consumo.

Ahora sí; entiendo que es necesaria la permanencia de las carnicerías testigos del Frigorífico Nacional, porque actuarían como contralor de las otras.

Recuerdo —y esto lo digo para señalar la conveniencia de que también los señores ganaderos pudieran intervenir en el abasto— que en 1931, en la ciudad de Buenos Aires, se constituyeron cooperativas de ganaderos que entraban al abasto de esa ciudad, instalando puestos modelos. Recuerdo uno en la calle Bernardo Irigoyen, y el negocio fué brillante para ellos y facilitó a la población bonaerense la adquisición de la mejor carne al mejor precio porque iba, valga el decir, de la estancia al consumo.

Entiendo, señor Presidente, que este problema reclama urgente solución.

El Frigorífico Nacional está próximo a una crisis y, además, el pueblo quiere carne. Es posible —y en esto voy a concretar mis aspiraciones— que el Senado, en Comisión General, o por intermedio de una Comisión Especial integrada con representantes de todos los sectores pudiera escuchar al Presidente o al Directorio en pleno del Frigorífico Nacional a las instituciones ruralistas y recibir, si

mismo tiempo, todos los asesoramientos que considere necesarios e indispensables para el mejor cumplimiento de su labor.

Hay que evitar, eso sí, cualquier solución que pueda determinar el desempleo en el Frigorífico Nacional, no olvidando, como dije hace unos instantes, que ya desde el 1.o de mayo, el 70 o|o del personal obrero está a la orden.

El Partido Nacional, señor Presidente, reclama soluciones prácticas, y plantea el problema con la finalidad de encontrar una fórmula que asegure no sólo el abastecimiento normal de la población montevideana, sino también la permanencia de los obreros de la industria frigorífica en sus puestos de labor.

Concreto, pues, la moción en ese sentido.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Vignale.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hizo bien el señor senador Vignale en plantear un problema que es, podemos decir, el problema de la calle, y uno no se puede explicar cómo en tantos años no se ha resuelto todavía.

Habría que recordar todo lo que se ha hecho para solucionar este problema.

Durante un cuatrienio, del año 1947 a 1951, el Estado gastó $ 15.600.000.00, extraídos del Fondo de Diferencias de Cambio, con el objeto de solucionar este problema que nunca se solucionó.

Algunas veces me he referido en este Senado al otorgamiento de un subsidio a un producto, subsidio que, en realidad, nunca llegaba al consumo de la población de Montevideo.

Como he dicho, el rubro era de $ 15:600.000.00 por año desglosando $ 300.000.00 para el interior del país. Quiere decir, que, multiplicado por 4, se llegaba a la cifra astronómica de $ 60:000.000.00 para que, al final, la población de Montevideo, no pudiera comer carne barata ni en ninguna otra forma.

Si bien es cierto que ahora se ha disminuído el subsidio a la carne —actualmente está en $ 5:800.000.00, declaración del Ministro de Hacienda— el resultado es exactamente el mismo.

Es necesario obrar de inmediato; no solamente frente al problema que se le plantea a la población por la falta de carne —no a quienes poseen auto o tienen fortuna para poder proveérsela— sino frente al problema que señala el señor senador Vignale, que va a ser terrible, con la desaparición de la Caja de Compensación y la consiguiente miseria que va a traer a cientos de hogares.

Deseo anotar que en este problema no se ha conseguido lo que se buscaba, no por incapacidad de los funcionarios, sino por algo más. Es de conocimiento del Senado que sólo se consigue apresar los pequeños contrabandos, es decir, a los pequeños contrabandistas que traen la carne a Montevideo; pero los grandes contrabandistas, los que pasan cientos de reses se conocen, los conocen en los departamentos, se sabe quiénes son, se sabe dónde carnean, y se sabe que el ganado no puede venir por helicóptero a Montevideo, sino por las vías normales de las carreteras y los caminos.

Existe, desgraciadamente, cierta inmoralidad de parte de los funcionarios que tienen la misión de controlar la entrada de esta carne. Quienes vivimos en el Departamento de Canelones, sabemos donde se carnea: cerca de la Policía, cerca de la carretera, y vemos la cantidad de camiones que diariamente pasan por esas carreteras; pero aquí nadie sabe nada.

Sin embargo, existe una razón. Cuando se combatía al productor, al estanciero que no traía la carne, se decía que el ganadero no era patriota; pero una de las razones que dió el señor senador Vignale, es fundamental: la persona que tiene ganado, actualmente, por el valor de los campos, por los arrendamientos, por los remedios, por el personal, no gana tanto dinero y, por consiguiente, el que cría ganado no disfruta de tantas ventajas. No es posible, pues, que esos señores ganaderos que tienen sus campos, que cuidan sus ganados, tengan que venir a Montevideo pagando no sólo los acarreos, sino aceptando lo que pasa en la Tablada. El individuo que trae su ganado, ya a las puertas de la Tablada no es dueño de ese ganado: se le obliga a dejarlo en mano de un personal no idóneo, que no atiende el ganado como es debido y así, se pierde ganado en plena Tablada y no se dan cuenta de la pérdida que representa, que es de 15 a 20 pesos por cabeza.

Además, no es posible que en un mercado libre de todos los productos agrícolas y pecuarios, se fije un precio determinado para que el Frigorífico compre y pueda vender, cuando en el correr del año es sabido, especialmente por quienes se preocupan de estos problemas, existe un cambio completos de precios de acuerdo a situaciones climatéricas y además, de acuerdo a situaciones que todo el mundo conoce, ya sea por los problemas que se crean en invierno, en verano, ya sea en lo que se relaciona con el engorde o la flacura del ganado.

Quiere decir que ningún ganadero puede venir a Tablada, pagándosele su ganado a mayor precio y al contado en su campo, o en las ferias ganaderas de todo el país, para venderlo a menos precio y sin saber cuándo se le pagará ese ganado. De modo que no había garantía ni siquiera de los precios, cuando por decretos del Ministerio de Ganadería y Agricultura se hizo la tipificación del ganado y se le regulaban los precios. Estábamos en la misma situación. El ganadero no sabía cuánto le iba a representar el ganado ni cuanto iba a cobrar por él.

La solución del abasto libre la tenemos reflejada en los 18 departamentos del interior del país. Es un ejemplo claro que no hay ningún Departamento del interior en el que falte carne. ¿Por qué no falta carne? ¿Acaso los precios de los departamentos del interior del país son superiores a los que se pagan en Montevideo? No, señor; en pleno Canelones se paga a $ 0.70 el kilo de carne, y el lomo a $ 1.00, precios fijados por la Intendencia del Departamento. Hay, pues abundancia de carne; no que le falte la carne para enviar a Montevideo, es el sistema implantado en Montevideo, do de parecería que hay una negación absoluta en los hombres de gobierno; parecería que tuvieran una venda permanente en los ojos y que lo único que se buscara fuera que unos cuantos abastecedores y unos cuantos carniceros de Montevideo se hicieran ricos a breve plazo. Lo único que se ha favorecido es el agio de los vendedores y de ciertos productores.

No es, señor Presidente, con Comisiones permanentes desde hace seis o siete años para el estudio del problema; que se arreglará esto, ni atajándose ridículamente a la gente que viene por la carretera, para sacarle 3 o 4 kilos de carne y revisando coches particulares, porque traen diez, veinte o treinta kilos de carne para sus familiares. Eso demuestra a un tiempo la ridiculez de las medidas tomadas en este país, creyéndose que de esa manera va a venir el ganado a Tablada. De esa manera, lo único que se ha hecho es privar a Montevideo de la poca carne que tenía y que no va a tener más si se sigue con este régimen en el que estamos actualmente.

No es posible, digo, que en 18 departamentos del país haya carne en abundancia y al alcance de todos los ciudadanos, y en Montevideo, con Comisiones, con fiscalizaciones, no se haya obtenido absolutamente nada, sino que lo único que se ha conseguido es enriquecer a unos cuantos y hacerlos millonarios de la noche a la mañana, pareciendo que eso es lo único que interesa a las autoridades de este país.

Voy a acompañar gustosamente al señor senador Vignale en su proposición: que el Senado adopte cualquier solución, cualquier camino, pero no podemos seguir tolerando durante tantos años un problema que se puede resolver de manera práctica y clara, de modo que Montevideo tenga carne en abundancia y a precios al alcance de la población, sobre todo tratándose de un artículo tan necesario para el consumo. Que el ciudadano no tenga que andar mendigando para poder conseguirlo; parecería que estuviéramos en un país extranjero porque se están creando fronteras: la republiqueta de Montevideo y el resto del país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Recuerdo que más o menos fué en el año 28 o 26, cuando se creó el Frigorífico Nacional.

SEÑOR VIGNALE. — Fué en 1928.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En esa época formaba parte de la Asamblea Representativa de Montevideo y estábamos estudiando un proyecto de Frigorífico Municipal, a los efectos de cubrir el abasto de Montevideo. Era una función estrictamente municipal que el Parlamento de la época sustrajo de la esfera nacional, no con el propósito de dar un mejor abasto a Montevideo, sino de influir en los precios de Tablada, para dar mejores precios a los ganaderos. Esa fué la idea del Frigorífico Nacional.

El Frigorífico Nacional no podía competir con los extranjeros en la exportación, porque no tenía medios tan completos de acción como estos frigoríficos; pero pensaba sacar del abasto de Montevideo beneficios que le permitieran mantener el negocio. En aquella época me pareció que se creaba una situación injusta porque, indudablemente, someter el abasto de Montevideo a consideraciones económicas de esta naturaleza, ponía a la ciudad en una inferioridad notoria frente al resto de los habitantes de la República. A mi juicio, la carne es una mercadería como cualquier otra de las que se producen en el país. Para ella, no debe haber fronteras.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Debe poder recorrer el país en todo sentido sin que se transforme, quien la lleva, en contrabandista. Además, creo que esto de contrabandista y todas esas cuestiones, son, en realidad, exageraciones. No

sé, señor Presidente, si este sistema que se emplea ahora se ajusta al concepto constitucional de nuestra república. En realidad, creo que es violatorio de él.

A mi juicio, el problema radica, también, en la libertad; creo que es una reacción más contra el dirigismo económico que considero perjudicial. Si se crea un organismo para abastecer una ciudad de carne ¿cómo puede resultar que ese organismo se transforme en un organismo para impedir que la ciudad se abastezca de carne? Es realmente monstruoso. En realidad, creo que la ley del Frigorífico Nacional, aunque hace muchos años que no la leo, no le daba más que una ventaja económica, que era la ventaja de faenar.

SEÑOR VIGNALE. — De ahí obtenía esos ochocientos mil pesos anuales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tenía él monopolio de la faena y de ahí obtenía esos ochocientos mil pesos anuales, que la población de Montevideo pagaba, para mantener esa institución que tenía por objeto mejorar los precios. Este monopolio de faenas es todavía tolerable, porque si se pudiera faenar en el resto del país y vender la carne en Montevideo, salvadas las condiciones higiénicas de la faena, a un precio inferior, existiría siempre una competencia que permitiría mantener precios nivelados de la carne en toda la República. En realidad, tal vez más que por fundamento económico, por fundamentos tradicionales, el abasto de las ciudades se ha ido conservando dentro de la ciudad en muchas partes del mundo.

Este era el único medio que existía mientras los procedimientos de transporte y los procedimientos del Frigorífico no eran suficientes para permitir el abasto de la ciudad desde grandes distancias. Pero la industria frigorífica y la rapidez de los medios de transporte o comunicación, transforman estas ventajas, que tal vez ahora ya ni siquiera existen, y la prueba de que esto resulta un absurdo es la de que un país que alimenta grandes ciudades a decenas de miles de kilómetros a través de sus organismos frigoríficos y los barcos, no pueda comer la carne que se faena en Canelones.

Comprendo que cuando haya razones higiénicas, la protección en la alimentación de la gente es muy importante, y, en ese sentido, si desde el extranjero se pueden tomar medidas que protejan la salud de la carne que se faena a 15 mil kilómetros de distancia, ¿cómo me pueden hacer creer que no se pueden tomar las mismas medidas en la carne que se faena en todas partes del país? Podría resultar que esta etapa, de faena en la propia ciudad, estuviera ya sobrepasada por la variación de los medios de transporte y por los frigoríficos, y que la solución más económica para la ciudad de Montevideo, podría ser traer la carne faenada en vagones apropiados desde el interior del país, creando una industria allí, que contribuiría a descentralizar, tal vez, esta ciudad en donde monstruosamente se va acumulando todo lo que es trabajo manufacturero.

Por estas razones me inclino a que la intervención del Estado en esta materia se limite a tener en Montevideo, como se ha dicho, el monopolio de la faena y a tomar medidas higiénicas para que el producto que se venda a los habitantes de la ciudad en la campaña —yo no hago distingos— tenga las condiciones de seguridad para el consumidor.

SEÑOR VIGNALE. — Eso es lo fundamental.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese es el único propósito que debe predominar. Todos los demás problemas que se puedan plantear alrededor del abasto de las ciudades, son problemas que hay que considerarlos como secundarios.

Comprendo que puede haber amenaza de desocupación, pero realmente si una amenaza de desocupación trae como consecuencia que para evitarla no haya carne en Montevideo, es evidente que no se puede cruzarse de brazos; algunas medidas hay que tomar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y el señor Intendente de Montevideo, señor senador Batlle Pacheco, no cree que tiene como un deber primario procurar la alimentación de la ciudad?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy expresando mis ideas, que tal vez no estén ni siquiera contenidas en las leyes. Lo que el Intendente piensa en esta materia, probablemente en lo sustancial es lo mismo que lo que pienso yo, porque creo que todo el mundo debe pensar lo mismo, que el propósito del abasto es el de dar de comer carne a la población y no provocar ninguna otra consecuencia secundaria. No he conversado con el señor Intendente, pero recuerdo que estos males tienen un origen, por lo menos, que fué la apropiación por una ley votada por el Parlamento de una cosa que es evidentemente municipal, es decir, el abasto de carne a la ciudad o de cualquier otra cosa. Lo mismo podría decirse del abasto de leche en que también se le ha sustraído a la Intendencia prácticamente toda intervención, y se ha concedido un monopolio que tiene muchísimos inconvenientes.

Por lo tanto creo que la Comisión de Fomento podría primero estudiar si realmente la ley del Frigorífico Nacional puede crear fronteras en nuestro país.

SEÑOR GUICHON. — Tal vez la de Constitución y Legislación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría integrarse, pero la Comisión de Constitución y Legislación...

SEÑOR VIGNALE. — Yo no me opondría a que previamente la Comisión de Fomento estudiara el problema que aborda el señor senador. Pero, ante lo inevitable de la crisis del Frigorífico Nacional, ante la proximidad del desempleo del 70 o|o del personal obrero del Frigorífico Nacional, que traería como consecuencia la inmediata bancarrota de la Caja de Compensaciones, me inclinaría a buscar una solución inmediata al problema, dejando como medida ulterior, encontrar la solución para ese problema del mercado clandestino de carnes y de las fronteras dentro del país, porque lo otro es un problema que en realidad está planteado en la actualidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para mí un problema deriva del otro, y, naturalmente, en el problema central, lo que hay que atacar es la raíz. No me niego a soluciones de emergencia tendientes a impedir tal o cual fenómeno social transitorio, pero lo que no creo de ninguna manera es que éste, que es el de la alimentación de la ciudad, deba estar sometido permanentemente a consideraciones ajenas.

SEÑOR VIGNALE. — Desde luego.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es tan solo la situación de los obreros del Frigorífico Nacional, sino también la situación de todos los ciudadanos de la República en riesgo.

Por estas razones, creo que cuando se ataca el mercado clandestino de carnes, desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de las garantías que se le debe dar a la población...

SEÑOR VIGNALE. — Yo las he atacado desde el punto de vista higiénico que es fundamental.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero tenemos que reconocer que los creadores del mercado clandestino somos los que hacemos las leyes, porque le damos a elegir al ciudadano entre una carne legal que no existe y una carne ilegal que es la única que puede comer. Entonces, el ciudadano pagará un sobreprecio, correrá el riesgo que no debería de correr, pero al fin su deseo de tener alimento lo conduce a darle su pleno apoyo al mercado clandestino.

Por eso, lo mejor es ir a un régimen de libertad, donde no haya esta clase de clandestinaje, donde si se quiere instalar mañana una empresa que faene en Tacuarembó, Rivera, o cualquier otro punto, y quiera venir a correr el riesgo de vender su carne frigorífica en Montevideo, no haya ninguna ley que se lo impida.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Leyes de este género se oponen al verdadero progreso nacional, centralizando en la ciudad todas las industrias y, realmente, conspiran al final, señor Presidente, cuando el régimen fracasa, contra los propios fines para los cuales han sido creadas.

Creo que este es un problema más de la Comisión de Fomento que de la Comisión de Constitución y Legislación, porque es un problema de la producción, de obstáculos oficiales puestos a la circulación de una producción esencial del país. Como la Comisión de Fomento es, por naturaleza, aquella que tiene que ver con los proyectos que interfieren con la industria, creo que, fundamentalmente, es un problema de la misma, pero, naturalmente, no me opongo a que se integre con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación. Creo que el problema no es simplemente un problema legal, sino también un problema de producción y distribución de la producción.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite?

Además, es un problema, vuelvo a repetir, de higiene, porque tengo, por ejemplo, una información de que uno de los pocos contrabandos, o quizás el único contrabando de carne en gran escala que se pudo detener, esa carne no pudo ser entregada ni siquiera, al ser decomisada, a los hospitales, porque estaba en pésimas condiciones, estaba contaminada, y si tenemos seis Inspectores Veterinarios en el Frigorífico Nacional ¿cómo es que no se ejerce el contralor veterinario en los demás mataderos, sabiendo que tienen determinada cuota para faenar y, sin embargo, la están superando en un 30, 40 o 50 o|o?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo mucho en las medidas de este carácter. Creo que, en general, la carne que se faena en todos los mataderos es exactamente igual, hasta tal punto que, por ejemplo, cuando vengo de afuera y tengo que comprar carne, la compro, no en Montevideo, sino en Canelones y no me preocupa mucho...

SEÑOR MANINI RIOS. — Y cuando está en Montevideo, también.

(Hilaridad)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...la falta de sanidad de la carne. Claro que puede suceder que se tome un con-

trabando de carnes y en este país donde los trámites son tan rápidos y los funcionarios tan celosos, es probable que se haya distribuído en los hospitales dos semanas después y que, entonces, la carne estuviera contaminada.

No creo que haya nadie, —lo digo sinceramente,— que mate animales enfermos. Podrá pasar un animal enfermo, pero, en general, esos mataderos que existen en los alrededores de la ciudad matan animales en buenas condiciones, y la carne es exactamente igual que la de Montevideo. Pagan, parece, —no lo he podido constatar porque no entiendo,— los mejores precios, porque el negocio es muy reproductivo. El negocio que consiste en ser vendedor clandestino de carne tiene muchas ventajas, ventajas que no tendría si no existiera la ley que lo coloca en situación de negocio clandestino, si fuera un negocio libre.

De manera, señor Presidente, que creo que lo fundamental es, naturalmente, la intervención del Estado para proteger esa salud, pero no para crear fronteras dentro del país que impidan la circulación de la carne, como mañana podrían impedir la circulación del trigo o impedir la circulación de la papa o de cualquier otro artículo de primera necesidad.

Por esta razón, señor Presidente, voy a apoyar la proposición del señor senador, pidiendo que el tema pase a la Comisión de Fomento integrada con miembros de la de Constitución y Legislación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR CORREA. — Señor Presidente: como está por terminar la hora previa, mociono en el sentido de que se prorrogue a fin de que puedan hacer sus exposiciones los señores senadores que están anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar la hora, señor senador. Hay que declarar graves y urgentes los asuntos que van a tratarse.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir también que se declare grave y urgente el problema que estamos tratando.

5

SEÑOR BAYLEY. — Es un poco para una cuestión de orden en otro sentido

Yo tengo encargo de plantear en el Senado, —lo iba a hacer en el día de ayer,— la necesidad de que se actualice por las Comisiones que tengan el asunto, el estudio de la coordinación general de los transportes. De manera, que me permitiría indicar a la Mesa, que se incluya este tema dentro de la hora previa si es que requiere mayor desarrollo. Pero a mí me basta solicitar a la Mesa, con acuerdo del Senado, que la Comisión de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación que planteó el tema y prometió abordarlo rápidamente cuando se financió el déficit de los Ferrocarriles y de la coordinación de los transportes, que se aplique de inmediato a su estudio y traiga el proyecto de resolución al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una exhortación, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Si basta eso, sí, señor Presidente. Yo cumplo con comunicar el encargo que había recibido: que se exhorte a la Comisión para que articule un proyecto de ley que actualice el problema de la coordinación general del transporte.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor senador Bayley.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Qué Comisión tiene ese asunto?

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión de Hacienda, integrada con la de Constitución y Legislación.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: yo deseaba ocuparme brevemente de un asunto de que se dió cuenta en la sesión del lunes próximo pasado, y como la hora reglamentaria está por terminar, solicitaría del Cuerpo se me permitiera, una vez terminada la hora previa, hacer uso de la palabra brevemente para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede declarar el asunto grave y urgente y entonces el señor senador puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo solicito que se declare grave y urgente el problema que se está tratando así como también al que ha hecho referencia el señor senador Correa.

7

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estaba anotado para hablar en la media hora previa sobre dos asuntos que son muy breves. También pediría que esos asuntos se declaren graves y urgentes, si no hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga con el agregado propuesto por el señor senador Carballo para que se declaren graves y urgentes los asuntos que se van a considerar.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que por lo menos deberíamos saber de qué se trata. Con mucho gusto voy a votar, pero el Senado quiere enterarse de qué es lo que va a votar.

8

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me voy a ocupar muy brevemente de un mensaje del Poder Ejecutivo noticiando al Senado sobre la imputación al artículo de la Ley Presupuestal, de una partida que no tiene mayor trascendencia, pero, en mi concepto, la violación de la ley no tiene medida en cuanto a la cantidad del rubro que la afecta. Es un asunto breve pero creo que es interesante que el Senado tome conocimiento de él.

9

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

Deseo dar cuenta de los dos asuntos que pensaba plantear. Se trata de dos problemas que afectan al Departamento de Colonia. Uno se refiere a la provisión de luz en determinadas localidades.

10

El otro se refiere a la creación de agencias de 1.a, 2.a, y 3.a, categorías en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Son dos asuntos breves que desearía considerar en la sesión de hoy.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones de los señores senadores Bove Arteaga y Carballo.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: el Senado en la tarde de hoy, ha tenido otra vez el gusto de escuchar una exposición de nuestro colega el señor senador Batlle Pacheco, en la cual realiza incursiones en el plano del intervencionismo y la libertad de comercio, de una manera liberal que hasta nosotros tendríamos que catalogarlo como un discípulo muy aprovechado, o casi como un profesor a la par del profesor Hayex, que en esta materia ha abierto un surco muy claro sobre la doctrina del dirigismo.

Pero conviene puntualizar que el señor senador no es un elemento aislado en el conglomerado social, sino que su opinión pesa en su partido y que se le atribuye condiciones de líder, por lo menos de una de las principales tendencias en la cual se divide su partido. Y debe serlo, porque el Senado conoce por experiencia que en reiteradas oportunidades ha adelantado opiniones sobre determinados temas y que su partido las ha seguido en una forma muy sostenida.

Pero es lamentable que en toda esta materia de separar el intervencionismo del Estado en todo lo posible en una rama del comercio, el señor senador no se vea respaldado por su partido, y sus discursos, en el fondo, implican una verdadera crítica a su partido político.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: si el señor senador me lo permite le voy a contestar.

Nuestro partido, cuando gobernó el país, creó entes autónomos, fué estatista en el sentido de extender el dominio

del Estado. Pero el intervencionismo que rige actualmente y la economía dirigida que poseemos actualmente fué inventada desde el año 1934 a la fecha, porque nadie puede establecer un paralelo entre el contralor de cambios, que se hizo en la crisis como defensa de emergencia de la moneda, con la reglamentación permanente que se ha ido creando a través de leyes y disposiciones.

Pretender, señor Presidente, que nuestro partido es un defensor de ése sistema que no puso en práctica, es pretender atribuírnos una responsabilidad que no tenemos, principalmente por parte del señor senador Chouhy Terra quien en aquella época en que nosotros estábamos en el destierro, hacía las leyes que han introducido la economía dirigida en la forma rígida que existe actualmente en nuestro país.

En este sentido, creo que ninguna persona de mi bancada me va a desmentir. .

SEÑOR GAMBA. — ...porque fué así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque fué así. Que dentro de esta materia en nuestra bancada pueda haber matices, no lo discuto. Puede haber quien sea partidario de una mayor libertad y quien lo sea de ir más lentamente. Lo que no admitimos, de ninguna manera, porque no está en ninguna parte de nuestro programa de partido, es el dirigismo económico.

Nuestro programa de partido establece impuestos protecteres a la industria, impuestos restrictivos al consumo y también impuestos al lujo. Otras directivas económicas, no se nos puede atribuir.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Para que no quede el silencio de toda la bancada como expresión de conformidad con el pensamiento que acaba de exteriorizar el señor senador Batlle Pacheco, no entro a los hechos porque no me interesa juzgarlos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Interesa juzgar si lo que he dicho es cierto, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No es la oportunidad. Lo que va a ser objeto de mi puntualización no es la partida de nacimiento de tal o cual sistema de contralor o sistema cambiario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Cómo no va a tener que investigar la partida de nacimiento, si lo que se nos imputa es, precisamente, ser autores de esta legislación!

SEÑOR BAYLEY. — No me siento con ganas de hacer esa investigación. No me parece de oportunidad, ni es a lo que se va a referir la salvedad concreta que voy a hacer.

Si con el nombre de dirigismo económico, el señor senador Batlle Pacheco cree que sólo puede dentro de esa rúbrica introducirse la política relativa a la moneda o a los tipos de cambio, tal vez no hiciera ninguna salvedad. Pero ponerse en la posición de reacción frente a la política de dirigismo económico, en lo que me es personal, y creo que muchos correligionarios están en la misma posición, no soy partidario de reaccionar, sino que creo que en muchos de sus aspectos, sea dirigismo económico propiamente dicho, sea dirigismo jurídico o dirigismo social, en materia de derecho laboral, por ejemplo, hay que seguir más adelante y que la presencia y acción del Estado debe hacerse sentir y ha sido saludable que se haya hecho sentir y canalizado una corriente de opinión donde el Estado, tome cada vez más un papel que diste lo más posible de simple espectador, de homologador de la voluntad particular. Esa voluntad particular se controla, se dirige, se interviene, y a veces se destruye. Lo importante es saber cómo se usa ese poder de contralor o moderador del Estado. No hay que abusar de él. Hay que dosificar a punto justo ó de manera adecuada esa intervención del Estado para que, sin ajustar las libertades individuales, sin entorpecer su desarrollo, las canalice de manera que jamás se orienten en el sentido de conspirar contra el bienestar de los más, o el bienestar colectivo.

Esa posición que se llama, en doctrina, dirigismo, que no tiene proyección económica sino que trasciende y desborda de lo estrictamente económico, y me parece que al batllismo no le puede doler que se le atribuya. El batllismo no está, felizmente, al menos en su gran mayoría, en tren de reaccionar para proclamar una total libertad contractual, total libertad industrial y comercial.

La noción de libertad, aún para los más partidarios de la libertad, es, en el ordenamiento jurídico, esencialmente limitada. Tiene, fuera del límite perogrullesco de que la libertad de cada uno termina donde empieza la libertad de los demás, por encima de ese límite que surge de la esfera de acción o libertad individual de cada uno, los límites que no se pueden vulnerar y traspasar jamás, que son los de la libertad de todos o derecho de todos a convivir en la mejor forma posible en un régimen social jurídicamente organizado. Eso sólo se logra merced al dirigismo del Estado, dirigismo que debe ser moderado, prudente, cauteloso, pero que debe hacerse sentir todas las veces que haya conflicto entre el interés individual y el interés general.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería hacerle notar al señor senador Bayley que todo lo que ha expresado ha sido inútil.

SEÑOR BAYLEY. — Mala suerte, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Al referirme al programa del partido, de ninguna manera podría sostener que ese dirigismo, que, además, empezó el batllismo del año 1913...

SEÑOR BAYLEY. — ¡Claro!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y lo desarrolló, fuera el dirigismo a que me refería.

Desde que ha habido gobiernos en el mundo, han tenido que tomar medidas para regular tal o cual actividad. Lo que combato es ese otro tipo de dirigismo económico que admito nos fué en parte impuesto, pero con el cual no hemos tenido nada que ver.

Nosotros no hemos inventado varias monedas en el país; nosotros no hemos creado nunca los sistemas actuales en los cuales se debate el país, sistema que están crujiendo por todos lados; hoy cruje la lana, mañana la carne, etc.

Además, señor Presidente, creo que es un sistema de remiendo, porque no hay ninguna ley de fondo, no se ha trazado nada que sea una verdadera orientación, sino que se ha seguido este camino poniendo parches cuando había una rebeldía, o tratando de ayudar determinadas industrias con una ley. Al final, hemos caído en una situación que está muy cerca del desorden económico; a ese dirigismo es al que me refería.

No podía tener el señor senador Bayley duda ninguna de que al referirme al programa del Partido, aceptaba todo lo que ha hecho en materia de legislación obrera, lo que ha hecho conjuntamente con otros partidos. He votado casi todas las leyes obreras importantes, las leyes importantes de organización que se han hecho en este país, en el período en que he sido senador, porque estaban dentro del programa. En cambio, estoy en contra de esta dirección económica del país que creo es fatal para el mismo. Si la prudencia no nos lleva a irla desplazando paulatinamente, haciendo una retirada, puede llevarnos a situaciones caóticas donde los sucesos se desarrollen en un terreno mucho más difícil que el de ahora.

Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: la aclaración del señor senador Batlle Pacheco nos quita del error en el cual estábamos cayendo, de que el batllismo estaba en la doctrina liberal individualista, cosa que el señor senador Bayley ha puesto bien en claro que no es así y acepta el señor senador Batlle Pacheco, que el batllismo es dirigista.

Bien; entonces, la incongruencia, para nosotros, resulta mayor, porque quien escuche en forma desprevenida al señor senador en sus disertaciones, tiene que llegar a la conclusión distinta, de que está afiliado a la doctrina individualista, y que estos contralores le resultan molestos; pero él profundiza su concepto y nos dice que lo que rechaza es el régimen actual que nos rige.

Hay que hacer historia de este régimen. Nació con el batllismo. 1931, Ministro de Hacienda batllista; gobierno batllista; se establece el contralor de nuestras exportaciones.

Lo que luego se afinó fué el Contralor de las importaciones, porque, a pesar de haberse creado la Caja Autónoma de Amortización, nuestra deuda flotante seguía creciendo, nuestra balanza de pagos seguía en déficit. Se ajustó el mecanismo que ya había iniciado el gobierno del partido del señor senador. De lo anterior, no tiene gracia hablar, porque ese sistema viene a nacer, más o menos, en los albores de los años 1928 y 29, en todas partes del mundo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En todas partes no, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En todas o casi todas las partes del mundo, señor senador. Desde que Inglaterra abandonó el patrón oro, después de la segunda guerra mundial, fué necesario que los países tomaran precauciones a los efectos de defenderse. Y cuando el contralor monetario pasó a manos de los Estados Unidos y se establecieron restricciones a las importaciones mediante el aumento de las tarifas aduaneras, todo los otros países tuvieron que pertrecharse, forzosamente, de los controles de cambio, para tratar de eludir la acción perturbadora del dólar fuerte. De modo, pues, que ese dirigismo nos fué impuesto por las circunstancias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador no distingue la diferencia que existe entre restringir las importaciones mediante el impuesto, y el régimen que nos rige actualmente, con varias monedas y discriminación de cuotas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Cómo no voy a distinguir, señor senador!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es a eso que me refiero.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, señor senador! El que dió el primer paso, en ese sentido, fué su partido...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...y se lo hemos hecho reconocer así, aquí en el Senado, al propio señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se lo ha hecho reconocer, tampoco, al señor Ministro de Hacienda, porque no es de ninguna manera aceptable que el Contralor de Cambios, creado para defender las divisas en general, que compraba y vendía las monedas al mismo precio, sea lo mismo que el Contralor de Cambio, con Fondo de Diferencias de Cambio, para subvencionar unas industrias y gravitar sobre otras. El concepto es totalmente distinto. El concepto que rigió en 1931 —como ley de emergencia, porque ni siquiera fué una ley permanente— fué el de hacer un monopolio de divisas a los efectos de impedir la caída de la moneda y pagar las deudas en el exterior. El concepto que rigió después, en cambio, fué hacer un monopolio de divisas cuya venta produciría beneficios que se destinarían, según se dijo —aunque se han destinado a muchas otras cosas— a beneficiar a determinadas industrias y a gravitar sobre otras.

De manera que el concepto económico es totalmente distinto y no admite confusiones en este plano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pasado ya la hora de concurrir a la Asamblea General. El Senado decidirá cuándo lo hará.

SEÑOR VIÑA. — Podríamos poner a votación la moción del señor senador Vignale, porque es probable que después de concurrir a la Asamblea no podamos hacer número en el Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es una discusión completamente aparte la que estamos realizando, porque parece que al señor senador le fastidian mis opiniones

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Todo lo contrario, señor senador, tanto me complacen, que fuí yo quien las provocó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé lo que piensa al respecto el señor senador. No sé si ha evolucionado desde 1934 o si sigue prendido a las doctrinas a que yo me opongo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No he evolucionado, señor senador. Pienso exactamente lo mismo que el 31 de marzo de 1933, y creo que muchos están pensando cada vez más en una solución de ese tipo. Porque es bueno destacar que este problema que hoy nos congrega —y tanto el señor senador Vignale, representante distinguido del herrerismo, como el señor senador Batlle Pacheco, representante distinguido del batllismo, así lo tendrán que reconocer, porque representan las opiniones de sus dos partidos— puede ser resuelto de inmediato.

Este problema fué uno de los primeros que se planteó en el Consejo Nacional de Gobierno. Se consideró en las primeras sesiones de vida del órgano multicápite, y cada uno de los señores consejeros presentó ponencias y emitió opiniones que llenaron columnas enteras de los diarios. Esto ocurrió una vez, allá por el mes de abril de 1952, y luego en julio, y luego a fin de año, y luego a los tres meses. Así, periódicamente, nosotros vimos que el Consejo Nacional de Gobierno se ocupó del problema de la carne, y los consejeros opinaron como opinan ahora, en el Senado, los señores representantes de los mismos partidos políticos que tienen asiento en ese órgano. Y nosotros nos encontramos conque tenemos que pensar si todo esto no será para que el pueblo crea que se ocupan del problema.

Yo comprendo las buenas intenciones del señor senador Vignale al traer este tema al debate.

SEÑOR VIGNALE. — El señor senador no debe prejuzgar intenciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No prejuzgo, señor senador; digo que lo creo animado de propósitos constructivos. Pero es bueno que el Senado medite que esos propósitos individuales exteriorizados en el Senado en la tarde de hoy están contradichos por la actitud de los partidos, que no han sabido traer una solución concreta al problema.

SEÑOR VIGNALE. — He leído, señor senador, las manifestaciones del señor Consejero Vargas, que concuerdan, en absoluto, con las apreciaciones vertidas en Sala por mí.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Las apreciaciones concretas del señor Consejero Vargas coincidirán con las del señor senador, como las de los otros consejeros de la mayoría coincidirán con las del señor senador Batlle Pacheco, pero lo cierto es que el Consejo Nacional de Gobierno no ha sabido articular ninguna de las medidas que pudiera poner término a esta situación. Porque, ¿qué impresión le hará la actitud del Consejo a un senador que observa los actos del Poder Ejecutivo con total serenidad y deseando ver que, por lo menos en algunos de los problemas fundamentales, dé una nota de acción, cuando observamos que, de vez en cuando, trae este tema, que debería ser objeto de una rapidísima solución, sólo para conversar durante horas y horas, llenar columnas de los diarios y dejar las cosas tal como están? El señor senador nos habla de que ese dirigismo hay que terminarlo; ¿pero si ese dirigismo está constituído, en primer término, por el Contralor de Importaciones y Exportaciones y el Banco de la República? ¿Y qué otro partido que aquél a que pertenece el señor senador es el que tiene en sus manos esos organismos? ¿Qué solución nos han traído a nosotros para suprimir el Fondo de Diferencias de Cambio? ¿Por qué se habla de las diferencias de cambio, que se aprovechen o no, pero que no deben existir, en momentos en que el señor Ministro de Hacienda se negó decididamente a destinar parte de esas diferencias a la producción en un momento en que ésta las necesitaba?

Tenemos que puntualizar estos hechos, señor Presidente, muy a nuestro pesar, porque hubiéramos deseado entrar de lleno al estudio de este problema en una Comisión del Senado, para ver si, por esta vía, le encontramos alguna salida. Pero es lamentable que tengamos que creer que se trata de un planteamiento del problema, sin ningún propósito de encontrar una solución definitiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He sido aludido, y al parecer en forma bastante grave, cuando se dice que lo que yo he manifestado no tiene ningún propósito constructivo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es exactamente así, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tomo las palabras al pie de la letra, porque son claramente inteligibles.

La diferencia entre el señor senador y yo, y mi partido, y los métodos de mi partido, es la siguiente. El señor senador cree que entre el senador que habla y el gobierno debe haber una total identidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Una mínima identidad sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una total identidad. No recuerdo que el señor senador haya tenido una nota de discrepancia con su partido, cuando éste estaba en el poder.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Cómo no, señor senador! Estuve frecuentemente en discrepancia con varios Ministros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No lo recuerdo, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tiene mala memoria el señor senador. Estuve frecuentemente en discrepancia con varios Ministros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, si el señor senador tenía el derecho a discrepar en aquella época ¿por qué me lo quiere negar a mí, en caso de que tuviera alguna discrepancia? Pero si el señor senador no discrepó, tampoco me interesa mucho imbuirlo de las doctrinas de mi partido.

Quiero decirle al señor senador que yo, como representante de mi Partido, tengo plena libertad para opinar, que el Parlamento no es solo una fábrica de leyes, sino también una tribuna para exponer el pensamiento.

En nuestro Partido, la norma es muy sencilla: un legislador no puede proponer leyes contrarias al programa del Partido, si antes de haber sido elegido no subrraya las discrepancias que pueda tener con el programa. Pero, cuando se trata de una legislación que no forma parte de lo que el Partido ha puesto en su programa, los legisladores tenemos libertad de opinión, como la tendríamos, también, si hubiéramos marcado nuestra discrepancia antes de la elección.

En este tema de la economía dirigida nosotros hemos recibido un sistema, que hoy día es una madeja difícil de desenredar y que nadie encuentra la punta por esas razones que dije, sobre todo por esas leyes de remiendo que se han hecho, tal vez por ese plan original un poco confuso, creo que no era un concepto claro.

Para mí el dirigismo económico tiende a corregir en el régimen capitalista un fenómeno que regía toda la producción. El régimen capitalista es un régimen de mercados libres, podría decir, donde la oferta y la demanda castiga al productor o lo beneficia, pero a posteriori. Si hay una gran cosecha de trigo, los precios bajan por la abundancia, y todos los que se han lanzado a dicha plantación se ven perjudicados.

La economía dirigida tiende fundamentalmente a sustituir estos organismos que dan su sanción después de producidos los hechos económicos, por institutos previsores que calculen de antemano, con cierta aproximación, que es lo que el país necesita para vivir.

Esta es la esencia de dirijir la economía.

Como entiendo que esto no se ha practicado en nuestro país, y tal vez en ningún país del mundo, no porque no haya habido gente de buena voluntad y de fe en esta clase

de direcciones económicas, sino porque siempre la presión de los intereses, interviene de tal manera que es imposible ajustar el camino a lo que sería más prudente y más conveniente porque los Parlamentos en los países de opinión varían rápidamente de opinión según la protesta de la gente. En general los diputados y los senadores no quieren perder electores y muchas veces ceden a la presión de pequeños grupos y se acabó la dirección de la economía y se vota cualquier cosa que de satisfacción a ese reclamo.

Entiendo que este sistema, señor Presidente, es fatal. Pienso que debemos aproximarnos a lo que era la economía de este país antes del año 1931, es decir, al régimen de mayor libertad económica compatible con la organización del país. Me refiero a todas las trabas que considero inútiles y perjudiciales, que se han puesto para dirigir la economía. Creo que hay barreras. Con esto no quiero decir que no hayan algunas cosas útiles. He hablado siempre de que hay que hacer una retirada ordenada a tiempo, pero no una retirada ordenada cuando tal vez el sistema cruja de tal manera que pueda obligarnos a tener que reparar los daños con leyes de emergencia de verdadera importancia y profundidad.

Por lo tanto, señor Presidente, estoy totalmente identificado con lo que era nuestro Partido en los años 1929, 1930 y 1931.

No soy responsable, ni nuestro Partido es responsable de las medidas que se aprobaron después del golpe de Estado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero las usufructúa... (Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros vamos, naturalmente, destruyendo, poco a poco, todo lo que nos trajo este golpe de Estado. En lo político, hemos terminado con la Presidencia de la República para establecer el Colegiado. El golpe de Estado concluyó con el Colegiado a medias, en aquella época, para establecer la Presidencia como poder omnímodo. En materia económica, creo que debemos hacer lo mismo, pero, con orden; no abocar al país a situaciones qué puedan ser muy graves.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tal vez sería razonable esa posición, si se hubiera demostrado un mínimo de orientación en ese sentido. Pero, la verdad es que estando la dirección de las finanzas, y de la moneda del país en manos exclusivas batllistas, de la más pura prosapia batllista, desde 1942 hasta la fecha, lo único que hemos visto es la tendencia contraria, señor senador: se han ido multiplicando los cambios, aumentando y acrecentando las diferencias de cambio y multiplicando los controles.

Vale decir que la tendencia no ha sido la de ir paulatinamente y con orden a una retirada, sino que se ha avanzado en tropel en la misma dirección.

Muchas gracias.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El problema planteado tenía dos fases: una, la formal, la de orden, que consistiría en estudiar la moción propuesta por el señor senador Vignale para que el asunto relacionado con el abasto pasara a una Comisión Especial. La segunda parte, consistiría en el problema en sí, del abasto. Ahora, ha aparecido un tercer aspecto que es el tema político que se está tratando.

No deseo desplazar ninguno de los temas: ni el del abasto, ni el político; pero, veo que llega la hora de pasar a Asamblea General y temo que se levante la sesión del Senado sin haber hecho algo provechoso.

Insistiría, señor Presidente, en que se votara el nombramiento de esa Comisión, por cuanto podría mañana mismo entrar en funciones y, en la primera sesión del Senado, que sería la del lunes, nos permitiría continuar con el tema, ya con asesoramientos útiles.

Por eso, señor Presidente, propongo que se vote la moción del señor senador Vignale.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor senador Arrillaga?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que podría aceptarse la moción formulada por el señor senador Arrillaga con este agregado: que este asunto figurara en primer término en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quedaría, naturalmente.

SEÑOR CHIARINO. — Si no se establece especialmente, no figuraría, porque no es un asunto que esté en la orden del día de hoy.

Deseo ocuparme del asunto y con alguna extensión, pero no lo hago en base a lo manifestado por el señor Presidente respecto a nuestra presencia en la Asamblea General. Pero yo acepto la moción del señor senador Arrillaga.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo haría moción, señor Presidente, para que esta sesión del Senado continuara ahora, ya que no hay un motivo especial que determine la sesión de la Asamblea General, la que posiblemente será una reunión sin número, que va a fracasar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay que concurrir, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría sustituirse, momentáneamente, al señor Presidente.

Yo no conceptúo que de acuerdo con el Reglamento del Senado, tal como se aplica otras veces, se pueda privar del uso de la palabra a una persona que, al fin y al cabo no ha planteado el tema político, sino que ha sido llevado a ese tema por otros que han hablado libremente.

De manera, señor Presidente, que yo deseo saber en qué artículo del Reglamento se funda para privarme de la palabra, estando en uso de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha privado de la palabra al señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El debate puede continuar, señor senador, porque el tema no se desplaza.

SEÑOR CHIARINO. — Yo creo, señor Presidente, que el agregado que yo hacía a la moción del señor senador Arrillaga Safons, solucionaba, precisamente, el problema que plantea el señor senador Batlle Pacheco. Quedaría el señor senador en uso de la palabra, para el lunes próximo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, señor Presidente, propondría un cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Un cuarto intermedio de cuánto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De cinco minutos, señor Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se vote primero la moción del señor senador Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Batlle Pacheco, acepta la proposición del señor senador Arrillaga Safons?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se puede votar mi moción con el complemento formulado por el señor senador Chiarino. Ahora, podría agregarse a esto, que se haga un cuarto intermedio, después de votarla, hasta que termine la Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con no ir a la Asamblea General. basta.

SEÑOR ARRILAGA SAFONS. — El señor Presidente tiene que concurrir y el Cuerpo no puede sesionar simultáneamente con la Asamblea.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Haríamos un cuarto intermedio de 5 minutos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CORREA. — Que se vote el cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Cuarto intermedio de cuánto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta que se vuelva de la Asamblea General.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hay un error. Mi proposición, que era de orden, tendía a que se votara la moción formulada por el señor senador Vignale, es decir, el nombramiento de una Comisión Especial, con el complemento formulado por el señor senador Chiarino para que este asunto continúe en la orden del día. Por tanto, el Senado continuaría sesionando una vez terminada la Asamblea General, manteniéndose este asunto en primer término de la orden del día.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor senador: parecería que no estaría de más, ya que hay senadores que desean hablar sobre este tema, que primero se agotara un poco la deliberación sobre él, exponiéndose las ideas generales y luego votáramos la designación de la Comisión Especial.

De manera que lo congruente sería esto: votar el cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General y resolver que continúe hoy la deliberación o no continúe. De cualquier manera, se incorporaría el tema propuesto por el señor senador Vignale a la orden del día del lunes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Corremos el peligro de que no haya número después de la Asamblea General. Si no hay número, la Comisión podría funcionar y el lunes traer algún informe sobre este asunto que sigue en debate.

SEÑOR CUTINELLA. — Discúlpeme, señor senador, pero quiero advertirle que éste es un tema sobre el que, posiblemente —luego de que se expongan las ideas generales por parte de oradores de los distintos sectores que desean intervenir en esta deliberación— la Comisión Especial puede llegar a soluciones concretas.

Basta el planteamiento, para que se produzca un debate generalizado en el que muchos senadores quieren exponer sus puntos de vista. Entonces, no ganamos nada de aquí al lunes con designar la Comisión, porque el lunes estaremos en las mismas condiciones que hoy.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No es así, señor senador, porque la Comisión podría reunirse hoy y llamar al Directorio del Frigorífico, algunos de cuyos miembros han hecho declaraciones y creen que es un problema muy serio. Lo vamos a confirmar a posteriori.

SEÑOR CUTINELLA. — En que es muy serio y necesita análisis, estamos de acuerdo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es una Comisión que va a traernos informaciones oyendo a los Directores del Frigorífico Nacional, y su labor será de gran utilidad.

De manera que insisto, señor Presidente, en que se vote la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar, porque hay oradores que desean hablar sobre el asunto y, por consiguiente, éste no puede darse por suficientemente discutido.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero el orador que está inscripto, admite el aplazamiento de su disertación, porque el tema no se desplaza de la orden del día, sino que continúa.

Lo único que cuestionamos es el lugar dónde debía estar centrada la discusión, que es previo: el nombramiento de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Después de actuar 25 años en las Comisiones de Fomento de la Cámara de Representantes y del Senado, sólo tengo una superioridad sobre los senadores que generalmente tocan de oído en este tema y es la de que conozco las dimensiones de mi ignorancia.

Este problema dividido en dos etapas, —lo que se refiere al Frigorífico Nacional y lo que se refiere al abasto de Montevideo— tiene dos soluciones: en primer término, está el proyecto del Consejo Nacional de Gobierno en la Cámara de Representantes con la solución de fondo para el problema del Frigorífico, de acuerdo con los Directores de este Instituto. En esa materia poco o nada tenemos que hacer.

En el problema del abasto de Montevideo, tuve el honor de presidir la Comisión que se denominaba. Para el estudio del problema de la Carne en toda su extensión, en todos sus aspectos, en la Legislatura anterior. Trabajamos meses y meses.

Creer, señor Presidente, que hacer el nombramiento de una Comisión, así, urgentemente, hoy, para que nos traiga soluciones el lunes, es estar fuera de la realidad y fuera del problema.

Creo que está bien que estudiemos el asunto, pero debemos estudiarlo con calma y en toda su extensión, sin esta pistola al pecho para resolver nombramientos de Comisiones que, en general, son inoperantes.

De manera, señor Presidente, que deseo ocuparme de este asunto y me amparo en el reglamento para poder hablar con toda la extensión que necesito sobre el particular.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se pase a cuarto intermedio por 10 minutos y luego se continúe con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Correa.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia antes de que pase la oportunidad?

No voy a interrumpir el debate con las pocas palabras que voy a pronunciar.

En la última sesión de este Cuerpo se trató y se aceptó la renuncia de su banca, presentada por la doctora Isabel Pinto de Vidal. No pude asistir a esa sesión, y quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a las manifestaciones que se formularon en ella, en elogio de la doctora Pinto de Vidal, que ha vivido una larga vida pública bajo los signos de la rectitud, de la austeridad y del talento.

He discrepado con la posición política de esta distinguida compatriota, en muchas oportunidades, pero también he coincidido, y me honro en recordarlo, en algún momento decisivo de la vida del país.

Es lo doctora Pinto de Vidal, sin duda alguna, una compatriota que ha tenido una profunda lealtad con sus convicciones y ha vivido con una gran actividad intelectual. Además, me atrevo a manifestar o a confesar que en el trato mantenido con ella en este Cuerpo a través del tiempo, no diré que me haya cautivado o conquistado, pero sí, que me ha impresionado muy agradablemente el don de simpatía característico de doña Isabel.

Quería pronunciar estas palabras para adherir, en forma expresa, al homenaje que el Senado resolvió tributarle.

14

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de carácter interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión de Asuntos Internacionales, en sesión de la tarde hoy, resolvió proponer al Senado que adopte la decisión, con carácter permanente, de integrar dicha Comisión con tres miembros de la de Hacienda, para intervenir siempre que considere Tratados o Convenios Comerciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de carácter interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: lo que deseo decir es, dando cumplimiento a una disposición reglamentaria, que la Comisión de Asuntos Administrativos se constituyó definitivamente en el día de hoy, designando al senador que habla, Presidente de la misma.

Quería dar conocimiento de esto a la Mesa y al Senado.

16

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite?

Deseo solicitar que se incluya en el orden del día del lunes próximo, en primer término si fuera posible, un proyecto de ley que viene con iniciativa del Poder Ejecutivo. Recordarán los señores senadores que, conjuntamente con el señor senador Gamba, presentamos un proyecto por el cual se destinaban diez mil pesos para una fuente luminosa en la Plaza Internacional de Rivera. Aquí se hizo cuestión de que no tenía iniciativa del Poder Ejecutivo; ahora, el Poder Ejecutivo envió el proyecto y está en la Comisión de Hacienda. Creo que no va a dar lugar a debate porque algo ya se había hablado de ese asunto.

Dejo formulada moción en el sentido indicado.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

Rubrico en todo las palabras que ha formulado la señora senadora respecto de esa iniciativa, que, es cierto, la presentamos de común acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora Sanchó Barceló.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a solicitar que se incluya en el orden del día del lunes, en el término que corresponda, un proyecto de ley relacionado con la Cooperativa de Consumos de "La Estanzuela" que se refiere a descuentos en los sueldos del personal de dicha Cooperativa que son empleados públicos dependientes del Semillero "La Estanzuela", por la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR VIGNALE. — Insisto en que se vote la moción que presenté.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar habiendo oradores que desean hacer uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Como creo que este debate ya ha sufrido una larga interrupción, dejaría la palabra para que se votara la moción que, al fin y al cabo, es lo importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Guichón había anunciado que deseaba ocuparse del asunto extensamente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

El debate sobre el asunto de la carne ya se ve que va a cobrar gran desarrollo. Varios señores senadores han manifestado su propósito de ocuparse extensamente del mismo. No me parece discreto reanudarlo a casi las 19 y 55, a punto de sonar la hora reglamentaria, ni truncarlo votando una moción que se discute si interfiere o no, con el fondo del asunto. Y es también discutible si puede votarse habiendo oradores inscriptos para tratar el tema.

Formulo moción para que se prorrogue la sesión a efectos de tratar algunos de los asuntos incluídos en el orden del día que se estimen urgentes, considerar las venias y que el debate sobre las carnes se reanude en toda su amplitud ,tratándolo, en primer término. en la sesión del lunes.

SEÑOR VIGNALE. — Yo creo que la Comisión Especial que se vote, podría iniciar su labor solicitando los asesoramientos que se consideren indispensables.

SEÑOR BAYLEY. — Pero la Comisión a designarse. que no sé si será especial o permanente, necesita, en primer lugar. para moverse. con información completa, aunque sea. los puntos de vista de los señores senadores que quieran ocuparse del asunto. y si hay varios señores senadores, como los señores Guichón y Chiarino, que han anunciado su deseo de ocuparse del problema extensamente, no hay porque darle un material trunco a esa Comisión, sino completo, con las consideraciones y los puntos de vista expresados en el Senado.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Yo quisiera agregar algo más a lo que ha expresado el señor senador Vignale destacando la verdadera urgencia que hay en este asunto, porque tuve oportunidad de conversar con el doctor Olaso, Presidente del Frigorífico Nacional, quien me manifestó que había tenido una entrevista con los señores Consejeros de Estado planteándoles la situación angustiosa del organismo que preside. En una palabra, el cierre del Frigorífico Nacional.

SEÑOR GUICHON. — Hay un proyecto en la Cámara de Representantes.

SEÑOR VIÑA. — El proyecto enviado por el Consejo Nacional de Gobierno, que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes, no contempla tampoco la situación del Frigorífico y la verdad es que después vamos a tener que accionar con la presión de miles de funcionarios que quedarán cesantes y con la angustia de la población.

Por eso se me ocurre pensar que no perdemos absolutamente nada, —porque todos los que van a hablar sobre la materia lo podrán hacer con la extensión que lo deseen— nombrando la Comisión para que se integre en el día de mañana, empiece a constituirse, luego cite al doctor Olaso y al Ministro, y en todo ello vamos ganando tiempo frente a una urgencia extrema como la que se tiene frente a este tema.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Yo, señor Presidente, no salgo de la perplejidad porque esta materia está situada constitucionalmente en la Cámara de Representantes. La crisis por que atraviesa el Frigorífico Nacional tiene la salida en un proyecto que está radicado en la Cámara de Diputados, proyecto que ha sido estructurado con la colaboración de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

SEÑOR VIGNALE. — Se traería ese proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Entonces, tenemos que pedirlo a la otra Cámara.

SEÑOR VIÑA. — Pero señor senador Guichón: que una Comisión entre a estudiar los distintos proyectos que están en el Senado para ganar tiempo, me parece hábil y prudente.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el señor senador Batlle Pacheco tenía la palabra al reanudarse la sesión. Hizo renuncia, por decir, así, del derecho que estaba ejerciendo a efectos de que se votara la Comisión y el problema se terminara por el momento, sin que esto impida que todos los señores senadores puedan hacer uso extensamente de la palabra en la sesión del lunes próximo. El mismo señor senador Guichón ha manifestado deseos de hablar extensamente, y puede hacerlo porque tiene conocimiento y autoridad para ello, por el largo tiempo que tiene como integrante de las Comisiones que tratan estos asuntos, y ha manifestado, también, que contribuirá, con su acción y conocimientos en cualquier forma que esto se discuta, y, entonces, en la próxima sesión, tendrá oportunidad de hacerlo.

De manera que casi sería lo conveniente para todos los señores senadores el que pudiéramos dejar la discusión de fondo para el lunes y votar hoy la Comisión. Si es que quieren empezar a trabajar, empiecen. Después le daremos, como decía el señor senador Bayley, la totalidad de la información constituída por el pensamiento de todos los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones a consideración del Senado; una del señor senador Vignale para que se nombre una Comisión especial y otra del señor senador Batlle Pacheco para que este asunto pase a la Comisión de Fomento integrada con la de Legislación y Constitución.

Se va a votar en primer término la moción formulada por el señor senador Vignale.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar si se prorroga la hora.

Hay otros asuntos que se declararon graves y urgentes; son los que van a tratar los señores senadores Carballo y Correa.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se votara la moción del señor senador Bayley de prórroga de la hora a esos efectos, y que se declare que este asunto permanece en la orden del día para el lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley tal como la ha expresado el señor senador Chiarino.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar si se prorroga la hora.

(Se vota: *Afirmativa*).

19

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseo ocuparme de dos cuestiones señor Presidente.

Una de ellas es la inclusión en el término que corresponda de la sesión del lunes próximo, de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se adquiere el predio donde tuvo lugar el denominado Grito de Asencio. Es una pequeña inversión de $ 3.000, votada por unanimidad en la Cámara de Representantes, y es extraordinario que no haya salido todavía en el Senado. Se encuentra en la Comisión de Constitución y Legislación. Creo que no dará lugar a ningún debate. Viene con un amplísimo informe, totalmente financiado, y hasta tendría la intención de que se votara de inmediato.

El 18 de mayo se van a celebrar homenajes en aquel sitio y sería una forma de adelantarnos poder votar en el día de hoy.

Si no hubiera inconveniente haría moción, para que a continuación de los asuntos que se traten se traiga a Sala el proyecto a que me he referido y se vote en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

20

SEÑOR CUSANO. — La otra cuestión a que quería referirme se relaciona con el asunto que figura en sexto término del orden del día del Senado para la sesión de hoy.

Yo aceptaría que ese proyecto que tiene una gran trascendencia, puesto que tiende a modificar el quórum reglamentario actual del Senado, se trajera con informe de la Comisión de Asuntos Administrativos. Nosotros tenemos profundas discrepancias con el régimen que se aconseja. No queremos ahora plantear el asunto, pero como cuestión previa solicitamos que este proyecto pase a Comisión y venga con el informe respectivo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué asunto, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — El que figura en sexto término del orden del día y que se refiere a la modificación del reglamento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHESO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ese proyecto hace largo tiempo que ha sido presentado

y tiene ambiente en la mayoría del Senado. En consecuencia, creo, que, por lo menos, se podría votar en primera discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cusano propone que pase a la Comisión y que venga con informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero ese proyecto está presentado hace un año, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ese proyecto está en el seno de la Comisión de Asuntos Administrativos y como acaba de decirse fué presentado anteriormente. Sólo se que en la iniciación de este período no se había podido hacer número para constituir la Comisión y tratar los asuntos que están en sus carpetas. Recién está en condiciones de hacerlo, y lo haríamo: dentro de breve término, si se propone una fecha mejor.

SEÑOR CUSANO. — No insistiría en que fuera en el día de hoy, señor Presidente, porque creo que este asunto va a dar lugar a extensa discusión. Modifica un sistema tradicional en el Senado y puede afectar intereses políticos fundamentales, pero no es el momento de discutirlo. Puedo expresar que mi sector se opone totalmente a este proyecto y que en este sentido ha hecho manifestaciones rotundas. Lo único que solicito, dentro de los términos reglamentarios, es que se trate con informe.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Indudablemente que el sector del señor senador se opone, pero los otros sectores del Senado consideran que el proyecto es útil. Si fuera un proyecto que tomara de sorpresa, sería otra cosa, pero, en realidad, ha sido colocado en el orden del día a un año de haberse presentado. Es un proyecto muy simple, y, por otra parte, no toma de sorpresa a nadie.

SEÑOR CUSANO. — Fíjese el señor senador que dentro de la Comisión de Asuntos Administrativos su sector tiene los representantes respectivos que pueden hacer su informe de acuerdo con el criterio del señor senador preopinante. No hay ningún obstáculo en eso, pero, por lo menos, pedimos un informe al respecto para tener una base. Por lo demás es lo reglamentario.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión ha dado ya su parecer, no sobre la cuestión, sino sobre las dificultades que se han suscitado para poder tratar el asunto, porque no hemos podido hacer quórum, y los representantes del sector del señor senador han asistido hasta en las dos últimas sesiones. Estaban presentes algunos otros compañeros, también, en otras oportunidades, pero nunca hemos tenido ni siquiera mayoría sobre los cinco miembros que constituímos la Comisión. Esa ha sido la dificultad.

SEÑOR CUSANO. — Yo no he formulado ningún reproche, sino que pido, amparándome en el reglamento, que este asunto vuelva a la Comisión para que la misma produzca el informe respectivo. Por otra parte creo que es lo normal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo normal es que los asuntos se informen, pero cuando demoran un año, se pide en el Senado que sea considerado, el informe no se produce, y se coloca en el orden del día como resolución del Senado, no veo motivo para que pueda pedirse su aplazamiento.

SEÑOR CARBALLO. — Que se vote la moción del señor senador Cusano, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía hacer un agregado a la moción que se va a votar: que se trate el martes en primer término con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Con informe.

SEÑOR BAYLEY. — Con o sin informe.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no hay tanta urgencia. Este proyecto que ha esperado un año, en realidad ha esperado desde que se organizó el Senado. No veo el porqué de la urgencia de transformar un régimen y un quórum que ha sido casi sacramental en el Senado e ir a una reforma tan tajante què puede conmover totalmente este régimen.

Es la verdad: pone en manos de un sector del Senado, señor Presidente, de una parte de un sector, el mantenimiento del quórum del Senado. No creo que sea ese el criterio que ha privado siempre con respecto a la concepción del propio Senado. No digo ni una palabra más, señor Presidente, porque creo que no es el momento apropiado para discutir ese problema, pues esta urgencia no tiene ninguna razón de ser.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las consideraciones del señor senador Cusano podrían aplicarse a la Cámara de Representantes, donde se pone en manos de uno o dos sectores la posibilidad de hacer sesión.

En el Senado, este proyecto, contrariamente a lo que cree el señor senador Cusano, dá garantías a las minorías, porque con el régimen actual se puede comunicar un proyecto con once votos y en el proyecto se propone que para la comunicación se necesitarán dieciseis votos. Lo que se dá al Senado, es la posibilidad de sesionar con quórum, pero no ha habido, de ninguna manera, un propósito de eludir las garantías de las minorías.

Por el contrario, se le otorgan más.

Este proyecto obedece al espectáculo que estamos dando todos los días, de sesionar sin número, como ahora ocurre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se esta llamando a Sala, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Se está llamando a Sala! Esto es lo que pasa todos los días.

(Entran a Sala varios señores senadores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano para que este proyecto pase a Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar el agregado propuesto por el señor senador Bayley, para que este proyecto se coloque en el orden del día del martes próximo a fin de considerarlo con, o sin informe de la Comisión.

SEÑOR CORREA. — Reglamentariamente, ¿puede ser considerado sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. Puede ser tratado sin informe.

Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

21

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Quisiera hacer una pequeña indicación al Senado, en el sentido de que en el futuro las sesiones se realicen los días martes, miércoles y jueves.

La agitación política notoria pre electoral, obliga, frecuentemente a realizar viajes al interior de la República y muchas veces se produce el regreso el día lunes, motivo por el cual no es el más adecuado para celebrar sesión.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Podría fijarse para los días martes y miércoles solamente.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Por otra parte, es el régimen de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUSANO. — ¿La Cámara sesiona solamente dos días?.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — No tendría inconveniente en sesionar los días martes, miércoles y jueves, pero me parece que ello va a ser un motivo más de crítica. Creo que nunca se ha hecho, en ningún período pre electoral, este cambio. Me parece bien, en cambio, sesionar los días martes, miércoles y jueves, pero nunca reducir el número de sesiones del Senado.

Cada vez que el Senado realiza una sesión, y queda sin número, hay un motivo de crítica. Es tradicional, que se sesione tres veces por semana Además, las ocupaciones políticas creo que no han de ser de una entidad tal que nos impidan venir los días martes, miércoles y jueves.

Me opongo a la reducción del número de días de sesiones, pero, en cambio, me parece muy bien la modificación del régimen.

SEÑOR BAYLEY. — Señalo que la Cámara de Representantes ha adoptado el régimen de reducir un día de sesiones a la semana, no tanto en función de buscar un descanso, sino por lograr una mejor posibilidad de trabajo para las Comisiones, a fin de que no se lleven los asuntos —como ocurre casi siempre—, sin informe, a consideración del Cuerpo. Dejando libre los días lunes y jueves para el trabajo de las Comisiones, los martes y miércoles serán mucho más fecundos y más útiles para la labor del Senado.

Hasta ahora, se cita a las Comisiones media hora antes de comenzar la sesión del Senado, los días lunes, martes y miércoles, con un resultado totalmente estéril. En cambio, sabiendo que se dispone de los días lunes y jueves para efectuar largas sesiones de Comisión, vendrán, seguramente, mayor número de informes, incluso escritos, los que están desapareciendo de la actividad del Senado. En esa forma, los problemas se considerarán con menos improvisación, lo que será una gran ventaja.

SEÑOR CUSANO. — Podrían sesionar las Comisiones

los días lunes y viernes. Suprimir un día de sesión es dar motivo para una crítica más.

SEÑOR BAYLEY. — Sustituiríamos, con el nuevo régimen, un día de sesión, generalmente atropellada y de vértigo, por un día de trabajo reposado en las Comisiones. Trabajaremos más y mejor que ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo, para que el Senado celebre sesión los días martes, miércoles y jueves.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar ahora la moción del señor senador Bayley en el sentido de que se celebre sesión los días martes y miércoles, solamente, y a partir del mes próximo.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: vuelvo a manifestar que me parece un pésimo precedente el establecer por la Cámara de Representantes al suprimir un día de sesión. Surgirán críticas. Recalco mi posición contraria a esa modificación.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa).

22

SEÑOR VIGNALE. — Solicitaría, señor Presidente, que se incluyera en el orden del día de la sesión del próximo lunes, un proyecto venido del Poder Ejecutivo, referente a la adquisición del Hotel Casino de Carmelo. Es un asunto que ya está firmado y al vencimiento de los plazos.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y el Casino de Rivera, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Entonces, el de todos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El proyecto a que hace referencia el señor senador Vignale, tiene un inconveniente grande y es que está escondido en su letra, la derogación del principio de no dar concesiones a particulares. De manera que, de aprobarse ese proyecto, veríamos proliferar nuevamente las concesiones particulares que tanto mal han hecho al país.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: iba a hacer una moción parecida a la del señor senador Vignale, por no decir casi idéntica, aunque con palabras distintas. Pero las expresiones manifestadas por el señor senador Batlle Pacheco....

23

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para continuar sesionando.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 15 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 4 de Agôsto de 1954 — Núm. 14291

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$		$		
					20.000.00	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de una máquina de ojalar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 10 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32200-Ag.2-v.ag.4.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitaciones públicas

Nº 1|954. — (Primer llamado). Una máquina batidora amasadora, para preparar la pasta de óxido de plomo y ácido sulfúrico para el empastado de las placas, 1|2 HP. potencia, capacidad aproximada de 20 litros.

Nº 2|1954. — (Primer llamado). Un torno de precisión (Relojero).

Nº 3|1954. — (Primer llamado). Un equipo de soldadura eléctrica.

Nº 4|1954. — (Primer llamado). Un equipo hidráulico para enderezar carrocerías y chassis.

Nº 5|1954 — (Primer llamado). Una sierra sin fin para cortar chapas de hierro acerado.

Nº 6|1954. — (Primer llamado). Una máquina minerva tipográfica automática.

No 7|1954. — (Primer llamado). Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General, (calle Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corirente) 10|pub. 32125 Jl.26-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor don Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 6 año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ERNEST R. SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Pedro A. Schiavone, Actuario.
$12.00 10|pub. 8801 Jl.27.-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77. As. 148|3730.
Segundo llamado

Artículos: Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 6 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32217-Ag.3-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64 — (3er. llamado)

Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, llaves stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machimbre, bastón, esguvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suela, cuchillas talabartero, mangos leznas chatas, hojas de leznas, abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquinas de agujerear eléctricas, calibre de precisión, tijera cortar chapa, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates, armazón de sierra, martillo de bola, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar y trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos, guillames con hierros, machimbre, serruchos, escofina, falsa escuadra de hierro, escuadras, martillo, formones, equipo eléctricode sol-

dar sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de asentar, cuchillo, pinza, navaja, punzón, barrenas, garlopas, destornilladores, pinza para tapicero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32205 Ag.2-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 7 — (5º llamado)
Artículos: **Naftalina, pomada para bronce, agua Jane o similar, líquido para limpiar metales, hilo negro, pastillas desodorantes, escurridores con mango.**
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 7 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32196 Jl.31-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 43 — (2º llamado)
Artículos: Muebles metálicos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Jl.29-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 88
Primer llamado
Artículos: Soda cristal; Cepillos para piso; Escobas; Paños para piso.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 15 horas — Montevideo, 26 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32159 Jl.28-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 32
Sexto llamado
Artículo: Gabardina color verdae oliva y gris claro.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32121 Jl.24-v.ag.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|54. — Amplia. — Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "Trasmisores receptores grabadores Tester, etc.", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub 32150-Jl.28-v.ag.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|27 - (2º LLAMADO) Granero Oficial de Tala. — Cercado del predio con tejido de alambre
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s|calle Solís, Casa Central— el día 20 de Agosto de 1954 a las 16 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Tala deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32201 Ag.2-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Referente al llamado a concurso que efectuó el Banco de Seguros del Estado, para proveer un cargo de Cirujano de Guardia (Cirugía Osea), fíjase el plazo hábil para recibir inscripciones, hasta las 17 horas del día 5 de Agosto próximo.
El Reglamento del Concurso se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, Julio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32208-Ag.3-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares, comprendidos en los renglones 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 37, 38, 41, 47, 48, 49 y 50, (papel dibujo, dosis de tinta, cartulina, cartón, tela para encuadernar, carpeteros, mapas, etc.), destinados al servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán concultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el local del Organismo, el día nueve de Agosto de 1954, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 17|pub. 32081 Jl.21-v.ag.9.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 61 — (4º llamado)
Artículos: Dulce de membrillo, fósforos, sardinas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: 6 de Agosto de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32197 Jl.31-v.ag.5.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 26
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición e instalación de 1 (una) máquina plana, con pone pliegos automáticos y demás adelantos en maquinaria para Artes Gráficas, que admita papel de tamaño 50 x 70 cms., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32172 Jl.29-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiación Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y Decreto - ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto de fechas 31 de Marzo de 1951 y de 5 de Mayo de 1954 que no fueran observadas por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de Abril de 1951 y 20 de Abril de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA JOSEFA LARA SIXTO ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 1123, con una superficie aproximada de 731 Hás. 4.250 metros cuadrados (setecientos treinta y una hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados).
Que este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiación, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32103 Jl.21-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 15|954 (Complementaria) para el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Jl.31-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 74, 75 y 76
Llámase a licitación para:
L|74: Ampliación de la casa del señor Director de la Escuela Agraria de San Carlos.
L|75: Construcción de un galpón para tambo en la Escuela Agraria de Fray Bentos.
L|76: Ampliación en la Sección Talleres y Construcción de piezas, habitación para el personal de la Escuela Agraria de Sarandí Grande; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 20 horas, sábados de 8 a 12. Precio de los recaudos: $ 3.00. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada en la fecha y horas que a continuación se indica:
L|74: 6 de Agosto a las 15 horas; L|75: 6 de Agosto a las 16 horas; L|76: 6 de Agosto a las 17 horas; en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32127 Jl.26-v.ag.5

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46
Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.
Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Se llama a aspiraciones para la contratación del dictado de un curso elemental y un curso medio de inglés en esta Facultad.
La remuneración es de $ 120.00 mensuales, por curso, debiendo dictar cada curso dos veces por semana una hora y cuarto cada vez.
Los interesados deben presentar su aspiración en los sellados correspondientes en la Secretaría de esta Facultad de 9 a 11 horas, hasta el día viernes 6 de Agosto de 1954.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Avenida Garzón 780 (Sayago). — Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ing. Agr. César Arturo, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32202 Ag.2-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Construcción Usina y Casa Habitación en Pueblo Olimar. — Fecha de apertura: 31 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30, en la Oficina Central, José Martí Nº 3379. Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 2.50 en la Oficina Central o en las Oficinas de O.S.E. en Treinta y Tres y Melo. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32179 Jl.30-v.ag.6.

(O.S.E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA - MONTEVIDEO
Licitación Nº 46
Suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada
Llámase a licitación pública para el suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada (900 toneladas para el Servicio Montevideo y 200 toneladas para el Servicio del Litoral e Interior), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 (dieciocho) de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32070 Jl.29-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 32|54. — 2º y último llamado. — Suministro de hilos, piolines, etc. — Apertura: Agosto 27, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32183 Jl.30-v.ag.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54. — Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores. Apertura: Agosto 26, hora 16. — Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32118 Jl.24-v.ag.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 44|54. — Suministro de paños rejilla y paños para piso. Apertura: Agosto 30, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 45|54. — Suministro de lanilla para banderas. Apertura: Setiembre 15, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 46|54. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. Apertura: Setiembre 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32206 Ag.2-v.ag.18.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echeverría de Zaballa.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.

$60.00 30|pub. 9054 Ag.2-v.set.6.

A. N. C. A. P.

Arrendamiento de uno o varios depósitos para almacenar cemento portland. — Apertura: 11 de Agosto de 1954, a las 17 y 30. horas.

Las Bases de Negociación respectivas pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 5|pub. 32261-Ag.3-v.ag.7.

A. N. C. A. P.
Licitación pública Nº 2.424

Se llama a licitación pública para la compra de caños de acero galvanizado.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo pueden retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32184 Jl.31-v.ag.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.351. — (Tercer llamado). Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.404. — (Segundo llamado). Construcción de dos tanques de hormigón armado. Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.405. — (Segundo llamado). Canastos de mimbres. Apertura: 10 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.418. — Recauchutaje de cubiertas. Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.419. — Carburo de calcio. Apertura: 16 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.420. — Benzol industrial. Apertura: 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.421. — Alcohol. Apertura 7 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.422. — Máquina perforadora de vales. Apertura 9 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.423. — Tapones de corcho. Apertura: 10 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 32171 Jl.29-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de varios muebles metálicos y de madera, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 á 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32173 Jl.29-v.ag.6.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4067. — 355.500 kgs. hierro ángulo en barras y en barras planas cuadrado y redondo en barras, negro y galv. en chapas lisas (planchas) y U. Ap.: 28 de Setiembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4068. — 620.000 kgs. de aceites lubricantes para motores Diesel y 12.000 para compresores. Ap.: 29 de Setiembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

Nº 4069. — 155.000 aisladores de porcelana y de retención, 53.000 cortacircuitos aéreos, 8.500 pipetas, 13.000 pitones y 1.500 rosetas fusibles. Ap.: 30 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4070. — 29.500 tapones fusibles desde 5 a 60 amp. Ap.: 1º de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32177 Jl.30-v.ag.10.

U. T. E.
PAPEL DIARIO
Licitación Nº 4077|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado de ambas caras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32211-Ag.3-v.ag.13.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4071. — 25.000 pilas secas de 1.5 volt. para uso telefónico. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, pesos 2.00.

N.o 4072. — 600.000 metros de cable bajo plomo de un par de 0.6 mm. de diámetro. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4073. — 4.260 postes de pino creosotados de 6m.00 a 10.50 de altura. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32210-Ag.3-v.ag.13.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 3, en Fray Bentos, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicio Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32124 Jl.24-v.ag.4.

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA DE HIERRO

Esta Administración ha resuelto poner a la venta, a los precios básicos mínimos que se detallan a continuación, el siguiente material que se encuentra depositado en la Usina Hidráulica de Rincón del Bonete:

700.000 Kgs. de chatarra de hierro dulce y acero a $ 30.00 la tonelada.

21.000 Kgs. de chatarra de hierro fundido a $ 100.00 la tonelada.

El material será entregado en el lugar en que se encuentra, siendo por cuenta de los interesados la carga y retiro del mismo, realizándose esta venta de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso.

Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en la Gerencia de Servicios Generales, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32137 Jl.26-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO GOMEZ HAEDO, oriental, ingeniero agrónomo, solicita la inscripción de la obra titulada "Reforma Agraria en el Uruguay" (Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9104-Ag.3-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO LUIS TRANQUILO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carnaval" (candombe), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9014 Jl 31-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JONES y CIA. S. A. por Adolfo Strauch Sociedad Colectiva, solicita la inscripción de "un modelo de llavero con mapa del Uruguay y diseños artísticos", del que es autor la mencionada Sociedad Colectiva". — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8945 Jl.30-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"UNTO OLAVI SUTINEN, finlandés, domiciliado en esta ciudad; solicita la inscripción de las obras de dibujo tituladas "El Gerente Loco" y "La Secretaria del Gerente Loco", de las que se declara autor". — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8866 Jl.28-v.ag.7

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NOEMI GIL JANEIRO DE CAPECE, oriental, profesora de música y canto, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rondas y Dramatizaciones", de la que se declara autora". — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10|pub. 8867 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ILDO PISANI MESSANO, oriental, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Anteproyecto de ley de planificación y financiación de las obras publicas", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8863 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ENRIQUE SAMMARTINO, argentino abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "San Pablo, (Pasión y Martirio del Apóstol de los Gentiles)" y "No Desenterremos a los Muertos", de las que se declara autor". — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8807 Jl.27.-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.738. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Oreiro, Hernández y Crespo S. C., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8931 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 71756. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato por La Especial de Niños S. A. (Ledent S. A.), Montevideo, solicita la marca "CINDERELLA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9021-Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 71726. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Lilian Iris Gachot, Montevideo, solicita la marca "GACHOT", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9022-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71771. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Próspero Pangaro e Hijos S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9063 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71754. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Schüsselin, Maurin y Cía., de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, solicita la marca "BRISAS DEL PLATA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9071 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71757. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Rheinische Kohlebürstenfabrik Franz Wenzel K. G., de Ahrweiler, Rheinland, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9070 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71770. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Casa América S. A. C., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HOLLYWOOD" (Marca Registrada), para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9062 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.731. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pertrix - Union GmbH, Ellwangen - Jagst, de Frankfurt Main (Alemania), solicita la marca

Mikrodyn

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8944 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71740. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Fernández, Cajade y Vázquez, de Montevideo, solicita la marca



MECÁNICA AUTOMOTRIZ

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8982 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71745. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, José María Bonacera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BONACERA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8992 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71.678. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Leopoldo Kirchheimer, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIDALGO" para las clases: 3 a 9; 11 a 21 y 23 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 8824 Jl.28-v.ag.7.

ACTA Nº 71750. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CARNIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9007 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71751. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ILLOXOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9008 Jl.31-v.ag.11.

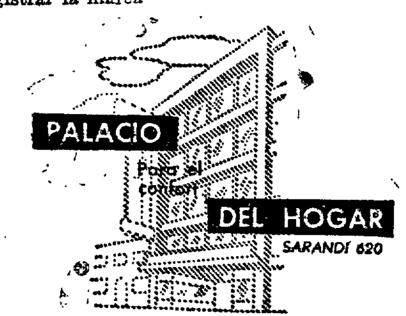
ACTA Nº 71752. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CORNECAIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9005 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71739. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, La Llave Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8994 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71741. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Pumarega, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



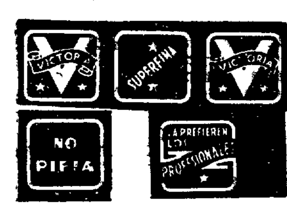
para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8993 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71753. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "FRIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9006 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71749. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ORATREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9003 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71748. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CUPRAVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9002 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71.710. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha Orestes Braida, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8714 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71744. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARDASE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8995 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71.963. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASILE" para los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8825 Jl.28-v.ag.7.

ACTA Nº 71727. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHLOROSTREPT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8806 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71722. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) solicita la marca "SEQUAMYCINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8805 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71721. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HYPALON" para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8795 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71713. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Commerciale Des Glaceries Belges, Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 8 y 19 La Dirección.
$22.00 10|pub. 8767 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71718. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Helguera S. A., Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8792 Jl.26-v.ag 5.

ACTA Nº 71711. — Montevideo, Julio 22 de Julio de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHIR-TOM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8768 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71712. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HELGAMO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8769 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71.661. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha el doctor Carlos Frick Davie, en representación de la firma Paul Lechler, de Alemania, solicita registrar la marca

Inertol

para distinguir artículos de las clases 7, 8 y 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8727 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71715. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Helvin Limitada, de Montevideo, solicita la marca "HELVIN", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8770 Jl.26-v.ag.5.

ACTA N.o 71728. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Jacobo Blechman, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIGORIN", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9085-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71773. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Alejandro Dulcini, de Montevideo, solicita la marca "SCALA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9103-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71765. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOLIATH", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9093-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71766. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPRAYMATIC", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9094 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71767. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOUSTON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9095-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71768. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACTIVATOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9096-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71769. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9097-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71774. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPONEFE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9098 Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 71.732. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "URACÉ" para artículos de las clases 1 a 25 inclusives (veinticinco clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8941 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.735. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MASTERPIECE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8940 Jl.30-v.ag.10.

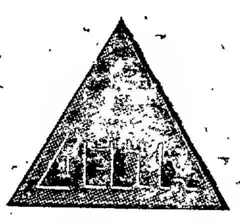
ACTA Nº 71742. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, León Meiseles Rosman y Wolf Berabramowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA AVENIDA 8 DE OCTUBRE", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8996 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71743. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NATABEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8894 bis Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71.709. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha Angel Pérez Bregonzi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POMELO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.8923 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.698. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Phillips-Roxane-Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar" de Holanda, solicita la marca "ROXASECT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8924 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.760. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pompenfabriek Delta N. V. de Hengelo (O) Holanda, solicita la marca.



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 8364 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.716. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "FORTEMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8943 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.736. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERIATON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8932 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 71729. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Hebert Luis Machín, ha solicitado la marca "4 LUISITO", para distinguir artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8876-Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 71.707. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "OFTALMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8713 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.681. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8704 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.680. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8705 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71692. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo) solicita la marca "KATIA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8691 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 71668. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Sarkis Azadián (Montevideo) solicita la marca "FOOT FLAIR" (The Corrective Shoe) para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8692 Jl.24.-v.ag.4.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10274. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente para "Un compresor para refrigeracin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, de invención por el término de quince años se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9099-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10277. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9100-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10242. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Rozenblum y Rath, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo arrancador para motores, especialmente del tipo "Cucciolo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9086-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10250. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ignacio Chaves, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sofá-camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9087-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10256. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo accionado mecánicamente para la limpieza de utensilios de cocina, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9088-Ag.3 v.ag 13.

ACTA Nº 10273. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo que comprende elementos que eliminan el cajón de cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9089-Ag.3-v ag.13.

ACTA Nº 10276. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Víctor Pangaro, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta - llaveros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9084 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 10275. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S. p. A. Bassani, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático del tipo a acción térmica y|o electromagnética apto para contralorear interruptores eléctricos o similares e interruptor, particularmente de potencia limitada que incorpora tal dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9072 Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 10271. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, los señores José A. Bono, Santiago Vitureira y Víctor Grie, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9023-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 10269. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Desiderio Balog, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8900 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10273. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alexander Smith Incorporated, de White Plains, Westchester County, New York, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para rizar una mecha continua de filamentos o un

tramento o una hilaza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8997 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 10.268. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Phillips Screw Company, de New York, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de anclaje para asegurar elementos de fijación a un cuerpo de material relativamente blando, caracterizado, principalmente, por proveer una pieza de inserción de una abertura del cuerpo y medios de enclavamiento para la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 8925 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10258. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Nelson Cernuschi, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eliminador de rayos solares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8903 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10265. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para formar cierres de corona moldeando y fudiendo parcialmente una composición de resina en pasta con la fusión final subsiguiente de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8771 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10267. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para combatir insectos nocivos y procedimiento para la preparación de esteres de ácido fosfónico, apropiados como substancias activas para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8766 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.255. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas del tipo llamado veneciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8706 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.266. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ventana integral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8726 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.260. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodolfo Kucharik, de la Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8711 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.267. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sharp y Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, EE.UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la obtención de composiciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10,089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario
$12.00 10,pub. 8712 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10263. — Montevideo. Julio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuchara para mayonesas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8693 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 10264. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave interruptora eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8694 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8565 Jl.19-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 28|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Instalación de extracción de aire en el salón de actos de la Facultad de Arquitectura, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32195 Jl.31-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimento de la Ruta Nacional N.o 1 entre las progresivas 39K325 y 54K, en el Departamento de San José. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 16 de Agosto, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub 32209-Ag.3-v.ag.13.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación públic a Nº 13|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32190 Jl.31-v.ag.9.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 628. — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso), durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — Montevideo, Julio 26 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32158 Jl.28-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para ampliación del edificio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4º ampliado por el artículo 21 de la ley de 23 de Diciembre de 1944 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de 16 de Junio de 1954, se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada, declarando urgente su ocupación, la propiedad ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del Agrimensor don Angel A. Giannoni de fecha 15 de Julio de 1954 y cuyo detalle es el siguiente.

Expropiación Nº 1. — Propietario: Salvador Ferro Lemos. Padrón Nº 4978. Superficie, 238 m2 37 dm2.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección, de Topografía, calle Piedras Nº 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que esctablece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32142 Jl.27.-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Expropiación para construcción de viviendas económicas en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley Nº 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: 20 de Abril de 1954, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado, declarándose urgente su ocupación, un predio ubicado en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano del Agrimensor don Alejandro Pellistri de fecha: 10 de Julio de 1954 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietario: Roberto Peñagaricano Chiapori. Padrón Nº 40.623, Superficie: 1ha. 7.942 m2.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32143 Jl.27.-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las viviendas que integrarán el núcleo "C-3" a levantarse en El Chuy, Departamento de Rocha.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Rocha, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32187 Jl.31-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que integran el Barrio I-2 de la ciudad de Paysandú, ubicado en las calles Tacuarembó, Oriente, 33 Orientales e Independencia, que, a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el Barrio I-1, calle Cuatro Nº 19, el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado el 11 de Setiembre.

Horario de Oficina: 9 a 12 y de 14 a 17 horas, sábados de 9 a 12.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.
B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.
C) Buena conducta.
D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.
E) Poseer oficio u ocupación habitual.
F) La inscripción en el Registro Cívico.
G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

El Sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas	Alq. Aprox.
3 dormitorios, comedor, estar y servicio.	$ 41.57
4 dormitorios, comedor, estar y servicio.	$ 53.05
5 dormitorios, comedor, estar y servicios.	$ 59.13

(Cuenta corriente) 10|pub. 32149 Jl.27.-v.ag.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición, advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 16. — LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MAIZ Y ALFALFA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 5.000 kilogramos de maíz y 10.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50. — Apertura de propuestas, el día 16 de Agosto de 1954, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría. — Florida, 28 de Julio de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, I. y Contralor.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32199-Ag.2-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES
Expedientes Nos. 47.076, 46.077 y 46.078

Designanse para ser expropiadas con destino a uso público, (ornamentación de la Avenida General Oribe), tres parcelas de terreno, propiedad de Cleofe Mendibehere, Juan Frando y Adelaido Silva, compuestas de 131 metros 40 decímetros cuadrados (padrón Nº 5698); 113 metros 50 decímetros cuadrados (padrón Nº 5700), y 362 metros con 20 decímetros cuadrados (padrón Nº 5699), respectivamente, según planos del agrimensor don A. Silva Mestre del 1º de Junio de 1954.

Los expedientes permanecerán de manifiesto en las Oficinas de esta Intendencia, a disposición de los interesados, por el término de ocho días. — Minas, Julio 23 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32154 Jl.28-v.ag.5.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.

$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.

$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.

$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

La Intendencia Municipal llama a quienes se consideren acreedores del Municipio, por cualquier concepto, incluso Abasto de Carne, para que, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha, presenten los recaudos que los habiliten, en la Contaduría de esta Intendencia en días y horas hábiles, a fin de poder determinar la situación financiera de la Comuna. — Tacuarembó, 20 de Julio de 1954. — Raúl St. Goyenola, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.

$12.00 10|pub. 8847 Jl.28-v.ag.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 3 de 1954

3.a Sección

BARUJ BENADERET, 48 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Buenos Aires 302 y MARIA SERENO, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Zabala 1322, apartamento 4.

10.a Sección

JULIO ALBERTO ATURAOLA, 30 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Manila 2376 y ROSA BUSTAMANTE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Manila 2376.

ANDRES RICARDO GARCIA, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avenida Italia 3271 y ADELAIDA SILVA, 27 años, oriental, domiciliada Avenida Italia 3271.

JOSE WALTER SAGARZAZU, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3509 D, piso 3, apartamento 8 y JORGELINA CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3509 D, piso 3, apartamento 8.

ELBIO ANSELMO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Méjico 5621 y JULIANA PEREIRA DA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Méjico 5621.

16.a Sección

ANTENOR DIAZ, 62 años, viudo, jubilado, brasileño, domiciliado Anagualpo 155 y MARIA GLORIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Anagualpo 155.

FELIX MAIDANA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 536 y CLORINDA ESTHER OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 536.

20.a Sección

LUIS ALBERICO FERRARES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4188 y MIRTA EMILIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 441.

24.a Sección

EMILIO POMBO RUIBAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3462 y ZULEMA ESTER CALVO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3467.

$2.00 3|pub.-v.ag.5.

Montevideo, Agosto 2 de 1954

10.a Sección

MANUEL MARIO CORGO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2393 y ELISA NARIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2188.

LEONARDO RUSSOMAGNO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 1836 y ELSA ASCARGORTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2044.

JUSTO SOLARES PEREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4285 y MARIA ELENA ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3916.

NICOLAS MARONE, 28 años, soltero, vendedor, italiano, domiciliado Santander 2051 y LORETA MALDONADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2051.

13.a Sección

ALFREDO MEDINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2119 y ELBA RODRIGUEZ DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3643.

FELIX BUELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4949 y ALBA RENE ÑUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4949.

AGUSTIN SANTANA MEZQUITA, 21 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3875 y JOSEFA ELODINA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1666.

15.a Sección

RAMON BENIGNO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná número 2196 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2196.

JUAN CARLOS NEU, 28 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Juan A. Rodríguez 1381 y NORMA CARRION, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1381.

ADOLFO DIAZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Boulevar España 2096 y CELESTE MARIA SOLSONA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar España 2096.

MARCELINO MENA, 38 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Miguel del Corro 1417 e ITALIA TODARO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1417.

JULIO CESAR BARLOCCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1782 y ALMA CELIA COSSINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1782.

18.a Sección

ALFREDO EDUARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 390 y BERTA NELLY PIÑEYRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guipuzcoa 403.

JORGE QUIAN MALLARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1067 y MILKA ESTHER MORE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Alegre 1169.

20.a Sección

HECTOR DOMINGO ARIAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4429 y ODINA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4429.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PEREIRA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Lamas 3305 y ESPECTACION RAÑA RAÑA, 17 años, soltera, española, domiciliada Luis Lamas 3260.

ORESTES RUBILAR, 60 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1332 y PASCASIA ALVAREZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1332.

$2.00 3|pub. v.ag.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.s.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco: Arcos, Julio y Boysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera". Lº 5,

Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj. (Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARJEM MALEWIAK DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9037 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA CALDEVILLA DE CALDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9036 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9035 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOEMI MARIA ELISA LAMAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9033 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fermín Florencio Zuasnábar contra JUANA OLIVERA. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 302), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 9050 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO, CARLOS, JOSE y CYRO MATTOS MOGLIA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Mattos Moglia, pues donde dice "Comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos", debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". B) La de nacimiento de Carlos Mattos Moglia, pues ella adolece de los siguientes errores: a) Donde dice "Al margen Nº 41 Marquez Carlos" debe decir "Al margen Nº 41. Mattos Moglia Carlos. b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y d) Donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos fdo. y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza fdo. y María Florencia Marques. C) La de nacimiento de José Mattos Moglia, pues en ella contiene los siguientes errores: a) Donde dice "Comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; b) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y c) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza y María Florencia Marques. D) La de nacimiento de Cyro Mattos Moglia, pues donde dice: a) Donde dice "al margen Nº 209. Marquez Mattos Cyro" debe decir "al margen Nº 209. Mattos Moglia Cyro"; b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión; y d) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza y María Florencia Marques". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$102.00 15|pub. 9031 Ag.2-v.ag.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción. L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), deslindado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste; 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8764 Jl. 26-v.ag.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID KLINGHOFFER y CHANA KANIGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre David Klinghoffer y Chana Kanigel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 8710 Jl.24-v.ag16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 17 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 8709 Jl.24-v.ag.16.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE FIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil); Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 5287 My.10-v.jn.2. Jn.5-v.jn.29. Jl.22.-v.ag.13.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte

con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$144 00 30|pub 8027 Jl.3-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI Divorcio por causal" (L.o 49. F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO o EUGENIO ROBERTO GRAVIER FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 9013-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA DE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8965 Jl.31-v.ag.11.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RAMON S. VAZQUEZ Y OTROS". Expedición de segunda copia y prescripción. L° 46, F° 441", se hace saber que se presentaron los señores Arturo Ramón, Josefa, Ema Aurora, Lila, y Elisa Vázquez Furest solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Mercader, otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el N° 10.530, señalada con el N° 8 en el plano del Agr. Carlos Percovich de 18 de Diciembre de 1886; compuesta de 65 Hás. 5894 metros 22 decímetros, lindando: Norte, Agustín Martínez; Sur, Carmen Flores; Este, Pedro Flores; Oeste, Jesusa Flores. Dicha fracción lleva el N° 4 en el plano del Agr. Eneas Villa de Junio de 1944 inscripto con el N° 428 el 23 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro; tiene la superficie antes indicada y se deslinda según este plano así: N. 269 metros 50 centímetros, Pedro Piña; E. 2015 metros 10 centímetros, fracción 5; S. dos rectas de 336 metros 60 centímetros con fracción 6 y de 47 metros 80 centímetros con fracción 7; O. 2015 metros 30 centímetros con fracción 3, lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. Asimismo se cita, llama y emplaza, por treinta días a don Aníbal Safons, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 8966 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VISCONTI DE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8964 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS MARTINELLE y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hijo EDISON HECTOR MARTINELLE MURCHIO; la de matrimonio de EMILIO MARTINELLI y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hija MARIA MARTINELLI MURCHIO en el sentido de sustituir en ellas donde dice Francisca Anatilde Murchio debe decir Anatilde Francisca Murchio y en la última debe decir "hija legítima de Emilio Martinelli y Anatilde Francisca Murchio", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 21.00 15|pub. 8936 Jl.30-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIPOLL DE MEDINA y CARMELO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8926 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERA y MARIA ALDA SILVERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8820 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA FERRER DE VIERA o VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8821 Jl.28-v.ag.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERARDO VAZQUEZ. Segunda copia. Libro 48, Folio 113", se cita, llama y emplaza, a todos los interesados, a título singular o universal, por el término de treinta días, y que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura que se detallará, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, escritura de declaratoria efectuada ante el escribano Juan A. Nattero, de fecha 31 de Enero de 1931, por la cual Manuel Areosa otorga y Gerardo Vázquez acepta, la rectificación de un error de área padecido en la escritura de venta del primero al segundo, otorgada el 11 de Enero de 1931, ante el mismo escribano, Juan A. Nattero, referente al solar número 6 de la manzana 89 A del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1919, en el cual consta que la superficie vendida es de 280 metros 80 decímetros, cuando en realidad dicha superficie es de 216 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 8 metros al Sur de frente a la calle República Argentina; 27 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 7 y fondos del 10; al Norte, 8 metros lindando con el solar 6 y al Oeste, 27 metros 10 centímetros lindando con el solar 5. — Dicho bien está ubicado en la 13.a sección judicial de la Villa del Cerro, y empadronado con el número 102.641. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 8880-Jl.29-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM VOLONTE SALAZAR, en el sentido de sustituir donde dice hija de Emilia Cestau, debe decir: de Emilia Cestau Salazar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. 8802 Jl.27.-v.ag.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Orfeo Hernandez, domiciliado en Yaguarón 1067, Ap. 6, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo las declaraciones de Marcelino Leal, domiciliado en Colonia 1183 y de Normelio Rodríguez Silva, domiciliado en Porongos 2904, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio:
1°) Por las generales de la ley. 2° Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente. 3°) Razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Orfeo Hernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8740 Jl.26.-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSS DE OTTON en el sentido de sustituir donde dice Roz debe decir ROSS por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 8751 Jl.26.-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8849 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8689 Jl.24-v.ag.4

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMELO ANTONIO Y TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta por la cual Cayetano Delgaurio, casado con Rosa Revello, compró al señor Juan Capozzoli el 15 de Octubre de 1888 ante el Escribano Agustín J. Moratorio, el siguiente inmueble, empadronado actualmente con el N° 55.723; una fracción de terreno situada en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de 110 mts. 94 dec. y según plano del Agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Agosto de 1944, de 112 metros 3160 cms. que se deslindan así: 12 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Manuel Villagrán (antes General Gregorio Suárez ex-Manuel Oribe), por 8 mts. 60 cms. de frente al Este a la calle Venancio Benavídez (antes General Lavalleja), al Sur, linda con Agustín Parodi y al Oeste con Andrés Orrego. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los sinteresados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2°, y en los autos caratulados: Carmelo y Toribio Delgaurio. Expedición de Segunda Copia. Libro 47 Folio 571 A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$44.00 10|pub. 8803 Jl.27.-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAURICIO ROTH VESPA en el sentido de que donde el nombre de la madre aparece como Celina Vespa debe decir Petrona Celina Vespa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8675 Jl.23-v.ag.9.

Rectifación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIA BEATRIZ, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAS FARINHA, en el sentido de sustituir en la de Lía Beatriz donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice Albino debe decir Albuin; en la de Juan Carlos donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María Asunción debe decir María Da Assumçao; y en la de Luis Alberto donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María De Asunción Farinha debe decir María Da Assumçao Dias Farinha por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 8333 Jl.2-v.ag.6.

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo. 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GABRIEL CHINELLI y YOLANDA TRAVAGLIONE DE CHINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 49, Fº 459, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriel Chinelli y Yolanda Travaglione de Chinelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7723 Jn 25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada: "ALBERTO SERRATO y MATILDE AGUIRRE LARRETA DE SERRATO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 49, Fº 163, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Serrato y Matilde Aguirre Larreta de Serrato, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7667-Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIGNALE (EDUARDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9057 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8975 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN BARBOZA o BARBOZA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 9004 Jl.31-v.ag.11.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por autos de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro dictado en el expediente caratulado: "GOUTEL CARLOS ALFREDO. Incapacidad. Lº 50, Fº 308" se ha declarado incapaz a Carlos Alfredo Goutel, designándose curador del mismo a su madre doña Celia Vega de Goutel. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8927 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA MARTINA REPETTO DE ROSAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8921 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SERRATO DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8885 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8884 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES MARTIN RODRIGUEZ DE REY o DOLORES MARTINEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 8817 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO FRANCISCO SANCHEZ o SANCHEZ MARTINEZ o PABLO FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8818 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.1º

Yacencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8819 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER DE ZEBALLOS; TOMAS VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER y ANDRES ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8833 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de AKOS PAPP AMENT y AIDA OLGA SANTA LUCIA, celebrado el día veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y dos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Macdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera; en las de nacimiento de RICARDO AKOS, ELENA MARIA y OLGA CRISTINA PAPP ocurridos los días diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Magdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 8661 Jl.23-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Lucas Ernesto Machado y Marta Sosa, y en las de nacimiento de Miguel Angel, Hilda Norys, Edith Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la de nacimiento de Norma Machado, donde dice "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de Martha Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir. "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.22-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BAUZA, JULIO ANTONIO y ARAUJO, ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 51, Fº 472". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose

que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7703 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA, Divorcio causal. L.o 51, F.o 170". se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9038 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE HERNANDEZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9053 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ARAGUNDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9052 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUISA AICARDI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8836 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de ANGEL SOGGETTI y de MARIA TERESA BABASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "Delfina Bavastro", "Félix Bavastro" y "Teresa Gazzán", debe decir: "María Teresa Babastro", "Félix Babastro" y "Teresa Gazzano"; y b) En las de nacimiento de MARIA ANGELICA, CARLOS FELIX y ANGEL SOGGETTI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Delfina Bavastro", debe decir: "María Teresa Babastro". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8990 Jl.31-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de JOSE MARIA PAULINO CASAJOUS y de LAURA IRMA RIVERO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Cazayous", debe decir: "José María Paulino Cazajous" y b) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO CAZAJOUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "José María Cazajous", debe decir: "José María Paulino Cazajous". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9011 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8832 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENER BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8831 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIARLONE O CHIARLONEBRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8796 Jl.27.-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Morello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZAS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8761 Jl.26-v.ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: Cimino de José María Estehr Marta c|. PASCUAL JOSE SULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pascual José Sulé y María Esther Martha Cimino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8760 Jl.26-v.ag.17.

Emacipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Mayo ppdo., se declaró legalmente emancipada a María del Carmen Fontana Zunino, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos Juan Carlos Fontana y Amanda Zunino ante el Escribano Nelly Garrido de Barreiro el día 2 del corriente mes y año, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 37 al Folio 123 del Libro 1. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 8797 Jl.27.-v.ag6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONTANARI DE BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8698 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA ORSI DE NORBIS y AMERICO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8716 Jl.24-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de ROQUE TOLMERO, donde dice: "Tolomero", debe decir: "Tolmero"; y B) En la de nacimiento de OSVALDO SIXTO TOLMERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Dolmero", debe decir: "Tolmero". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8725 Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de Isaac Fosman y de Margarita Miedzyrzecka, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen respectivamente con el apellido de Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka, b) En la de nacimiento de José Fosman, estableciéndose, que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Menduzeki, debe decir: Miedzyrzecka y c) En las de nocimiento de Elena y Renée Fosman, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de las inscriptas aparecen con el apellido de: Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 8800 Jl.27.-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos. "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 18 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 525, cuarto pi-

so) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ARNOLDO PEDRO ANTONIO CAIAFA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caiffa", debe decir: "Caiafa", y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN JUANA CAIAFA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Caiaffa", debe decir: "Caiafa". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 8686 Jl.23-v.ag.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GERMAN IGNACIO e IRENE SCIUTTI PIPPO de GERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Germán e Irene Sciutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 7839 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44. Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE JESUS DICONCILIO o DI CONCILIO DE DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7188-Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASEN ABRAHAN FENDE BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Idher Bonaudi.
$36.00 30|pub. 7348 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7134 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CRISPIN MARTIRENA o LORENZO CRISPIN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8998 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9001 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8743-Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA ROQUINA CHIAPPE O AURELIA CHIAPPE DE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8747-Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA GAMBOA DE POSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8746 Jl.26-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE YACOVAZZO o FILOMENA BERRUTTI o BERRUTI o GIACOSA o GIACOSSO DE YACOVAZZO y de doña JUANA COZZETTA o COZZETE o COSETA o COZETTA DE BERRUTTI o GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 8822-Jl.30-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Jorge Bayley Múñoz, domiciliado en Divina Comedia 1961 al señor Juez dice: Que para obtener el título de preocurador, viene a producir la información legal con los testigos, Enrique Roig y Ruben Alfonso, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Jorge Bayley Muñoz. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 8750 Jl.26.-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO u HORLANDO CASAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8745 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FOSSATTI o FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8744 Jl.26-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSEFA VEIGA DE MAZZEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Mazzeo y Josefa Veiga, estableciéndose que donde el contrayente figura como hijo de Antonio Veiga Mazzeo, debo decir "Antonio Mazzeo" y donde dice "y de Graciela Maure", debe decir "Gracia Di Mauro". — Montevideo, Junio 15 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 8780 Jl.26-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SORONDO BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 8785 Jl.26-v.ag.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14

metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 53.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 53.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA BONABA DE MAILHOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8731 Jl.24-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AIDA MARIA CHIOZZI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Luis C. Chiossi debe decir Luis César Santiago Chiozzi — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 8110 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS EUGENIO CARDILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Eugenio Cardillo y María Ana Cao estableciéndose que donde aparece el apellido Carillo debe decir Cardillo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 7920 Jl.3-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8363-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUCKER RAMIREZ CARLOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes último, fué declarado en estado de incapacidad, don Carlos Rucker Ramírez, designándose curador definitivo a su hermano, don José Pedro Rucker Ramírez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 19 del mismo mes de Mayo. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9106-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGFRIDO o SIEGFRIED BERGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9022-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9018-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESAR NICOLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9067 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA MORA DE CARRERA y la de JUAN CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9068 Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA VAZQUEZ BARRERE DE NIN LAVALLEJA, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que con fecha 26 de Abril de 1945 autorizó el escribano don Enrique Risso Ylla, y por la cual la nombrada señora hubo por título de compra-venta de don Antonio Asuaga, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Carrasco, 10ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 63.808, señalada con el Nº 123 de la segunda sección en el plano del Agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1900 y se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a calle de diez y siete metros, igual extensión al Nord-Oeste por donde linda con el solar ochenta y uno, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el solar ciento veinticuatro e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el solar ciento veintidós. Y según otro plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de 6 de Marzo de 1940, inscripto el 28 del mismo mes con el Nº 3625 en la Dirección General de Avalúos, se compone de igual superficie y se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a la calle Mariano Uriarte, distando el punto medio de su frente 112 metros 33 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Divina Comedia, 20 metros al Nord-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.801, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.807 e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.809. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir su derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$68.00 10|pub. 9040 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CLOTILDE, la de JUANA MARIA o JUANA MARIA LEONILDA y la de VICTORIA o VICTORIA MARTINA PICASSO o PICASSO CHEVASCO o CHEBASCO o CEVASCO o ECHABORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8911-Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8953 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO APESTEGUY o APESTEGUY DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12:00 10|pub. 8360 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON AMABELIO PEREIRA o PEREIRA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8361 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BORGHI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12:00 10|pub. 8632 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO BONIFACINO o BONIFACINO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8988 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS ROCCA y la de MATILDE TERESA PIRIS o PIRIZ o PIRES DE ROCCA, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8958 Jl.30-ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO RAMIRO CASTRO o CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8959 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GOMENDIO DE BARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8910 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Adelina y Agustín Lorenzo Caeyros, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cayeiros" y en la última dice: "Cayeiros" o "Cayeiro", debe decir en su lugar: Caeyros.— Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8957 Jl.30-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TUNDISI DE OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8816-Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Sr. José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SAEZ o SAEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8815 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Sr. José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERAZA DE BARRIERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8814 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8906 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ADELAIDO FERNANDEZ o ADELAIDO VALENTIN o ADELAIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8905 Jl.29-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA DIONISIA o AMANDA SILVERIA o AMANDA FERREIRA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8882 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8868 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AURELIO BIANCO CAMEROTA o CAMMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8883 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO A. NAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8869 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8870 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CURBELO o CURVELO DE CALISTRO o CALIXTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8871 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8872 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8743 Jl.26-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NIEVES C. LAVEGA con BRUNA ARAMBILLETE y la de nacimiento del hijo de éstos, JUAN DIONICIO CASIANO, pues donde en la primera partida dice: "Arambouillet", debe decir: "Arambillete"; y donde en la última la madre del inscripto aparece como "Aurora Arambillete", debe decir: "Bruna Arambillete". — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8463 Jl.23-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES PISSANI DE BABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8789 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIA CASTRO DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8788 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA AMONDERAIN DE MASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8873 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8787 Jl.26-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA IVY o IVY THOMAS o THOMAS DE BOTTRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8737 Jl.24-v.ag.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FARIÑA GARCIA, PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8684 Jl.23-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CESIN, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Secil", debe decir: "Cesin". — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 8483 Jl.21-v.ag.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los

procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Francisco Beramendi S. C. con DIONISIO TRUJILLO (HIJO) Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Herminia, Irma, Blanca, Elvira, Ulises y Mario Trujillo Cariñana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6985 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIÑALS o VIÑALS VENTUROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9107-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR SILVEIRA o SILVEIRA PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9017-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9028-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FARUELO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8984 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8987 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8920 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ANA VILLEGAS DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8946 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GRIÑIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8947 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIGA o MANUEL VEIGA ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8948 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO POUYANNE o POUYANNE LAVENELLE o POUYANNE LAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8949 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN TAUBER, GIZELLA (Gisela) PRESICS DE TAUBER y WALTER TAUBER PRESICS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Tauber y Gizella Presiks, y de nacimiento de Walter Tauber, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, figura el apellido "Presiks", debe decir: "Presics"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Gizela Presik", debe decir: "Gizella Presics". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8881-Jl.29-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ROSSO GILARDI o FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 8902 Jl.29-v.ag.9.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERESA BREIJO DE TUBIO, ROSA TUBIO y otros. Segunda copia de escritura. Libro 39, Folio 31", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura por la cual don José María Tubío Sánchez compró, el 18 de Enero de 1908, ante el escribano Enrique M. Escalante a don Juan Ardaitz, el inmueble empadronado con los números 24.212 y 24.213, cuya ubicación y deslinde es la que sigue a continuación: 2 solares de terreno, situados en la manzana número 67, sección A, en la Villa del Cerro, designados con los números 1 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Abril de 1907, según el cual tienen en conjunto, por estar unidos, una superficie de 691 metros 75 decímetros 27 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 de frente al Sur, a la calle Suecia, por 32 metros 212 milímetros de fondo que por formar esquina, dan también de frente al Este a la calle Dinamarca, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste, con el solar 2, todos del mismo plano. La escritura fué debidamente inscripta en el entonces Registro de Ventas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a don Juan Ardaitz y a sus herederos y sucesores a cualquier título y, entre ellos, a los señores Albana, Natividad, Oldemar, Elbio y Alcides Ardaitz o Ardaiz a doña Paulina Alzugaray de Ardaitz y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referenciada para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$52.00 10|pub. 8879-Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LAPADO o LAPPADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8891 Jl.29-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIN KURADLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro Kuradlian, en la siguiente forma: donde en la parte que corresponde al marginal, aparece el apellido "Kuratian", debe decir: "Kuradlian". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 8844 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESTOY o AMESTOY CARRAQUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8812 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o ANACLETA MARTINA RODRIGUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8813 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8742 Jl.23-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DE LOACES con ERNESTO SANTIAGO LOACES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 504", se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto Santiago Loaces y María Cristina Rodríguez Vera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines di-

puestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7619 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PAULINA o PAULINA AMELIA BARROS DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8793 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25 20 30|pub. 7422 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MABLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad. Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Jasidakis, Jorge y Stifano de Jasidakis, Angela c|. DE LEON, CANDIDO y VEGA DE DE LEON, IRMA URUGUAYA. Pérd Patria Potestad. Lº 6, Fº 322", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Cándido De León e Irma Uruguaya Vega de De León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7226 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO. Hallazgo de dinero", a los fines dispuestos por el Artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la vía pública por el menor Mario García Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$18.00 15|pub. 9043 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que PEDRO DELGADO se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Gerónimo debe decir Pedro. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 8856 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de MARTIN VERA o MARTIN ARAGONES VERA y HERMINDA DEL VALLE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 8915 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARTIDORA o ALTIDORA DE MARIA DE APAOLAZA o APAULAZA o APAOLASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 8916 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL ABREU o VITAL ABREO o VIDAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8991 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8989 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATIVIDAD ODRIOZOLA DE JONES BROWN o JOSEFA ODRIOZOLA DE JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8934 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RODOLFO CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8935 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ELIDA o ELIDA SEBASTIANA ESTEFANO o STEFANO o STEFAN GARCIA DE LAMAYSON o LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8888 Jl.29-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de PPrimer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8763 Jl.26-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARITA o BARBARA ESPINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9041 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Julio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8823 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTOO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO REYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde su padre aparece con el nombre de Luis Reyes, debe decir en su lugar Domingo Reyes. — Canelones, Abril 20 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 8804 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SURIANA o ERCILIA SORIANA NEVES DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1954. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9102-Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "GAUCHO PUTEADOR BARRETO" debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: hijo de desconocido, debe decir: hijo de Pablo N. Gómez; las de nacimiento: de PABLO HEBER, donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: que es nieto por lleno, digo línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MARIA TOMASA (letra C), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de ALEJANDRO CLEBER (letra D),

donde dice: comparece Gaucho P. Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de FRANCISCO UBER (letra E), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MIRIAM ISABEL, donde dice y de Gaucho Barreto, debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Junio 23|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 15|pub. 9029 Ag.2-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEODILES DIAZ DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 21 de 1954. — José Pereira Maeso, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 8772 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRIMITIVA PARDIÑAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 28 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8773 Jl.26-v.ag.5.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub. 7797 Jn 26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9026-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9030 Ag.2-v.ag.12

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASSAMAGNAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9065 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LLEDOS DE MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8827 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARODI DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8826 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Piremera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ENRIQUE HITTA SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8808 Jl.27.-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAULINA MARIOTTA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8809 Jl.27.-v.ag.6.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALONSO MANUEL: Expedición de segunda copia" Lº 33, Fº 132, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot, el 18 de Abril de 1939, por la cual don Manuel Alonso, adquirió a don José Gregorio Moreira, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, manzana 61, empadronado en mayor área con el Nº 697, actualmente empadronado con el Nº 900, con una superficie de 210 metros y que linda: al Norte en 10 metros con calle Río Negro; al Sur, en igual línea con el comprador; al Este, en una línea de 20 metros 75 cms., según título, y según plano del Agr. Ibarra del citado mes, de 21 ms. con Eudosio Manzino y al Oeste, en igual línea, con más propiedad del vendedor. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 10|pub. 8828 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEMPHELET DE LOPEZ CECILIA: Rectificación de partida" Libro 33 Folio 392, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Stemphelet de López, estableciéndose que en donde, al margen dice Stempheler y el de su padre figura Stempler, debe decir Stemphelet y donde el apellido de su madre y de su abuelo materno figura Stramme, debe decir Stramm, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 8810 Jl.27.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA PERDOMO DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Julio 26 de 1954.— Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9027 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABELLA GARCIA o FRANCISCO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8843 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LAUREANO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8842 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "TOMASA MARIA LORENZO DE CLEMENTE. Rectificación de partidas". (Lº 40, Fº 207), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa María Lorenzo de Clemente solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su extinto esposo don Saturnino Clemente, en el sentido siguiente: partida de nacimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir "Saturnino Clemente"; partida de reconocimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir: "Saturnino Clemente". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 8840 Jl.28-v.ag.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SIMON SOKOLSKY. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abram Sokolsky solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Simón Sokolsky, en el sentido siguiente: donde dice: "1937", refiriéndose al año, debe decir: "1936". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 8839 Jl.28-v.ag.13.

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación". (Lº 40, Fº 123), se hace saber que por sentencia de fecha dieciséis de los corrientes, y de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado al comerciante don Romualdo Fagián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 28 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8841 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o JOSEFA FAUSTINA LARROSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8908 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIOIA o GIOIA ZOTTARELLI DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9075-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO GILVANO CARREÑO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9076-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DAMASIA o DAMACIA PERALTA o PERALTA DE SE-

QUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9077-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA IRENE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9078-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ALBERTO o JUAN ALBERTO CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, SUSANA GIACOSA o YACOSA o YACOSSA o LLACOSO o LACOSSA o GACOSA DE CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA y LUCIA ANITA o LUCIA ANA o ANITA SAVEDRA DE CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$20.00 10|pub. 9079-Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. Lº 29, Fº 339, Nº 304". se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por si o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$32.00 20|pub. 7882 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8968 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TEREZA o LAURENTINA MANUELA ESPINO DE SOSA o LAURENTINA ESPINO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8969 Jl.31-v.ag.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 8, Fº 344), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION DA COSTA MARTINS DE CURBELO o TRASLACION DA COSTA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8970 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. GARCIA MOREIRA o PEDRO CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8971 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA FRADE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8893 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RIVERO DE PERERA o DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8723 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUANA BAUTISTA MORENO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8722 Jl.24-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c.| RIAL FCO. y ctros. Partición judicial. (Lº 8, Fº 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA o HIPOLITA MARTINA URRUTIA DE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8721 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVANO GOMEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "El Estado", a los sucesores de Pedro Laserre, y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, al siguiente inmueble: Terreno situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, manzana 423, padrón 2852, superficie 1748 ms. 650 cms.; linda al Norte, en 40.70 con calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con sucesores de Nicomedes Gómez; po rel Este, en 42.95 con calle Entre Ríos; y al Oeste, igual extensión con sucesores de N. Boa. para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, emplazándolos igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 24 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 7350 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD RANERO DE GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Julio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8860 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAKOBO o JACOBO HOLSTEIN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1954. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8978 Jl.31-v.ag.11.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Monglardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "RUBEN, PEDRO, MARIA ELENA, RAQUEL ITA BARANOV y CELIA IGNATOV DE BARANOV. Rectificación de partidas". (Lo. 18, Fo. 722, N.o 167), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:) De matrimonio de Bartolomé Baranov y Elena Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena, tanto en el cuerpo como en el margen del instrumento; B) De nacimiento de Ruben Baranov Ignatov, donde dice Ruvim debe decir Ruben, tanto al margen como en el cuerpo del acta, y donde dice Lilia debe decir Elena; C) De nacimiento de Pedro Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena; D) De nacimiento de María Elena Baranov Ignatov, donde dice Seila debe decir Elena y donde dice Fonias debe decir Foma; E) De nacimiento de Raquel Ita Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena y donde dice Fomas debe decir Foma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 7998 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUMON DE BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Junio 24 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8892 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9025 Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 520), se hace saber al público, que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$40.00 20|pub. 7880 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio" (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 8, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910. — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11, diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta. en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese.—A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PARNISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8967 Jl.31-v.ag.11.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$216.00 30|pub. 8990 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZEBALLOS o JULIO SECUNDINO ZEBALLOS o JULIO ZEBALLOS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 9000 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8837 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUINO DECUADRA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8758 Jl.26-v.ag.5.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al O. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se

compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.1.4

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejora, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en bril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Lagrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISIDORA ANGELA o ISIDORA ANGELITA OLID DE SANCHEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 3 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 10|pub. 8700 Jl.24-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTINEZ DE MENDEZ o ELIDA ROSA MARTINEZ HERNANDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8756 Jl.26-v.ag.5.

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO Quiebra", de fecha 30 de Abril de 1954, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Camilo Fernández Orgoroso. En consecuencia se dispone la ocupación judicial de los bienes del fallido, de sus libros, documentos y papeles, la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica, la prohibición de hacer pagos o entregas al fallido, so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, la intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo sanción de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Luis A. Caputi Seijas, los justificativos de sus créditos. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$28.00 10|pub. 9032 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA o RAMON VILA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8755 Jl.26-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUCILA ALVAREZ UMPIERREZ y RAMON ESMITE CALERO. Disolución y liq. soc. conyugal. Lº 13, Fº 375", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$32.00 20|pub. 8753 Jl.26-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IURRITA o URRITIA DE ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 20|pub. 8685 Jn.4-v.jn.15. Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTECHE DE MARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8754 Jl.26-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: Paula Oreales Vigo de Sosa con JUAN RAMON SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lº 13, Fº 424", se cita y emplaza a todos os que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 11|9|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$32.00 20|pub. 7777 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: 'ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ y HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO. Disol y liq. sociedad conyugal. Lº 13. Fº 399", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18 de Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$32.00 20|pub. 7776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Expropiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con SUCESORES DE ELVIRA D MACCIO. Expropiación. Lº 13, Fº 411" se cita y emplaza a los sucesores de doña Elvira D. Macció, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

Decreto 21|7|954. 30|pub. 31685 Jn.12-v.jn.30. Jl.21v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION GONZALEZ CABRERA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, Julio 23 de 1954. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9034 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OROFINO DE PEREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9045 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBA SOTO DE IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9046 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Habilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Re-

habilitación. Lº 27, Fº 573", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Gaspar María Fernández en razón de haberse reputado judicialmente casual la quiebra. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 9044 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES EUFEMIA ETULAIN DE CELINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8895 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRANDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 8896 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHWEGLER DE POSSE, citándose a los inteteresados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8784 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE CARLOS ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8782 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTOO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCALARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8783 Jl.26-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTEBAN ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Acosta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta que en la 11.a Sección Judicial de Tacuarembó (Achar) autorizó el escribano Benito Amoza el 23 de Enero de 1936, por la que Máximo Oyamburo vendió a Esteban Acosta, el siguiente bien: Un solar de terreno, padrón Nº 2381, ubicado en el paraje Peralta de la mencionada sección, de una superficie de 5547 metros cuadrados, que linda: al Norte con Diego Martínez y León Bortheire; al Sur con Camino Vevinal; al Oeste con Tiburcio Egaña, hoy Indalecio Gómez, y al Este con Camino Vecinal. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Máximo Oyamburo o a sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$28.00 10|pub. 8846 Jl.28-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Lelia Correa de Abbiola contra SANTOS ABBIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Santos Abbiola y Lelia Correa de Abbiola, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 7792 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NIEVES DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8857 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8977 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA TABORDA DE MARTINEZ Y DE RAMON CIPRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.
$12.00 10|pub. 8901 Jl.29-v.ag.9.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la ractificación de la partida de nacimiento de INDAMIRA MENDEZ por contener los siguientes errores: 1º) En la anotación marginal se expresa Indamira Santa Bárbara, cuando debió decirse Indamira Méndez; 2º) En el cuerpo de la partida aparece como hija de Sinforoso M. Santa Bárbara cuando debió decir Sinforoso Méndez y Santa Bárbara. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 8852 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8695 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO MACHADO o FORTUNATO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8696 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8697 Jl.24-v.ag.4.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la Junta de Acreedores que tendrán lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noreste solar F.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.
$138.00 15|pub. 3985 Jl.31-v.ag.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL IGNACIO DIAZ LLADO. Ejecución de prenda". Lº 49, Fº 147, rematarán al mejor postor: 1 sierra sin fin de 0.60; 1 trompo de carpintero sin cabezote y 1 motor eléctrico de 3 HP. El día jueves 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Inf.: Teléf. 24256.
$16.00 10|pub. 8952 Jl.30-v.ag.10.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en autos: Manuel de Souza contra ESTANISLAO KMIEC. Disolución y li-

quidación de sociedad de hecho. Lº 49, Fº 35", se hace saber que el viernes 13 de Agosto p. v., a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará sobre las bases que se indicarán: Máquina cortar suela, $ 200.00; máquina deformadora Universal, $ 233.33; motor eléctrico 1 HP., $ 93.33; motor eléctrico ½ HP., $ 40.00; máq. cortar viras, $ 20.00; 46 p|hormas, $ 128.00; 800 plantillas, $ 6.67; 80 tacos, $ 16.00; 14 sacabocados, $ 28.00; descarne, $ 0.67; 12 badanas, $ 20.00; gum metal, $ 0.67; cemento, $ 0.60; Cartón, $ 0.40; 300 c|cartón p|calzado, $ 40.00. — Seña 20 o|o. — Tel. 400685.

$20.00 10|pub. 8933 Jl.30-v.ag.10.

ARMANDO GARCIA PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Fabricio Héctor Mario y otra contra NAYA PAGANI NELSON MARIO y otro: ejecución de hipoteca", (Lº 51, Fº 182), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor A. García Pérez con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que la acceden ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro que compuesta según plano trazado por el agrimensor Julio A. Groletti el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y seis de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros un decímetro que se deslinda así: trece metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste a la calle Miguelete por donde su puerta de acceso se señala con los números mil setecientos setenta y siete y mil setecientos noventa y tres entre las calles Arenal Grande y Bequeló; treinta y tres metros treinta centímetros al Suroeste con las propiedades empadronadas con los números trece mil cuatrocientos setenta y dos, trece mil cuatrocientos setenta y tres y cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve; trece metros setenta y nueve centímetros al Noroeste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y uno y treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y cinco.

Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de la escritura y los que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, cordón, caño colector, etc. y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$96.00 15|pub. 8779 Jl.26-v.ag.11.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Borretti Rinaldi, Luis Alberto contra YAGUNO PEREZ DE SCOGNAMIGLIO Ernestina. Ejecución de hipoteca. Libro 51 Folio 295" se hace saber al público que el día diez de agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Buceo, décima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro, señalado con el número ochenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Leopardi entre las de Juan Espinosa y Ramos distando el punto medio treinta y cinco metros del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Juan Espinosa; cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros al Sur, lindando con parte del solar setenta y nueve, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y tres; diez metros cuarenta y siete centímetros al Sureste confinando con parte del solar ochenta y ocho, padrón ciento ocho mil ochocientos cuarenta y dos; y cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros al Norte por donde linda con el solar ochenta y uno, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos, y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Nº 804 serie A 1951) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$108.00 15|pub. 8596 Jl.21.-v.ag.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Reyes Abel c|. ROBERTO CHAVEZ Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 44, Fº 370", al mejor postor, sin base, en el local de la Estación de Servicios "Shell" de Pueblo Soca, 8ª Sección de Canelones, Avenida doctor Zenón Burgueño s|n., el sábado 21 de Agosto de 1954, a las 16 horas, el camión "Studebaker", motor Nº 3K10103, padrón Nº 1582, matrícula (primitva) Pb. 165 y matrícula (actual) P. 3-093. El vehículo se halla en exhibición en dicho local. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Informes: Local exhibición y oficinas del martillero, en Montevideo: calle Treinta y Tres 1334, apartamento 28, Teléfono 84393.

$31.20 13|pub. 9108 Ag.3-v.ag.17.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en autos: "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones S. A. (M.A.R.I.E.S.A.) con PERMAR LTDA. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Burucayupí 3139 entre Ascencio y Br. Artigas, una máquina encoladora marca "Gebruder Sucker", de procedencia alemana, Nº 10066-0617|49, con motor eléctrico, totalmente desarmada. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o. — Informes: Buenos Aires 484 (p. 6, esc. 28). — Teléf.: 8.71.78.

$16.00 10|pub. 8853 Jl.28-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Agustín Rodríguez Araya c.| VILLAR y CIA.". Lº 43, Fº 159 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el día 5 de Agosto a las 15 horas en la calle Juan Paullier Nº 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

$12.00 10|pub. 8703 Jl.24-v.ag.4.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47, Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio. por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507, descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 411, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz; Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.

$128.00 20|pub. 8639 Jl.24-v.ag.16.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Séptimo Turno, en autos "Juan Fernández c.| AMARO MARMOLEJO. Rescisión de contrato. Lº 38, Fº 9", rematará el viernes 6 de Agosto p. v. a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, al mejor postor: 1 motor "Peter"; 1 sierra cortar leña; 1 balanza; 1 horquilla; 1 lote bolsas arpillera — Seña: 20 %.

$8.00 10|pub. 8765 Jl.26-v.ag.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de la Capital, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BENJAMIN FAIERSTEIN FRIEDMAN. Ejecución de prenda"; Lº 12, Fº 30, rematará el martillero Angel Gazzano al mejor postor lo siguiente: 1 sierra circular mesa de madera con 2 hojas de sierra, 1 motor eléctrico marca "Ericcson" de 2 HP. y 2 bancos de carpintero. El día jueves 12 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia Nº 1335.—Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Inf.: Teléf. 24256.

$16.00 10|pub. 8951 Jl.30-v.ag.10.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo y en autos: "Siam Torcuato Di Tella c.| EDUARDO PEREZ FUENTES. Juicio ejecutivo", Fº 160, Nº 522, se procederá el día 11 de Agosto a las 10 horas, al remate de: "1 Cámara "Siam" tipo mostrador de las sig. medidas: 2.50 ms. largo por 1.40 ms. alto por 0.83 ms., 8 puertas con cubos hielo y compresor "Sello de Oro" Nº 7687", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8976 Jl.31-v.ag.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 15.a Sección, en los autos caratulados: "Vicente García c.| ALBERTO GABAY. Cobro de pesos" Al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, el día 5 de Agosto, a las 15 horas, en la calle Juan Paullier N.o 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

$8.00 10|pub. 8702 Jl.24-v.ag.4.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Arrebillaga, Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 14 horas y en local donde se encuentran depositadas, Avenida Rosario esquina Montevideo, el martillero don Nilo B. Viera, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una sierra de cortar carne y de una picadora eléctrica marca "Alexanderwerk".

Se previene: Que la sierra fué tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y la picadora en quinientos pesos ($ 500.00) y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Julio 23 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 8890 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Subasta pública

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA MALGOR DE LAINES como Curadora de ALBERTO FELIX LAINES. Subasta", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: La catorce ava parte (1|14), de una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, situado en San Francisco, paraje de la primera sección judicial de Paysandú, empadronado en mayor área con el Nº 4.098, de una superficie total de 15 Hás. 5159 metros 11 decímetros lindando por el Este, línea quebrada de 3 tramos de 170.10, 87.80 y 256.60 metros frente a Camino Nacional; Sur, Cañada del Cerro o de Pérez; Oeste, 347.10 Camino Nacional (Ruta 3), por el Norte, 81.70 y por el Noroeste, 245.20 metros con campos de Ramón L. Suárez o sucesores y por el Noreste, 70.10 separado de campos de José D. Parietti. Base de la 1|14 ava parte $ 328.57.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; b) Los gastos de escritura se pagarán en el orden que marca la ley; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se en-

cuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$60.00 10|pub. 8510 Jl.21-v.ag.6.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "Nº 83|954. — KATZ MANUEL. Solicita entrega anticipada del camión de su propiedad, "Ford-8", matrícula L-5-161, del Municipio de Nueva Helvecia, secuestrado en autos: "Nº 67|954. Martínez Claudelino. Imputación de contrabando", se hace saber que el catorce de Agosto entrante, a las 10 horas, en el patio de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, procederá a vender en remate público y con la base de $ 2.000.00 (dos mil pesos), el vehículo cuyas características antes se mencionan, modelo 1948 y motor Nº 99-E-758.774.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de transferencia y demás trámites relativos. — Salto, 28 de Julio de 1954. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana
$28.00 10|pub. 9060 Ag.2-v.ag.12.

COMERCIALES

LUIS CAUBARRERE S. A.
Acciones Preferidas

Se ruega a los tenedores de Acciones Preferidas (Series A, B, C y D), pasar por la Caja de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 907, piso 4, munidos del Cupón Nº 15, a fin de cobrar el dividendo provisorio y complementario del 3 1|4 % (tres y cuarto por ciento) correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1953|54, fenecido el 31 de Julio de 1954.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que aún no hubieran cobrado el dividendo correspondiente a los cupones Nos. 6 y 7, que a contar del 27 de Octubre de 1954, perderán todo derecho a dicho dividendo (artículo 39 de los estatutos). — La Gerencia.
$9.00 3|pub. 9061 Ag.2-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.
$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio, sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.
$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

EXTRAVIO DE LIBRETA

De Caja de Ahorros Nº 7214|1 del Banco Italiano (Cordón), a nombre de María Carmen García de Padín, y a los efectos de que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Julio 22 de 1954.
$4.00 10|pub. 8708 Jl.24-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.
$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.
$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.
$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.
$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

"A. DOMINICI LIMITADA"
Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Décia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la cale Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.
$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.
$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos cedido a los señores Cándido Marín Aguirre y Raúl Sguilla Martí la cuota social que nos correspondía en la sociedad "Sguilla y Compañía", que gira en esta ciudad con la denominación de "C.W.41. Broadcasting San José" haciéndose cargo los expresados del activo y pasivo desde el 1º de Mayo del año actual. Acreedores Asamblea 631, San José. — ARIEL CHAVALGOITI TARO. — LUIS PEDRO PUGLIESE.
$24.00 20|pub. 8752 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha don Abelardo Nava vendió a favor de don Edil Artegoitia la Fábrica de Mosaicos "La Mercedaria", instalada en Sarandí 399 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la misma con sus justificativos. (Ley 26 de Set. de 1904). — Mercedes, 15 de Julio de 1954. — ABELARDO NAVA. — EDIL ARTEGOITIA.
$24.00 20|pub. 8781 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.
$24.00 20|pub. 8678 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.
$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Oficinas Porto" hace saber que se ha disuelto la sociedad de Jacobo Naftalevic y Luis Arcieri, Taller de Calzados, sita en Guadalupe 1939, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arcieri. Acreedores: a Soriano 1328, ap. 10. — Montevideo. Julio 1º de 1954. — JACOBO NAFTALEVIC. — LUIS ARCIERI.
$16.00 20|pub. 8649 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad, Avenida Agraciada 2434, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.
$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709. Prometí vender el Almacén de Cbles. y Bar sito en Martín Fierro 2502 de esta ciudad, a los señores Marcelino Quintana Rubio y Evaristo Quintana Martínez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — MANUEL REGO LORENZO. — ELVIRA ALVAREZ DE REGO.
$24.00 20|pub. 8791 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del bar sito en la calle Paysandú 1344, suscrita entre Emilio L. Gervasio y Amaro Hnos., tomando nuevamente posesión del mismo el señor Gervasio con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — EMILIO L. GERVASIO. — AMARO HNOS.
$24.00 20|pub. 8778 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta a la señora Celina Eiraldi de Mederos, el comercio en el ramo de Almacén, Fiambrería, etc., que en la calle Canelones Nº 2805 gira bajo la firma de CARLOS BONIFACIO ANTONINI. Los acreedores deben presentar en duplicado los justificativos de sus créditos al señor Pedro Ojeda en Yaguarón 1594 dentro del término legal. — Estudios Jurídicos-Contables "Yaguarón", Yaguarón 1594. — Tel. 91397.
$24.00 20|pub. 8774 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del escribano Rodríguez Cubiló he prometido vender mi parte y los derechos que me acuerda el compromiso de disolución a la parte de mi ex-socio Simones López, al señor José Martínez Pinzás, del "Almacén 9 de Julio", en Avda. Gorlero 523 de Punta del Este, 1.a Sec. Jud. de Maldonado. Acreedores en el mismo o en calle 33 Nº 1334, ap. 9, Montevideo. — ANTONIO CAEIRO.—ORFILIA BLANCO DE CAEIRO.
$24.00 20|pub. 8776 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Manuel Antonio Rodríguez Rodríguez prometió vender a Alberto Romero, el comercio de Bar y Billares sito en la calle Miguelete 1393. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, Misiones 1475, p. 3º, ap. 1, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Suc. Manuel A. Rodríguez Rodríguez ASTERIA FORGUES DE RODRIGUEZ. — ALBERTO ROMERO.
$24.00 20|pub. 8741 Jl.26-v.ag.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 296 al Fº 1072 del Lº 2, los señores Carlos Alberto Montañés, Miguel Petit Ayala y Ulises Pivel Devoto constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto) a) La compra, venta y|o fabricación, por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de artículos e implementos utilizables con fines de publicidad. En particular, de carteles, avisos, murales y pantallas destinados a la propaganda callejera, y, especialmente, los luminosos y fosforescentes; b) La contratación y|o instalación, por cuenta propia y|o de terceros, de las instalaciones mecánicas y eléctricas con fines publicitarios; c) La importación y|o exportación de los artículos e implementos a que se refieren los apartados que preceden; d) La intermediación en la formalización de contratos de publicidad en todas sus manifestaciones; e) La participación en sociedades existentes o a constituirse cuyo objeto sea similar o afín al de esta sociedad; f) La sociedad podrá, además, realizar negocios conexos o que se estime conveniente anexar por vía complementaria para el mejor cumplimiento de sus fines.

Razón Social: "LUXCARTEL LIMITADA". Capital: $ 5.000.00. Aportes: Carlos Alberto Montañés, $ 600.00. El resto del capital por partes iguales los otros dos socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años hasta totalizar un máximo de veinte. Administración: conjunta por los socios M. Petit Ayala y U. Pivel Devoto. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. Balance: 31 de Diciembre. — Montevideo, Julio de 1954.
$44.00 10|pub. 9101 Ag.3-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespin y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1054. — CRESPIN Y SIWEK.
$16.00 20|pub. 8632 Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO C. FALERO.
$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.

$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzman, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzman.

$16.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados presentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F. MIHALYI.

$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.

$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 9080 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodríguez Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Talbo los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 528|30. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio", sita en J. Batlle y Ordóñez Nº 847 (Departamento de Canelones). Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS.

$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26.

BEBANA LIMITADA

Por documento privado del 12 del corriente, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 326 del L.o 1 y Registro General de Poderes con el N.o 461 del L.o 279, los señores Enrique J. Blanco Brembila, Antonio Bodaño Churrut y José Alberto Nieto Varela, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Bebana Ltda.". Capital: pesos 7.700.00 aportados por los socios por partes iguales, $ 3.000.00 en herramientas y $ 4.700.00 en efectivo Objeto: realización de actividades dentro del ramo de taller mecánico, es decir reparación y reconstrucción de vehículos automotores y maquinarias en general tales como: pintura, chapa mecánica y electricidad de autos y vehículos en general, todo lo anexo o afín a la actividad del taller mecánico, garaje y estación de servicio. Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales a voluntad de los socios. Administración y firma social: los tres socios, conjunta o separadamente. Domicilio: en esta ciudad. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — JOSE ALBERTO NIETO. — ENRIQUE J. BLANCO. — ANTONIO BODAÑO.

$28.00 10|pub. 8938 Jl.30-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS.— EMILIA BEBEACUA DE CANTOS.

$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Prol el almacén y bar de la calle Navarra Nº 1898, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — VICTORIANO FERNANDEZ.

$16 00 20|pub. 8641 Jl.22-v.ag.13.

CORAUSA

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Corporación Automotriz S. A." para la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 19 de Agosto próximo, en nuestro local social, calle Dante N.o 2258 a las 15 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Proyecto de reforma de los estatutos.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir al acto, deben registrar sus acciones de acuerdo con cuanto determina el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — El Directorio.

$19.20 5|pub. 8937 Ag.3-v.ag.7.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 16 de Agosto de 1954, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 9082-Ag.3-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guaná 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de este Banco que el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos ha dispuesto la emisión de acciones por un total de v|n. $ 670.000.00 (seiscientos setenta mil pesos), de conformidad a las disposiciones estatutarias y especialmente a las de los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 11, 27 inc. 1 y 61, cuya subcripción a la par podrán efectuar los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de v|n. $ 25.00 por lo menos.

Para la subscripción de las acciones a emitirse, los señores accionistas deberán concurrir a las Oficinas del Banco dentro del horario de operaciones, presentando las acciones que posean, hasta el día 20 de Agosto de 1954, en cuya oportunidad se les informará así mismo de los demás detalles de esta subscripción.

La parte de la emisión a efectuarse correspondiente a los señores accionistas que no se presenten a subscribirlas dentro del plazo establecido, será puesta a disposición de los señores accionistas que tengan interés en ellas, a cuyo efecto en el momento de la subscripción dejarán formulado su pedido para esa eventualidad, adjudicándoselas a prorrata de los importes solicitados si los pedidos excedieran de la disponibilidad. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954. — El Directorio.

$32.40 9|pub. 9048 Ag.2-v.ag.11.

CESION DE CUOTAS

ALBERTO DECHAMPS, cedió sus cuotas en "UNIPORT, S.R.L., a Lilly Hoefler de Radvanyi y Juan Igoa. — Montevideo, Julio 31 de 1954.

$4.00 10|pub. 9020 Ag.2-v.ag.12.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que correspondan y realicen el escrutinio en las elecciones; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 4º Elección de 3 Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1954|55 y 1955|56; 5º Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta las 18 horas del día 17 de Agosto de 1954, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 30 de Julio de 1954 — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9042 Ag.2-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez Nº 3304. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 495. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente, a las diecisiete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1954 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 7 del corriente a las once horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Agosto 2 de 1954

$25.20 8|pub. 9049 Ag.2-v.ag.10.

S. A. R. D. A.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITE

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, sigla "S.A.R.D.A.", (en liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 9 de Agosto del corriente año, a las hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea. 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza. 3º) Vencimiento plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de Liquidadores. 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: a) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, por tratarse de segunda convocatoria. (Artículo 39 de los estatutos). b) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570 de esta ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. c) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8886 Jl.29-v.ag.9.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Esteves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.

$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales Sociedad Anónima de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1954, a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Isla de Gorriti número 1982, para tratar los siguientes asuntos: 1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, en la Tesorería de la sociedad, calle Isla de Gorriti número 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 13 y 30 a 16 y 30 horas. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 9105 Ag.3-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 1º de Julio de 1954, inscripta el 13 con el Nº 8 de fojas 20 a 25 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera se modificó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en Rivera bajo la razón social "DA SILVA, BERTIZ LIMITADA", la que ahora queda en las siguientes condiciones: Socios: Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón, Calixto da Silva, Mario Alonso, Ruben Alonso, Ramón Juan Planella y Julio Planella. Denominación: "Da Silva, Bértiz y Compañía Limitada". Objeto: Venta de automóviles y accesorios en general para éstos y combustibles; taller mecánico, representaciones de todo lo que tenga relación con los ramos expresados, mecánica y electricidad, importaciones y exportaciones. Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí Nº 897. Administración: a cargo de Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón y Calixto da Silva, juntos o separadamente sin limitación, usando su firma particular precedida de la denominación social. Capital: Ciento treinta mil pesos ya aportado así: Severo da Silva, Bértiz y Gougeón veinticinco mil pesos cada uno; Calixto da Silva, cinco mil pesos; Mario y Ruben Alonso, Ramón Juan y Julio Planella doce mil quinientos pesos cada uno. Se divide en acciones de quinientos pesos y cada acción vale un voto en las asambleas. La asamblea por mayoría de votos que represente más de la mitad del capital social puede decidir cualquier negocio incluso sustituir administradores. Fondo de reserva: el cinco por ciento de las ganancias líquidas en cada balance hasta completar el cincuenta por ciento del capital social. Inventario y balance el treinta de Junio de cada año. Duración: Mínimo tres años prorrogable automáticamente año a año si por lo menos con cuatro meses antes del vencimiento un número de socios que represente más del cincuenta por ciento del capital no manifiesta su deseo de disolver. Responsabilidad: Los socios sólo responden hasta el monto del capital aportado. Venta de cuota: El socio que quiera vender su cuota es obligado a dar preferencia de compra a los otros socios por precio de balance. La muerte o incapacidad de algún socio no disuelve la sociedad. Régimen responsabilidad limitada ley 8992.

$60.00 10|pub. 8979 Jl.31-v.ag.11.

PIEMONTE LIMITADA

Por contrato privado de fecha 25 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1954 con el Nº 323, Fº 1106, Lº 1, los señores LAURA CATALINA MASCHIO DE PEVERELLI, ALBERTO JOSELLINO PEDRO PEVERELLI MASCHIO, JORGE BENITO ITALO PEVERELLI MASCHIO y VITO EMILIO DI GIOVANNI YUNTI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Ltda., denominada "Piemonte Limitada". Capital: $ 50.000, aportado: $ 15.000 cada uno de los socios nombrados en primer término, y $ 5.000 el señor Di Giovanni. Objeto: Compras, ventas, representaciones, importaciones, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales. Plazo: 10 años prorrogables por iguales períodos. Administración: tres Gerentes actuando conjunta o separadamente con ciertas limitaciones. En la actualidad los señores Alberto y Jorge Peverelli y Vito Di Giovanni. Domicilio: Montevideo. Balances: una vez al año. Pérdidas y ganancias proporcionales al aporte. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

$24.00 10|pub. 8986 Jl.31-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.".— Se hace saber al público que por contrato de 10 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201 al folio 734 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.", de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, y a las siguientes cláusulas:

A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) Los únicos socios son los señores Carlos M. Olaondo e Isaac Benchin; C) Girará bajo la razón social de "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda." y bajo la denominación de "Homeopatía-Bioquímica Dr. Nash - Herboristería Ltda."; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en Río Negro 1232; E) Su capital es de $ 5.000, habiendo aportado don Carlos M. Olaondo pesos 2.500 y don Isaac Benchin $ 2.500; F) El plazo es de cuatro años a partir del 10 de Noviembre de 1953, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno.

$28.00 10|pub. 8983 Jl.31-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Herminia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Pedro Martínez Saravia y Guido Bengoechea mis fábricas de hielo y bebidas sin alcohol, ubicadas en Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres. — GENARO GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 8858 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Provisión y fermentadas, sito en la calle José Antonio Cabrera 3552 al señor Prudencio Laclau. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — FELIX EDUARDO DEBERTIS DAGNONE. — Prudencio Laclau.

$ 24.00 20|pub. 8829 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Leiro y Villar". Panadería, emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093, de esta ciudad, prometiendo el señor Gumersindo Leiro y doña Carmen Feijoo de Leiro vender su cuota parte de capital al señor Basilio Villar. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — Basilio Villar. — Basilia Costas de Villar.

$ 24.00 20|pub. 8835 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros el 12 del corriente, hemos prometido vender al señor Salomón Zumer Sebor, el Escritorio Comercial que en el ramo de Artículos de Barraca, Importación. Exportación y Representaciones gira en esta ciudad, calle Maldonado N.o 2211. — Acreedores presentarse en el plazo legal en la Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — ALBERTO PAPO PAPO. — MATILDE YESURUN DE PPAPO. — Salomón Zumer.

$ 24.00 20|pub. 8861 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta a favor del señor Juan N. Rodríguez del almacén y bar sito en la calle José L. Terra 2698, haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Ana M. de Erro, según Ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — ANA M. DE ERRO. — JUAN ERRO. — JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 8855 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Adiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, clausuré la Patente de Giro, Padrón 61563, que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en la calle Gauchos N.o 4063 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANA BERTA SOSA DE FERNANDEZ. — EDMUNDO FERNANDEZ SIERRA.

$ 16.00 20|pub. 8854 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Francisco Edmundo Castro y José Arigón Rama la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Suquet, Castro y Arigón" establecida en la calle Paraná 1227. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904.— Acreedores comercio. — Montevideo, 26 de Julio 1954. — ALEJANDRO SUQUET.

$ 16.00 20|pub. 8865 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella". Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA

$16.00 20|pub. 8889 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 8887 Jl.29-v.ag 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en esta ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Telias". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE BORIO. — LEREA Y TELIAS.

$24.00 20|pub. 8897 Jl.29-v.ag.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la compañía, en uso de la facultad del artículo 32 in-fine del estatuto de 30 de Noviembre de 1953 y 47 del aprobado por decreto del P. E. de 17 de Junio de 1939, convoca a todos los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Agosto de 1954 hora 18, en su local de la calle Isla de Gorriti 2167, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de Síndico por el período del actual Directorio que vence el 15 de Setiembre de 1955 (artículo 18 y letra C de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales; 2) Designación de dos miembros para firmar con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la asamblea actuante.

Prevención:

Para poder votar es imprescindible que el socio acredite en sala, bajo "certificado de votación", haber exhibido ante el Directorio con cinco días de anticipación las acciones o boletos de subscripción que posean. Sin este requisito sólo tendrán voz y no se tendrá en cuenta para el quórum legal (artículo 37). — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9013 Jl.31-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespusio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN.

$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.

$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN

$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.

$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena Nº 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1948. A los efectos pertinentes se hace la presnte publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8604 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Fernando" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón) — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$20.20 20|pub. 8533 Jl.24.-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "OL MOREIRA y COMPAÑIA" que gira en ramos generales en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12 h. (Escribanía Simón).

.00 20|pub. 8690 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Cybulski y Compañía", con domicilios en las calles Uruguay número 1005 y Cerro Largo 1734, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Szolom Cybulski e Isaac Lipatin. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el primer domicilio indicado. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — JACOBO CUKIERMAN. — SZOLOM CYBULSKI. — ISAAC LIPATIN.

$24.00 20|pub. 8724 Jul.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ y COMPAÑIA LIMITADA", en ramo de Pompas Fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de Junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía del señor Hugo A. Macció, en calle Brasil Nº 911. — Salto, Junio 29 de 1954. — ERNESTO ROLANDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 8729 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Pedro Angel Vero Toscanini y Delia Rosa Camaño de Vero y el Sr. Walter Francisco Rath, por el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia 5764. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO. — WALTER FRANCISCO RATH.

$32.00 20|pub. 8732 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón García Veiga, la Fonda, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecida en Paraguay 2450, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 8733 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique J. García, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en la Avenida Larrañaga 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI CELLA. — NELIDA IRIS SILVOTTI.

$24.00 20|pub. 8734 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio J. Lourenço el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1650, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — JESUS LORENZO TONCEDA o TOUCEDA.

$24.00 20|pub. 8735 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Leonel Alcides Rivero, Leodoro Martínez, establecidos con Pensión Familiar en Olivos 1024, desligándose de la misma Leonel Alcides Rivero. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — LEONEL ALCIDES RIVERO. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8736 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815 Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad, Avda. Garzón 1333. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY.

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentadas sito en Agraciada 2018, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar, han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla", con sede en la calle Rivera esquina República Argentina; B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores. — Santa Lucía, Julio 3 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag.14.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, convócase a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en su sede calle 25 de Mayo 591, 2º piso, para tratar el siguiente orden del día:

1). Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de nuevos Directores y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir a la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9016 Ag.2-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466 Jl16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo, Dpto. de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656, Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacén. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub. 8682 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA., con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar", ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de "Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO BIA.

$16.00 20|pub. 8681 Jl.23-v.ag.14.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
2.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día doce de Agosto de 1954, a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.
$ 28.80 8|pub. 8834 Jl.28-v.ag.5.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 16 de Agosto de 1954, a las 12.15 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$9.00 5|pub. 9083-Ag.3-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.
$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Clímaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acreedores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Sgundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) metros cuadrados de papel impermeabilizante, cuya muestra conjuntamente con el pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 13 de Agosto de 1954, a la hora 17, en el local de la Administración de referencia, en la dirección mencionada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32224 Ag.4-v.ag.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta 182 (ciento ochenta y dos) toneladas de asfalto, cuyas características se hallan indicadas en el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 13 de Agosto de 1954, a la hora 16, en el local de la Administración de referencia, en la dirección mencionada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32223 Ag.4-v.ag.6.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Llámados a aspirantes

Llámase a concurso de oposición para proveer: 1 (un) cargo de Jefe de Laboratorio de Servicio de Farmacia.

Llámase a aspirantes para proveer: Cargos de Enfermeras Jefes (Nurses).

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

El plazo de recepción de las aspiraciones vence: Jefe de Laboratorio del Servicio de Farmacia: el día miércoles 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Enfermeras Jefes (Nurses): El día jueves 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones:

H. C. Nº 164. — Máquina de calcular automática. (Primer llamado). Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 10 horas.

H .C. Nº 165. — Máquina registradora. (Segundo llamado). Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 11 horas.

H.C. Nº 167. — Vidrios. (Primer llamado). Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$12.60 3|pub. 9128 Ag.4-v.ag.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2417

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de una grúa móvil.

La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará el día 6 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 3|pub. 32226 Ag.4-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (Primer llamado).

Llámase a licitación pública para la impresión de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 16 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32218 Ag.4-v.ag.12.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echevarría de Zaballa.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$60.00 30|pub. 9054 Ag.4-v.set.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71778. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALECOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9163 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71757. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Rheinische Kohlebürstenfabrik Franz Wenzel K. G., de Ahrweiler, Rheinland, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9070 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71776. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Proveedora Del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "PROVEEDORA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9148 Ag.4-v.ag.14.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10279. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente, formando y completando la cura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9144 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 10270. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, Erwin Alfredo Lüthy, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa mejorada para juego de volley-ball, transformable en basket-ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9141 Ag.4-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a los núcleos de viviendas Nº 8 y "A" ubicados en Avenida de las Instrucciones y Camino Propios y 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32225 Ag.4-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un refugio para osos pardos y polares a ubicar en el Zoológico de Santiago Vázquez (ex-Parque Lecocq), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 23 de Agosto próximo, a las 15 horas. Valor de los recaudos $ 10.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32220 Ag.4-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por tercera y última vez, para la ejecución de obras de modificación de los equipos de calentamiento de aire instalados en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y plano Nº 916 que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 2.23. Se fija el día 16 de Agosto de 1954 a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal, 9º piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32219 Ag.4-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a precios

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a precios para ejecutar las obras de pavimentación con recargos de firmes existentes, y tratamiento superficial bituminoso de varias calle de la Villa de Aiguá.

Regirán para este acto, las obligaciones establecidas en el pliego general de Obras del Go-

bierno Departamental de Maldonado y pliego particular para las obras a ejecutarse, cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales. Los sobres con los precios respectivos serán recibidos y abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Agosto próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Intenedencia Municipal de Maldonado. El acto será válido con cualquier número de proponentes. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32222 Ag.4-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Licitación para el suministro de doce cubiertas 1.300 x 24 y seis cubiertas 150 x 24 para motoniveladoras

1º) Llámase a licitación para el suministro de las cubiertas indicadas, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 23 de Agosto próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3º) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 29 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32222 Ag.4-v.ag.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 4 de 1954

5.a Sección

VICTOR MANUEL MORENO, 37 años, divorciado, empleado, mexicano, domiciliado I. de Flores 1418 y NELLY RAQUEL UHIA BOUZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1418.

12.a Sección

RAMON JULIAN VERON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1637 y HAYDEE CRISTINA DE PASCUA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2493.
ABRAM ICEK WOLSZTEJN, 44 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guadalupe 1830 y MACHLA LUBARTOWSKI, 41 años, soltera, polaca, domiciliada [illegible]lupe 1830.
LUIS RAMON [illegible], 47 años, soltero, empleado, español, do[illegible] Isla de Gorriti 2125 y TERESA DEM[illegible], 51 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2125.
ARON LAJB CYGIELMAN, 50 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2851 e HINDA NYCHA WAJSFOGEL, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2851.
NORBERTO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 2914 y LUZ CARBONELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 2914.
FELICIANO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3483 y BEATRIZ DORA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3483.

13.a Sección

ENRIQUE BELTRAN SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2142 y BASILIDES NASARIA PAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada China 2142.
CARLOS JULIO CARDOZO BARRIOS, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Bélgica 2183 y MARIA DEL CARMEN GIL PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2183.

16.a Sección

EDEMAR NUÑEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 166 y MARNE CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 165.

17.a Sección

NIEMEN EMILIO BERRUTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 5017 y MARIA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5017.
ANGEL SORIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3872 y SIXTA JUAREZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3372.
ELIO ENRIQUE ESBERT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 5170 y DELIA ANTONIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5170.
OSCAR GUILLERMO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3959 y ORFILIA FUMIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3959.
MAXIMO ARAMIR PAREDES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3352 y REYNA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3352.
JOSE ARTURO BIANCO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3641 y MARIA DEL CARMEN VIÑA, 34 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Robinson 3641.
EDGARDO MANUEL VEGA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Callao 3324 y NELIDA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3324.

19.a Sección

HUGO WALTER URCION, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1919 y JOSEFINA MAURELLE, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1900.
RAFAEL ALCIDES, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Miguelete 2045 y NORMA EDDY SENA, 26 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Miguelete 2045.
ERNESTO VAUDAGNOTTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Chain 1976 y ESTHER PAULA RAFFO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1903.
LUIS ALBERTO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3353 y MARTA ENER SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 2231.

24.a Sección

ARTURO DEKIS SARACHO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3313 bis e HILDA NERY AÑON PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3313, ap. 3.
$2.00 3|pub. v.ag.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley, de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA DORA JULIAN ALVAREZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Jorge Gamarra, Secretario.
$5.40 3|pub. 9171 Ag.4-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA DE LILLA o DE-LILLA DE SAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9161 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DANTE BAQUERO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9125 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LOUREIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9123 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORALES o AGUSTIN MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9110 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE BARBOZA o BARBOSA y de PASCUALA MONTAÑO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 9126 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ELFA NEFERT MIRANDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elfa Nefert, estableciéndose que donde el nombre materno figura inscripto como "Elena Brocce", debe decir "Diazul Renée Brocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9112 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MONTAG ERNST, (Lº 48, Fº 556), en la siguiente forma: donde la madre aparece como "Hilda Korn" debe decir "Hinde Beile" o "Ilda Beile" o "Hilda Beile Ernst Korn"; donde el apellido del abuelo paterno dice "Mentag" debe decir "Montag"; donde la abuela paterna figura como "Dinert" debe decir "Diener"; donde el abuelo materno figura como "Joaquín Korn" debe decir "Chaskiel Ernst" y donde la abuela materna figura como "Zulema Vegel, alemana", debe decir "Chaia Selda Korn, polaca". — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 9111 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MANUEL MOURELLE", Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del compareciente, con doña María Graciosa Ottati, estableciéndose que donde el hijo de éstos de nombre "Roberto" aparece como nacido el 30 de Setiembre de 1909, debe decir nacido el 13 de Junio de 1907. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 9113 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO ISABELINO MARTINO ODONE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose, que donde los apellidos paternos aparecen como "Martínez y Odonni", debe decir "Martino y Odone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9114 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GINEBRA MEDICI DE CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9159 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BORGNIA o BORNIA DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9119 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9120 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA LEDESMA DE PINO, la de RAMON PINO, la de RAUL PINO, y la de RAMON PINO (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Tomás Pereire, Actuario.
$16.00 10|pub. 9122 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMALIO CLAVIJO con AGUSTINA DE LEON y las de nacimiento de sus hijos VICENTA ELISA y ANGEL CLAVIJO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Exaltación Clavijo (hijo)", en las dos primeras partidas y como "Exaltación Clavijo", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Amalio Clavijo". — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 9127 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA RODRIGUEZ DE VIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9149 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 décimetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A", para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9150 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Act.
$12.00 10|pub. 9174 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ESCOBAL DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducí en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9175 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO RIVERO DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9176 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los heederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9177 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario
$12.00 10|pub. 9109 Ag.4-vag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALMIRON DE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1954.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 9136 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9133 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9132 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9131 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor DOMINGO EUGENIO UBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde el compareciente figura como: "Eugenio Ubal hijo", debe decir: Domingo Eugenio Ubal, por ser lo que corresponde. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 15|pub. 9129 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 22 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9147 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9146 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "REGINO FRANCISCO MOLINA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Julián Denis, Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Pedro Luna Peyre, el 4 de Junio de 1940, otorgada por don Julián Denis a favor de don Regino Francisco Molina, relativa a dos solares de terreno, ubicados en el Barrio "Navarro", de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, empadronados con el Nº 1051, compuesto cada uno de ellos de 578 metros, los que por ser contiguos tienen los siguientes límites generales: Por el frente, a calle pública; por el fondo, con los solares Nos. 19 y 21 del plano de división de dicho Barrio; por un costado, con los solares Nos. 14 y 15 y por el otro, con el solar Nº 22, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 27 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$60.00 10|pub. 9124 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de la sucesión de ISOLINA TECHERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9121 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGAPITO o AGAPITO FRANCISCO LAZO, LORENZA CRUZ DE LAZO y JUANA o JUANA PAULINA LAZO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9135 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con dos Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$92.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10 pub. 9168 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 9167 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (Lº 1º, Fº 248, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18|946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9138 Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON SANCHEZ DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Porfirio", debió decir: "Ramón", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 26 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 9139 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOVERSINA o UNIVERSINA FROS DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9140 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO o CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.
$12.00 10|pub. 9143 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO FABRA o GRISUTTI o GRISUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9157 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BASILIO BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9154 Ag.4-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9156 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ o RODRIGUES e HILARIO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9155 Ag.4-v.ag.14.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en autos: "Mendel Brunstein contra MARIA MICHELINI CORAZZI por juicio ejecutivo", se rematarán en la calle Misiones Nº 1366, el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, las mercaderías y muebles, embargados en autos, sobre las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Héctor Bavastro. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9142 Ag.4-v.ag.14.

HORACIO MEDEIROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| JUAN ABDALA MARQUEZ. Ejecución de prenda agraria" (Lº 15, Fº 719), se hace saber al público que el día 18 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones entre Constituyente y Nº 31, de propiedad del señor Arturo Pons, de esta ciudad, el rematador que subscribe procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una cosechadora marca "Case" modelo "A6R" Nº 5201601 con motor Visconsin Nº 957729; B) Una trilladora marca "Deering" Nº 10314; C) Una trilladora marca "Port-Hurón" Nº 2020; D) Un tractor marca "Case" Nº L 421043 de 30 HP: ruedas de hierro con puntones; E) Un tractor marca "Fordson" Nº 1074370; F) Un arado "Allis Chalmers" de 3 rejas; G) Un arado "Fleury Bissell" de 3 rejas; y H) Un motor Diessel "HSA" Nº 6670 para bomba. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Entrega y pago al día siguiente.— A los efectos de este remate ha sido habilitada la hora. — Lascano, Julio 29 de 1954. — Horacio Medeiros, Rematador.
$36.00 10|pub. 9115 Ag.4-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.
$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piocardo, prometimos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.
$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal", en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA BERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.
$24.00 20|pub. 9165 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piocardo, prometimos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar dənominado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI y MARIA J. DEPAULO.
$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte.— Acreedores en el mismo negocio.
$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

CASTARNOV HNOS. LTDA.

Por contrato privado de 15 de Junio ppdo. e inscripto en el Registro P. de Comercio de Río Negro con el Nº 5, del Fº 15 al Fº 21, el 29 de dicho mes, los hermanos Alejandro y Basilio J. Castarnov constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón social: Castarnov Hnos. Ltda; 2) Domicilio: San Javier, 3.a sección judicial de Río Negro; 3) Objeto: Comercialización de combustibles y lubricantes, comisiones y representaciones en general; 4) Plazo: 5 años a contar desde el 1º de Julio de 1954, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 10 años; 5) Capital: $ 12.600.00 integrados en su totalidad en efectivo y en especie y por partes iguales por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios; 7) Balances: Anuales; 8) Resultados: En proporción a los aportes. — Paysandú, 19 de Julio de 1954. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.
$28.00 10 pub. 9173 Ag.4-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.
$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.
$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 9170 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituído bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4218, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Agosto de 1954 a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de nuevas autoridades; 4º Integración de capital; 5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 27 de nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con cinco días de anticipaión al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 9169 Ag.4-v.ag.6.

REGEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto a las 10 a. m. en el escritorio de la Sociedad en Cardona, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio sobre memoria y balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2º Informe del Síndico.

Depósito de acciones: hasta Agosto 24: — Cardona, Agosto 2 de 1954. — El Directorio.

$2.40 1|pub. 9151 Ag.4-v.ag.4.

SALA - IRIARTE - BOFILL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre Nº 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1954, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4º De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, fijación del número de Directores y del inciso C) del artículo 27, elección de los mismos y del artículo 22, elección del Síndico titular y suplente, para el período Enero 1º de 1955 al 31 de Diciembre de 1959; 5º Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 9137 Ag.4-v.ag.14.

TEJIDOS Y MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA

(T Y M S A)

En concordancia con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 26 de Agosto a las 14.30 horas, en el local social del Camino Mendoza 4772, para considerar el siguiente orden del día:

A) Aumento del capital social; B) Reforma de los estatutos.

A los efectos de tener derecho para intervenir en la asamblea será necesario dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la inscripción de acciones.

$7.20 3|pub. 9134 Ag.4-v.ag.6.

C Y B U R S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1954

ACTIVO			PASIVO		
Máquinas, accesorios y camiones	$	4.760.38	Capital integrado	$	101.000.00
Bienes raíces	"	104.716.17	Reserva estatutaria	"	962.29
Caja y Bancos	"	16.521.88	Banco Hipotecario	"	27.186.11
Deudores varios	"	3.342.34	Acreedores varios	"	10.046.93
Seguros a vencer	"	130.00	Utilidades	"	7.430.98
Partidas amortizables (pérdidas ejercicios anteriores)	"	17.155.54			
	$	146.626.31		$	146.626.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 400 del libro Copiador de Balances, rubricado el 14 de Febrero de 1952, en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1º DE MARZO 1953 AL 28 DE FEBRERO 1954

GANANCIAS —				
Bolsas usadas	$	5.479.08		
Alquileres cobrados	"	10.600.00	$	16.079.08
PERDIDAS —				
Seguros	$	492.30		
Intereses hipotecarios	"	412.98		
Gastos generales y gastos transportes	"	1.269.58		
Camiones	"	1.581.40		
Impuestos varios	"	1.449.31		
Gastos de viajes	"	150.00		
Intereses y descuentos	"	2.419.40		
Caja de Jubilaciones	"	873.13	"	8.648.10
Utilidad líquida del ejercicio			$	7.430.98

DISTRIBUCION

Reserva estatutaria	$	222.93		
Dividendo	"	7.070.00		
Reserva especial	"	138.05	$	7.430.98

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el día 28 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias y distribución, se hallan transcriptos a folios 400 del libro Copiador de Balances, rubricado el 14 de Febrero de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 75.60. — 7748. — 1|pub.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE JULIO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón		$ 7.142.53	
Encaje fiduciario (1)		" 498.173.49	$ 505.316.02
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 54.325.02	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 938.174.07	" 992.499.09
Realizable: (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública (valor nominal $ 387.350.00)			" 334.256.65
Suma del Encaje			$ 1.832.071.76
Realizable:			
Acciones y valores		$ 307.21	
Inmuebles (3)		" 686.303.63	" 686.610.84
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 1.936.505.24	
Valores descontados		" 8.111.024.67	
Deudores en gestión		" 164.00	
Compradores de inmuebles		" 2.352.964.97	
Otras cuentas deudoras		" 272.998.77	" 12.673.657.65
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 3.110.976.29
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 193.292.47	
Edificios para uso del Banco		" 479.088.21	" 672.380.68
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 538.273.06
Total del Débito — (Activo)			$ 19.513.970.28
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 6.596.745.61	
Valores depositados		" 14.598.573.08	" 21.195.318.69
			$ 40.709.268.97

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 3.000.000.00	
Otras reservas de previsión	$ 206.934.22		
Fondo de reserva	" 780.000.00	" 986.934.22	$ 3.986.934.22
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 2.573.451.49
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 2.319.506.10	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 991.240.29	
Caja de Ahorros en garantía		" 205.308.42	" 3.516.054.81
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 3.368.517.26
Exigible:			
Varios acreedores		$ 344.913.32	
Otras cuentas acreedoras		" 3.241.823.08	" 3.586.736.40
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 2.487.276.10
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 19.518.970.28

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 6.596.745.61	
Depositantes de valores	" 14.598.573.08	" 21.195.318.69
		$ 40.709.288.97

Montevideo, Julio 26 de 1954.

Luis M. Limido, Gerente. — Enrique V. Iglesias, Contador. — Raúl A. Durvell, Tenedor de Libros.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

(1) Incluye cheques por $ 23.883.49.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por las Oficinas del Banco.

$ 117.00. — 8950. — 1|pub.

BANCO DEL ESTE

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMONOVENO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1954

Para aprobación de la Asamblea

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 589.477.37
Exigible a la vista:		
Banco de la República	$ 918.48	
Cámara Compensadora	" 19.853.25	" 20.771.73
Suma del Encaje		$ 610.249.10
Realizable:		
Acciones y valores	$ 1.000.00	
Inmuebles	" 625.998.24	" 626.998.24
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 41.039.23	
Valores descontados	" 2.029.984.19	
Deudores en gestión	" 201.743.48	
Préstamos hipotecarios	" 2.093.951.83	
Otras colocaciones	" 585.384.65	" 4.952.103.38
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones		" 20.826.01
Resultado:		
Pérdidas y ganancias		" 22.018.99
Varias cuentas deudoras:		
Varios saldos deudores		" 118.622.96
Total del Débito (Activo)		$ 6.350.818.68
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.154.795.32	
Valores depositados	" 2.293.289.97	" 3.448.085.29
		$ 9.798.903.97

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 75.000.00	
Fondo de previsión	" 25.500.00	
Cuenta regularizadora del Activo	" 222.337.51	$ 1.822.837.51
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 806.576.73
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 504.716.51	
Otros depósitos a plazo fijo (a más de 30 días)	" 39.466.54	" 544.183.05
Exigible:		
Acreedores varios	$ 1.669.132.14	
Redescuentos	" 1.466.437.68	
Acreedores por dividendos	" 1.330.65	
Acreedores por gravámenes legales	" 7.264.68	
Cheques Clearing en suspenso	" 2.264.30	" 3.146.429.45
Varias cuentas acreedoras:		
Varios saldos acreedores		" 30.791.94
Total del Crédito (Pasivo)		$ 6.350.818.68
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.154.795.32	
Depositantes de valores	" 2.293.289.97	" 3.448.085.29
		$ 9.798.903.97

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1954

D E B E —

Cuentas diferenciales:

Gastos generales	$ 61.569.64	
Sueldos	" 164.650.29	
Gravámenes legales	" 32.626.88	
Leyes sociales	" 44.690.14	$ 303.536.95

Ajuste de Activo:

Créditos a cobrar	$	27.673.04		
Cargos diferidos	"	2.500.00	"	30.173.04

Amortizaciones:

Muebles y útiles e instalaciones	"	1.096.11
	$	334.806.10

HABER —

Cuentas diferenciales:

Intereses y descuentos	$	177.858.79		
Comisiones	"	35.179.22		
Alquileres	"	27.236.90		
Recursos de explotación	"	47.712.62		
Proventos extraordinarios	"	24.036.91	"	312.024.45
Pérdidas del ejercicio			$	22.781.65
Saldo acreedor del ejercicio anterior			"	762.66
Saldo deudor al próximo ejercicio			$	22.018.99

Sr. Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Sr. Reynaldo Emperatriz, p. Gerente. — Sr. Wáshington Lacoste, p. Contador. — Dr. Manuel A. Vieira, Síndico.

$ 115.20. — 9073. — 1|pub.

ATENAS SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	643.64		
Banco Comercial	"	246.23	$	889.87
Explotación:				
Inmuebles			"	568.690.63
Nominal:				
Pérdidas del ejercicio	$	24.771.90		
Gastos de constitución	"	7.000.00	"	31.771.90
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			"	260.000.00
			$	861.352.40

PASIVO

Exigible a corto plazo:				
Cuentas a pagar	$	602.40		
Intereses a pagar	"	17.750.00		
Préstamos y adelantos	"	3.000.00	$	21.352.40
Exigible a largo plazo:				
Obligaciones			"	340.000.00
No exigible:				
Capital integrado			"	240.000.00
Cuentas de orden:				
Capital autorizado			"	260.000.00
			$	861.352.40

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Setiembre de 1953.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1|7|952 - 30|6|953

DEBE —

A cuentas diferenciales:

Intereses	$	19.388.40		
Gastos de explotación	"	4.048.55		
Gastos de administración	"	714.95	$	24.151.90

A amortizaciones:

Gastos de constitución	"	620.00
	$	24.771.90

HABER —

De pérdidas del ejercicio	$	24.771.90

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ [illegible] — [illegible] — 1 pub

ESTANCIAS FRASCHINI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1954

A C T I V O

Activo inmovilizado:			
Muebles y útiles		$	949.00
Material rodante		"	16.842.00
Inmuebles		"	633.415.33
Activo circulante:			
Hacienda		"	254.119.50
Depósito		"	731.49
Activo disponible:			
Caja y Bancos		"	3.440.96
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	$ 529.659.28		
Deudores hipotecarios	18.000.00	"	547.659.28
Activo realizable:			
Valores mobiliarios		"	1.080.024,02
		$	2.537.181.58

P A S I V O

Pasivo no exigible:			
Capital emitido	$ 885.200.00		
Fondo de reserva general	" 98.792.72		
Fondo de reserva especial	" 85.221.13	$	1.069.213.85
Pasivo exigible.			
Pasivo corriente:			
Acreedores cuentas corrientes	$ 545.017.06		
Documentos a pagar	" 624.035.00		
Bancos	" 158.210.04	"	1.327.262.10
Pasivo permanente:			
Acreedores hipotecarios		"	92.475.00
Pasivo liquidable:			
Utilidad del ejercicio		"	48.230.63
		$	2.537.181.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 55 a 60 del libro de Inventario, rubricado el 19 de Setiembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1953

D E B I T O —

Amortizaciones sobre valores activo	$	4.064.01
Gastos, arrendamientos, jornales, comestibles, esp.	"	147.001.26
Intereses y descuentos	"	62.443.52
Impuestos	"	2.998.70
Gastos generales	"	27.455.93
Valores mobiliarios	"	17.000.00
Ganancia líquida	"	48.230.63
	$	309.194.05

C R E D I T O —

Arrendamientos	$	96.305.78
Dividendos sobre inversión capital	"	15.983.23
Resultado hacienda	"	148.134.59
Inmuebles	"	18.735.91
Medianerías	"	18.339.94
Pérdidas y ganancias	"	11.694.60
	$	309.194.05

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo a distribuir:

Saldo a distribuir		$ 48.230.63
Fondo de reserva especial		" 32.628.55
10 % Fondo de reserva general	$ 4.823.06	
20 % Retribución Directores	" 9.646.12	
7 ½ % Dividendo año 1953 (sobre pesos 885.200.00)	" 66.390.00	
	$ 80.859.18	$ 80.859.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 70 a 73 del libro Diario, rubricado el 30 de Junio de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno y anotado a folios 1 del libro N.o 2.

$ [illegible]. — [illegible]. — 1 pub.

FIDELIA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 11 de marzo de 1954

ACTIVO

Activo circulante:			
Disponible:			
Bancos en el país	$ 3.352.38		
Bancos del exterior	" 14.869.63	$ 18.222.01	
Exigible:			
Cuentas corrientes extranjero		" 220.314.33	
Inversiones:			
Acciones extranjeras		" 2.396.000.00	$ 2.634.536.34
Activo transitorio:			
Pagos anticipados:			
Gastos a vencer			" 25.62
Activo fijo:			
Intangible:			
Gastos de constitución y organización		$ 8.750.56	
Impuesto ley Nº 11.073		" 13.006.56	" 21.757.12
			$ 2.656.319.08

PASIVO

Pasivo circulante:		
Acreedores varios		$ 400.00
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 2.440.000.00	
Pérdidas y ganancias	" 215.919.08	" 2.655.919.08
		$ 2.656.319.08

La Oficina de recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de agosto de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1|1|1953 — 31|12|1953

PERDIDAS—		
Saldo del ejercicio anterior	$ 8.218.29	
Impuesto consolidado	" 2.167.80	
Gastos bancarios	" 145.60	
Gastos generales	" 1.930.01	
Amortización gastos de constitución y organización	" 1.679.40	
Utilidad del ejercicio	" 215.919.08	
GANANCIAS—		
Dividendo en acciones extranjeras		$ 210.861.90
Gestiones en el exterior		" 9.045.00
Diferencias de cambio		" 10.153.28
	$ 230.060.18	$ 230.060.18

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$ 215.915.60
Pasa a cuenta nueva	" 3.48
	$ 215.919.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de agosto de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ [illegible] — 7914. — 1|pub.

INDUSTRIA REGIONAL DE ESPECIALIDADES S. A.

(I.N.D.U.R.E.S.A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO	
Activo inmovilizado:			**Pasivo no exigible:**	
Terrenos		$ 473.097.83	Capital	$ 500.000.00
Activo disponible:			**Pasivo exigible:**	
Caja	$ 221.17		Préstamo a largo plazo	" 1.736.187.60
Bancos: Cuenta pesos	" 1.752.290.79	" 1.752.511.96		
Activo nominal:				
Gastos de fundación		" 8.713.40		
Pérdidas anteriores	$ 41.25			
Pérdidas en el ejercicio	" 1.823.16	" 1.864.41		
		$ 2.236.187.60		$ 2.236.187.60

Este balance fué aprobado por la Asamblea General Ordi naria de Accionistas celebrada en abril 7 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 22 de abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PER DIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS—		
Saldo anterior		$ 41.25
Amortizaciones:		
Sobre gastos de fundación		" 928.85
Gastos jurídicos	$ 101.83	
Telegramas, teléfonos y sellos	" 31.13	
Papelería y gastos generales	" 122.50	" 255.46
Impuestos		" 639.85
		$ 1.864.41
GANANCIAS—		
Saldo: Pérdida en el año	$ 1.823.16	
Más: Pérdida anterior	" 41.25	$ 1.864.41
		$ 1.864.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a fo lios 7 del libro Copiador, rubricado el 22 de abril de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 61.20. — 8130. — 1|pub.

TARAN Y CIA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31|12|953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31|3|954

ACTIVO

Circulante.			
Disponible:			
Caja	$ 6.572.88		
Bancos	" 1.706.20	$ 8.279.08	
Exigible:			
Deudores		" 165.599.79	
Realizable:			
Existencia mercadería	$ 184.547.22		
Obras en proceso	" 11.041.88		
Acciones y valores	" 200.00	" 195.789.10	$ 369.667.97
[illegible]:			
Bienes inmuebles		$ 65.123.19	
Bienes muebles		" 31.384.76	" 96.507.95

Nominal:				
Gastos de constitución				" 3.305.10
Cuentas varias:				
Acciones a emitir				" 308.500.00
				$ 772.980.97

PASIVO

Exigible.			
Corto plazo:			
Bancos	$ 16.177.90		
Acreedores corto plazo	" 196.905.59		
Cuentas a pagar	" 3.080.63	$ 216.164.12	
Largo plazo:			
Acreedores l. plazo		" 11.950.00	$ 228.114.12
Patrimonial:			
Capital social:			
Autorizado a emitir	$ 303.500.00		
Integrado	" 196.500.00	$ 500.000.00	
Fondo de previsión		" 1.000.00	
Utilidades a distribuir		" 26.612.53	" 527.612.53
Regularización del Activo:			
Amortizaciones			" 17.254.32
			$ 772.980.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance Generl se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 5 de Mayo de 1953 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Canelones.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS—	
Resultado sobre cuentas	$ 83.635.70
Alquileres	" 5.520.00
Intereses y descuentos	" 349.48
	$ 89.505.18
PERDIDAS—	
Remuneraciones y cargos sociales	$ 35.448.18
Impuestos	" 2.854.10
Alquileres	" 1.440.00
Locomoción	" 7.345.53
Amortizaciones	" 4.502.61
Intereses y comisiones bancarias	" 4.074.45
Papelería e impresos	" 1.637.96
Agua, luz y teléfono	" 939.12
Seguros	" 683.66
Fletes y encomiendas	" 1.943.41
Propaganda	" 1.253.64
Gastos generales	" 1.276.60
Utilidades a distribuir	" 26.110.92
	$ 89.505.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 5 de Mayo de 1953 en Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Canelones.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior	$ 501.61	
Del ejercicio	" 26.110.92	$ 26.612.53
12 % Directorio y Síndico	$ 3.193.50	
10 % Fondo de Reserva	" 2.661.25	
10 % Fondo de Previsión	" 2.500.00	
10 % Gratificación	" 2.500.00	
Dividendo 9 %	" 15.727.50	
Saldo para ejercicio próximo	" 30.28	$ 26.612.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 5 de Mayo de 1953 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Canelones.

$ [illegible] — [illegible] — 1 pub.

ESTANCIAS RAFFO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de abril de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Campos	$	394.558.30	Capital autorizado e integrado	$	500.000.00
Muebles y útiles	"	8.500.00	Fondo de reserva	"	2.689.88
Haciendas	"	53.610.00	Acreedores varios	"	1.200.00
Cuentas corrientes	"	77.261.47	Saldo de utilidades anteriores	"	104.76
Caja	"	124.38	Utilidad de ejercicio 1953|54	"	30.059.51
Valores depositados en garantía	"	30.000.00	Depositantes de valores en garantía	"	30.000.00
	$	564.054.15		$	564.054.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 35 del libro Copiador, rubricado el 30 de agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CREDITO —

Bovinos	$	12.427.75
Ovinos	"	21.798.06
Cereales	"	13.950.79
Intereses	"	3.329.59

DEBITO —

Gastos generales e impuesto			$	7.006.36		
Gastos generales de explotación:						
Sueldos y jornales	$	6.394.93				
Almacén	"	3.340.77				
Gastos representación Directorio	"	1.410.00				
Reparaciones, combustibles y lubricantes	"	2.725.55	"	13.871.30		
Amortizaciones			"	500.00		
Equinos			"	69.02		
Utilidad del ejercicio			"	30.059.51		
			$	51.506.19	$	51.506.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador, rubricado el 30 de agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de abril de 1954

Utilidad del ejercicio			$	30.059.51
Fondo de reserva 2 o|o	$	601.19		
Directorio y Síndico 10 o|o	"	3.005.95	"	3.607.14
			$	26.452.37
Saldo de utilidades anteriores			"	104.76
			$	26.557.13
Dividendo a los accionistas 5 1|4 o|o s|$ 500.000.00			"	26.250.00
Saldo en cuenta de ganancias y pérdidas			$	307.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 30 de agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 36.40. — 7780. — 1|pub.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A.

(Montevideo)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

... corriente:

Caja y Bancos	$	7.696.19
Cuentas a cobrar, menos reserva ($ 6.068.80)	"	146.901.79
Existencias de productos y materias primas	"	1.777.403.04
Depósitos en garantía	"	8.008.36
Gastos anticipados	"	86.615.27
	$	2.026.624.65

Activo fijo:

Inmuebles	$ 3.047.499.08	
Maquinaria e instalaciones	" 6.198.069.53	
Rodados	" 175.818.81	
Muebles y útiles	" 70.365.39	
Equipo de construcción	" 28.915.37	
	$ 9.520.668.18	
Menos: Amortizaciones	" 97.230.89	
	$ 9.423.437.29	
Construcciones en curso	" 734.322.86	
Repuestos y materiales de construcción	" 461.869.84	
Maquinaria en tránsito	" 53.547.85	" 10.673.177.84

Otros Activos:

Gastos de formación, menos amortización ($ 4.674.04)	$ 135.547.21	
Gastos de organización de ventas, menos amortización, ($ 2.731.85)	" 79.223.63	
Gastos de desarrollo de la Planta Industrial, menos amortización (pesos 22.052.31)	" 1.499.846.23	
Diferencia de cambio provisoria sobre el valor de activos fijos importados	" 92.174.29	
Marcas de Comercio	" 1.098.00	" 1.807.889.36

Ganancias y pérdidas:

Saldo al 31 de Diciembre de 1953		" 341.033.60
		$ 14.848.725.45

PASIVO

Pasivo corriente:

Adelantos bancarios		$ 349.794.78
Letras de importación a pagar		" 916.776.80
Acreedores varios		" 392.944.19
Cuentas y gastos a pagar		" 355.472.70
Impuestos devengados		" 60.454.23
		$ 2.075.442.70

Pasivo a largo plazo:

Acreedores en moneda extranjera	$ 3.949.793.58	
Acreedores en moneda nacional	" 2.823.489.17	" 6.773.282.75

Capital:

Autorizado		
Subscripto e integrado	$ 10.000.000.00	" 6.000.000.00
		$ 14.848.725.45

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 18 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 123/124 del libro Copiador de Inventarios, rubricado el 4 de Junio de 1954, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 2470 a folios 6 del libro Nº 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS —

Explotación de mercaderías		$ 115.047.52

Amortizaciones:

Maquinaria e instalaciones	$ 43.872.70	
Rodados	" 6.239.00	
Muebles y útiles	" 642.46	
Gastos de desarrollo	" 22.052.31	
Gastos de formación y estudio ventas	" 7.405.89	" 80.212.36
Impuestos y patentes		" 18.991.94
Leyes sociales		" 14.297.02
Gastos de venta		" 19.945.34
Sueldos Administración		" 15.502.88
Gastos Oficina		" 10.257.75
Gastos financieros		" 60.709.99
Previsión para quebrantos		" 6.068.80
Pérdida del ejercicio		$ 341.033.60

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 18 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 125 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 4 de Junio de 1954, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 2470 a folios 6 del libro Nº 3.

$ 142.20. — 8357. — 1|pub.